



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
		AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLII	Victoria, Tam., martes 08 de agosto de 2017.	Número 94

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA Integral de Desarrollo Rural Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo), Seguro Agrícola Catastrófico 2015; Folio 301296. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 004 referente a la Licitación LPE-N4-2017, mediante el cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de Construcción de fosa ministerial en el panteón "Unidos por el Recuerdo" municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas..... 2

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-22 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 10

CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-23 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 11

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL-003/2017, para la contratación del suministro e instalación de equipo de audio, iluminación, cableado, microfonía y señalización para el Centro Cultural de Nuevo Laredo; en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 13

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TAMAULIPAS

CONVOCATORIA para la conformación del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas. 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35,36,37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **"Construcción de fosa ministerial en el panteón "Unidos por el Recuerdo" municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas."**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N4-2017	\$2,000.00	12/08/2017	10/08/2017 10:00 horas	10/08/2017 11:00 horas	18/08/2017 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de fosa ministerial en el panteón "Unidos por el Recuerdo"				28/08/2017	135	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Miguel Alemán, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Miguel Alemán, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de la obra con previa autorización por escrito de la SOP.
- No se otorgará Anticipo.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión celebrada en fecha once de julio de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo general:-----

-----ACUERDO GENERAL 16/2017-----

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once de julio de dos mil diecisiete.-----

---- Vista la propuesta del Magistrado Presidente relativa a la aprobación del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, al tenor del proyecto presentado; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O-----

---- I.- Que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.-----

---- II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

---- III.- Que en fecha cuatro de julio de dos mil trece, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.-----

---- IV.- Asimismo, cabe mencionar que mediante Decreto No LXIII-190, publicado en el Periódico Oficial el ocho de junio de dos mil diecisiete, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mismo que entró en vigor el nueve del mes y año citado.-----

---- En ese contexto, con el objeto de actualizar la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a la reforma aplicada a diversas disposiciones de la invocada Ley Orgánica, así como al marco de atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, de conformidad además con lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en atención a la propuesta del Magistrado Presidente, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

---- Primero.- Se aprueba el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, al tenor de las disposiciones siguientes:-----

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general para el Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, y tiene como objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura del Estado, atendiendo al marco de atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2. Lo no previsto en el presente Reglamento, será materia de Acuerdos Generales que emita el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. Acuerdos: Determinaciones que emite el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en sesión plenaria, o la Comisión de Disciplina actuando como autoridad substanciadora en los procesos de responsabilidad;

II. Acuerdos Generales: Acuerdos dictados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que por su trascendencia requieren observancia general;

III. Comisión: Órgano integrado por los Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para la realización de determinadas encomiendas;

IV. Consejero: Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;

V. Consejo: Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;

VI. Ley: Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;

VII. Pleno del Consejo: Órgano colegiado integrado por el Presidente y los Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;

VIII. Poder Judicial: Poder Judicial del Estado de Tamaulipas;

IX. Presidente: Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;

X. Reglamento: Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; y

XI. Secretario: Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

ARTÍCULO 4. El Consejo es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. Tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

ARTÍCULO 5. El Consejo ejerce sus atribuciones a través de:

I. El Pleno del Consejo;

II. El Presidente;

III. Los Consejeros;

IV. Las Comisiones; y

V. El Secretario.

ARTÍCULO 6. Para el cumplimiento de su función, el Consejo ejercerá las atribuciones enumeradas en el artículo 114, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en el artículo 122 de la Ley.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO

ARTÍCULO 7. El Pleno del Consejo celebrará, al menos, una sesión ordinaria por semana y sesiones extraordinarias cuando se considere necesario. La convocatoria para estas últimas la realizará el Presidente o al menos dos Consejeros.

En los casos que sea requerido, la sesión plenaria podrá realizarse de manera virtual, a través del sistema electrónico que sea aprobado por el Consejo.

ARTÍCULO 8. Las sesiones del Pleno del Consejo se celebrarán con la presencia del Presidente, o quien realice sus funciones, y al menos tres Consejeros.

Los Acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo.

El voto disidente y la abstención, en su caso, se razonará y se hará constar en el acta.

ARTÍCULO 9. De cada sesión se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar:

I. Hora y fecha de apertura;

II. Tipo de sesión;

III. Lista de presentes y declaración de quórum;

IV. Aprobación del acta de la sesión inmediata anterior;

V. Aprobación de la orden del día;

VI. Acuerdos;

VII. Hora de clausura; y

VIII. Firma de quienes hayan intervenido.

ARTÍCULO 10. El Pleno del Consejo podrá solicitar la comparecencia de servidores públicos o de terceras personas para que aporten la información y/o el apoyo que requiera, para el análisis y desahogo de los asuntos sometidos a su conocimiento.

ARTÍCULO 11. Los Consejeros deberán abstenerse de votar cuando exista cualquier causa que afecte su imparcialidad.

Estarán impedidos legalmente para votar las decisiones del Pleno del Consejo y consecuentemente deben excusarse cuando:

I. Tengan interés personal en el asunto;

II. El asunto interese igualmente a su cónyuge o parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo grado;

III. Realice promesas a la persona que afecte o beneficie la decisión;

IV. Haya manifestado su animadversión, afecto o amistad por la persona a quien afecte o beneficie la decisión;

V. Si ha conocido del asunto o negocio como asesor, procurador o representante; y

VI. Cuando exista cualquier otra causa que revele su parcialidad.

ARTÍCULO 12. Los titulares de las dependencias administrativas podrán ser citados por el Pleno o las Comisiones para tratar asuntos concernientes a sus áreas de desempeño.

ARTÍCULO 13. Las dependencias administrativas que estarán a cargo del Consejo son:

I. Dirección de Administración;

II. Dirección de Finanzas;

III. Dirección de Contraloría;

IV. Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia;

V. Escuela Judicial;

VI. Dirección de Informática;

VII. Dirección de Visitaduría Judicial;

VIII. Coordinación General del Sistema Penal Acusatorio y Oral;

IX. Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos;

X. Unidad de Transparencia;

XI. Centrales de Actuarios;

XII. Coordinación General de los Centros de Convivencia Familiar;

XIII. Archivo Judicial;

XIV. Oficinas de Partes;

XV. Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística;

XVI. Centro de Orientación e Información (Tribunatel);

XVII. Unidad de Igualdad de Género y de Derechos Humanos; y

XVIII. Cualquier otra Unidad Administrativa creada por el Consejo.

CAPÍTULO III DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 14. Son facultades y obligaciones del Presidente, las siguientes:

I. Representar al Consejo;

II. Convocar a sesiones extraordinarias;

III. Presidir y dirigir las sesiones del Pleno del Consejo;

IV. Proponer al Pleno del Consejo las Comisiones que le serán asignadas a los Consejeros;

V. Solicitar informes a las Comisiones;

VI. Resolver los asuntos de naturaleza urgente y atinente al Consejo, dando cuenta a éste en la siguiente sesión;

VII. Instruir lo necesario para hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Consejo;

VIII. Intervenir en la formulación del proyecto anual de presupuesto de egresos del Poder Judicial y someterlo a discusión y aprobación del Pleno del Consejo;

IX. Suscribir los nombramientos que apruebe el Consejo; y

X. Las demás que determinen las leyes, este Reglamento y los Acuerdos del Pleno del Consejo.

ARTÍCULO 15.- Las faltas temporales o ausencia del Presidente, serán cubiertas conforme a lo establecido por el artículo 100 de la Ley.

CAPÍTULO IV DE LOS CONSEJEROS

ARTÍCULO 16. Son facultades y obligaciones de los Consejeros:

I. Asistir y participar en las sesiones de Pleno del Consejo;

II. Participar en las Comisiones que se les asigne;

III. Participar en el proceso de selección de los servidores judiciales;

IV. Representar al Presidente en los actos y eventos que éste encomiende;

- V. *Elaborar los proyectos de resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa que le sean turnados;*
- VI. *Atender los asuntos en materia de amparo que correspondan;*
- VII. *Participar en la elaboración y revisión de proyectos de reglamentos, así como acuerdos y manuales de organización, en el ámbito de su competencia;*
- VIII. *Participar en la elaboración del proyecto anual del presupuesto de egresos del Poder Judicial;*
- IX. *Atender a los ciudadanos y justiciables en los diversos asuntos que se planteen;*
- X. *Vigilar el cumplimiento y correcta aplicación del presente Reglamento;*
- XI. *Someter a la consideración del Pleno del Consejo los asuntos que por su naturaleza deban ser resueltos en sesión; y*
- XII. *Las demás que les confiera la Ley o el Pleno del Consejo.*

CAPÍTULO V DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 17. Para el ejercicio de sus funciones el Consejo contará con las siguientes Comisiones:

I. De Administración y Finanzas, que tendrá a su cargo las siguientes dependencias administrativas:

- a) Dirección de Administración;*
- b) Dirección de Finanzas; y*
- c) Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.*

II. De Carrera Judicial y Vigilancia, que tendrá a su cargo las siguientes dependencias administrativas:

- a) Dirección de Visitaduría Judicial;*
- b) Dirección de Contraloría;*
- c) Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística;*
- d) Departamento de Personal; y*
- e) Centro de Orientación e Información (Tribunatel).*

III. De Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, que tendrá a su cargo las siguientes dependencias administrativas:

- a) Coordinación General del Sistema Penal Acusatorio y Oral;*
- b) Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos; y.*
- c) Unidad de Igualdad de Género y de Derechos Humanos.*

IV. De Modernización, Servicios y Capacitación, que tendrá a su cargo las siguientes dependencias administrativas:

- a) Dirección de Informática;*
- b) Escuela Judicial;*
- c) Archivo Judicial;*
- d) Centrales de Actuarios;*
- e) Unidad de Transparencia;*
- f) Coordinación General del Centro de Convivencia Familiar; y*
- g) Oficialías de Partes.*

V. Las demás que se establezcan por Acuerdo del Pleno del Consejo.

La Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos actuará como autoridad substanciadora en términos del artículo 110, párrafo quinto, de la Ley.

ARTÍCULO 18. Los Consejeros titulares de las Comisiones podrán instruir a las dependencias administrativas de su adscripción, la realización de labores necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones.

Las dependencias administrativas gestionarán los asuntos de su competencia ante el Consejo, por conducto de la Comisión respectiva.

ARTÍCULO 19. Cada Comisión se integrará por dos Consejeros designados por el Pleno del Consejo, a propuesta del Presidente, dentro de las dos primeras sesiones ordinarias de cada año. Sin perjuicio de lo anterior, la integración de las Comisiones podrá ser modificada, a propuesta del Presidente, durante la anualidad correspondiente.

ARTÍCULO 20. Para su funcionamiento cada Comisión tendrá un Consejero titular y un coadyuvante, contando además con un Secretario Projectista y el personal de apoyo administrativo necesario que permita el presupuesto de egresos para el desarrollo de sus funciones.

CAPÍTULO VI DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

ARTÍCULO 21. El Consejo contará con una Secretaría Ejecutiva, y su titular será designado por el Pleno, a propuesta del Presidente.

El titular de la Secretaría Ejecutiva dirigirá las labores de la misma conforme a las instrucciones que por conducto del Pleno y el Presidente le sean giradas.

ARTÍCULO 22. Para ser titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos;
- II. Tener más de veintisiete años de edad al día de su designación;
- III. Ser Licenciado en Derecho, con por lo menos tres años de experiencia profesional contados a partir de la obtención de la licenciatura; y
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional.

ARTÍCULO 23. Corresponde al titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo las atribuciones siguientes:

- I.- Asistir a las sesiones del Pleno del Consejo, redactar las actas correspondientes, dar fe de su contenido y despachar los asuntos que en aquéllas se acuerden;
- II.- Elaborar el proyecto del orden del día de las sesiones, el cual deberá ser sometido a la aprobación del Pleno del Consejo;
- III.- Tomar nota de los acuerdos establecidos y de las observaciones formuladas en el acto de la sesión;
- IV.- Elaborar las actas de las sesiones, para ser sometidas a aprobación y firma del Pleno del Consejo, así como conservar el archivo de las mismas;
- V.- Auxiliar a la autoridad competente, en la substanciación de los procedimientos de responsabilidades administrativas competencia del Consejo;
- VI.- Elaborar la lista de acuerdos de los asuntos aprobados en el Consejo, así como también la relativa a la substanciación de los procedimientos de responsabilidad;
- VII.- Dar seguimiento a los juicios de amparo en los que el Consejo sea señalado como autoridad responsable o tercero interesado, así como promover lo conducente en relación a dichos procesos constitucionales;
- VIII.- Auxiliar al Consejo, al Presidente, así como a la Comisión encargada de la disciplina en su carácter de autoridad substanciadora, en la ejecución de sus determinaciones;
- IX.- Recibir y despachar la correspondencia del Consejo o de la Comisión encargada de la Disciplina, en su carácter de autoridad substanciadora;
- X.- Autenticar y certificar con su firma los documentos y correspondencia oficial del Consejo;
- XI.- Tener a su cargo el sello oficial del Consejo;
- XII.- Coadyuvar en los proyectos de resolución de los asuntos que sean competencia del Consejo;
- XIII.- Llevar el control del archivo general del Consejo;
- XIV.- Proporcionar la información que, relativa al Consejo, solicite la Unidad de Transparencia del Poder Judicial;
- XV.- Llevar el registro de acuerdos y disposiciones reglamentarias que el Consejo expida;
- XVI.- Llevar el libro de registro de sanciones derivadas de las quejas, así como de las impuestas por los demás órganos jurisdiccionales;
- XVII.- Rendir oportunamente los informes de los asuntos a su cargo que le sean requeridos por el Pleno del Consejo, el Presidente, los Consejeros y las Comisiones;
- XVIII.- Llevar el control estadístico de las resoluciones dictadas en los procedimientos de responsabilidad que han causado ejecutoria;
- XIX.- Repartir en forma equitativa los asuntos en estado de resolución, al Consejero que corresponda, para la elaboración del proyecto respectivo, haciendo constar la fecha en que se turna;
- XX.- Ser conducto entre el Consejo o el Presidente del mismo y los Jueces o los particulares; y
- XXI.- Las demás que por Acuerdo del Consejo o por instrucción de su Presidente se le confieran.

Las ausencias del Secretario Ejecutivo serán suplidas por el funcionario designado por el Pleno del Consejo.

ARTÍCULO 24. En el ejercicio de sus atribuciones, el titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo no tendrá atribución jerárquica directa respecto a los demás servidores, entidades y dependencias del Poder Judicial, con excepción del personal que le sea asignado por el propio Consejo.

ARTÍCULO 25. Para el desarrollo de su función, la Secretaría Ejecutiva contará con el personal de apoyo que determine el Consejo y permita el presupuesto de egresos.

CAPÍTULO VII DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 26. El Consejo contará con una Coordinación Jurídica, y su titular será designado por el Pleno, a propuesta del Presidente.

ARTÍCULO 27. Para ser titular de la Coordinación Jurídica se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos;
- II. Tener más de veintisiete años de edad al día de su designación;
- III. Ser Licenciado en Derecho, con por lo menos tres años de experiencia profesional contados a partir de la obtención de la licenciatura; y
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional.

ARTÍCULO 28. Corresponde al titular de la Coordinación Jurídica las atribuciones siguientes:

- I.- Auxiliar al Consejo y a sus dependencias administrativas en la elaboración o revisión de contratos, convenios o documentos de naturaleza jurídica relacionados con sus funciones;
- II.- Coadyuvar con el Consejo y sus dependencias administrativas en los conflictos laborales que se susciten con los servidores judiciales, así como en la elaboración de las actas administrativas que deriven de ello y en la sustanciación del procedimiento para la suspensión, terminación o rescisión de la relación de trabajo;
- III.- Actuar como asesor del Director de Administración, proponiendo los criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas que rigen su funcionamiento, así como para actualizar las bases normativas relacionadas con la estructura administrativa;
- IV.- Participar en la sistematización y actualización del marco jurídico e instrumentos normativos en cuanto a las atribuciones, funcionamiento y actividades del Poder Judicial del Estado;
- V.- Fungir, por delegación del Presidente, como apoderado legal del Poder Judicial del Estado, en la defensa de los intereses y patrimonio de éste y para que, en los términos de los poderes que le sean otorgados, ejerza las acciones legales de naturaleza civil, mercantil, laboral, fiscal, administrativa y/o penal que correspondan; y promover, atender y dar seguimiento a los procedimientos judiciales o administrativos en que éste sea parte, así como interponer los recursos y medios de defensa que procedan, inclusive el Juicio de Amparo;
- VI.- Analizar y revisar que las convocatorias y bases sobre licitaciones públicas y concursos que se celebren para la adquisición de bienes y contratación de servicios que requiera la administración del Poder Judicial del Estado, así como los contratos respectivos, cumplan con las disposiciones legales regulatorias y demás normatividades aplicables;
- VII.- Revisar que la documentación relativa a los actos de adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles o inmuebles que celebre el Poder Judicial, satisfagan los requisitos legalmente previstos para su formalización;
- VIII.- Rendir oportunamente los informes que le sean requeridos por el Consejo de la Judicatura, los Consejeros con motivo de sus Comisiones o por su Presidente; y
- IX.- Las demás que por Acuerdo o por instrucción de su Presidente se le confieran.

ARTÍCULO 29. Para el desarrollo de su función, la Coordinación Jurídica contará con el personal de apoyo que determine el Consejo y permita el presupuesto de egresos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día primero de agosto de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 4 de julio de 2013.

TERCERO.- Se deja sin efectos el Acuerdo del 27 de octubre de 2010 dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado mediante el cual se crea y regula la Coordinación Jurídica, quedando subsistente dicha dependencia administrativa conforme lo estipulado en el presente Reglamento.

----- Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día uno de agosto de dos mil diecisiete.-----

----- Tercero.- Se abroga el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día cuatro de julio de dos mil trece.-----

----- Cuarto.- Se deja sin efectos el Acuerdo del 27 de octubre de 2010 dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado mediante el cual se crea y regula la Coordinación Jurídica, quedando subsistente dicha dependencia administrativa conforme lo estipulado en el presente Reglamento.-----

----- Quinto.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúyese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial.-----

----- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe." SEIS FIRMAS ILEGIBLES."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 1 de Agosto de 2017.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-22**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2017)
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL MÍNIMO
LP-PAV-OD-52/17-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO POR BULEVAR MANO CON MANO ENTRE ATENAS Y PROPIEDAD PRIVADA, EN LA COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO IV.	DEL 08 AL 18 DE AGOSTO DE 2017	14-AGOSTO-2017 09:00 HORAS	15-AGOSTO-2017 09:00 HORAS	23-AGOSTO-2017 09:00 HORAS	25-AGOSTO-2017 11:00 HORAS	120 DÍAS NATURALES	500,000.00
LP-PAV-OD-53/17-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO POR ANDREA MARTÍNEZ ENTRE EMILIO MADERO Y TRINIDAD RODRÍGUEZ, EN LA COLONIA 150 ANIVERSARIO.	DEL 08 AL 18 DE AGOSTO DE 2017	14-AGOSTO-2017 09:30 HORAS	15-AGOSTO-2017 09:30 HORAS	23-AGOSTO-2017 09:30 HORAS	25-AGOSTO-2017 11:00 HORAS	90 DÍAS NATURALES	500,000.00
LP-REPAV-OD-54/17-01615	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO POR SANTA TERESITA DE JESÚS ENTRE ARTÍCULO 20 Y ARTÍCULO 25, EN LA COLONIA BONITO TOBOGANES.	DEL 08 AL 18 DE AGOSTO DE 2017	14-AGOSTO-2017 10:00 HORAS	15-AGOSTO-2017 10:00 HORAS	23-AGOSTO-2017 10:00 HORAS	25-AGOSTO-2017 11:00 HORAS	75 DÍAS NATURALES	600,000.00
LP-VPO-OD-55/17-01615	ACCESO (PAVIMENTACIÓN) AL RECINTO FISCALIZADO DEL PUENTE III, (SEGUNDA ETAPA), EN LA COLONIA AMPLIACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TERCER MILENIO	DEL 08 AL 18 DE AGOSTO DE 2017	14-AGOSTO-2017 10:30 HORAS	15-AGOSTO-2017 10:30 HORAS	23-AGOSTO-2017 10:30 HORAS	25-AGOSTO-2017 11:00 HORAS	90 DÍAS NATURALES	600,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR, A UN COSTO DE \$2,500.00, EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RUBÉN GERARDO RAMOS GARCÍA**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).

- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL PROGRAMA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD).**
- 3.- FECHA ESTIMADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS: **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**
- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MÁS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA (±15% DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nld.gob.mx.
- 8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 08 DE AGOSTO DE 2017.- **ATENTAMENTE.**- "TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.**- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.**- Rúbrica.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-23

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-2017)
 ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL MÍNIMO
LP-ELEC-FISM-11/17-04614	CONSTRUCCIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN, AV. ANDRÉS MARTÍNEZ ENTRE C. LUIS GARCÍA Y C. EMILIANO ZAPATA; C. GUADALUPE GARCÍA ENTRE AV. ANDRÉS MARTÍNEZ Y LIMITE ORIENTE; C. LUCIANO TREVINO ENTRE AV MONTERREY Y AV.	DEL 08 AL 18 DE AGOSTO DE 2017	14-AGOSTO-2017 11:00 HORAS	15-AGOSTO-2017 11:00 HORAS	23-AGOSTO-2017 11:00 HORAS	25-AGOSTO-2017 11:00 HORAS	90 DIAS NATURALES	\$350,000.00

	ANDRÉS MARTÍNEZ; C. JUAN RAMOS ENTRE AV. MONTERREY Y LÍMITE ORIENTE; C. HÉCTOR CANALES ENTRE AV. ANDRÉS MARTÍNEZ Y LÍMITE ORIENTE; C. PIOQUINTO TREVINO ENTRE BLVD. LAS TORRES Y ANDRÉS MARTÍNEZ; Y C. LUIS GARCÍA ENTRE AV. ANDRÉS MARTÍNEZ Y LÍMITE ORIENTE, COLONIA LOS PRESIDENTES.						
--	---	--	--	--	--	--	--

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR, A UN COSTO DE \$2,500.00, EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RUBÉN GERARDO RAMOS GARCÍA**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-2017).**
- 3.- FECHA ESTIMADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS: **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**
- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MÁS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MÁS BAJA (±15% DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nld.gob.mx.

8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 08 DE AGOSTO DE 2017.- **ATENTAMENTE**.- "TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL-003/2017

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 21, 25, 26 y 27 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles vigente para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; la Dirección de Adquisiciones, a través del Comité de Compras, efectuará la Licitación Pública **MNLCL-003/2017**, para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACIÓN, CABLEADO, MICROFONIA Y SEÑALIZACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL DE NUEVO LAREDO, según anexo I y para lo cual, se convoca a las personas físicas y morales a participar, cumpliendo obligatoriamente con los requisitos y términos siguientes:

Costo de Bases de Licitación	Adquisición de Bases	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas		Capital contable mínimo requerido
			Técnica	Económica	
\$ 2,500.00	08 y 09 de agosto de 2017	14 de agosto de 2017, a las 10:00 horas.	21 de agosto de 2017, a las 10:00 horas.	21 de agosto de 2017, a las 12:00 horas.	\$ 8,000,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Los interesados deberán contar con las Bases de licitación que podrán adquirir en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio anexo a la Presidencia Municipal, con Dirección en Avenida Guerrero número 1500, colonia Ojo Caliente, en el cruzamiento de las calles Héroe de Nacataz y Avenida Juárez, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; debiendo presentar su solicitud de inscripción dirigida al Comité de Compras del Municipio de Nuevo Laredo, en la que además de manifestar su interés de participar en la presente Licitación, describa los datos generales de la empresa, debiendo ser firmada por el representante legal.

La presentación de la solicitud referida en el párrafo anterior, se hará en horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas únicamente los días 08 y 09 de agosto de 2017 y deberá acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:

- 1.- Estados Financieros firmados por Contador, anexando copia de su Cédula Profesional, certificada por Notario Público o última declaración fiscal anual inmediata anterior, mediante los cuales se demuestre el capital contable mínimo requerido.
- 2.- Testimonio del Acta Constitutiva, Poder del Representante Legal e Identificación Oficial con fotografía, tratándose de personas morales; Tratándose de personas físicas, deberá presentar inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Identificación Oficial con fotografía.
- 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles en vigor para el Municipio de Nuevo Laredo.
- 4.- Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que describa el número de proveedor que le fue asignado.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- El costo de las Bases de licitación se pagará mediante efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, en las cajas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, con domicilio en el primer piso de la Torre Administrativa del Municipio, localizada en la avenida Guerrero 1500, entre la calle Maclovio Herrera y Ocampo.
- 2.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, localizada en el cruzamiento de las calles Héroe de Nacataz y Avenida Juárez en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 3.- La adjudicación será para un solo licitante.
- 4.- La fecha para la notificación del fallo se dará a conocer en la Junta de apertura de Propuestas Económicas.
- 5.- El Comité de Compras rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y los establecidos en las Bases de esta licitación.

- 6.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el fallo de la presente licitación.
- 7.- Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) y el resto se liquidará en tres etapas, de acuerdo al grado de urgencia del suministro de los bienes clasificado en las bases de Licitación; y a la conclusión de cada etapa, se liquidará el monto que corresponda.
- 8.- Las Propuestas deberán ser en idioma castellano y los precios cotizados en pesos mexicanos, moneda de curso legal.
- 9.- Acompañado a su Propuesta Económica el licitante deberá exhibir garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, a favor del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Esta será por el 20% (veinte por ciento) del monto total de su Propuesta Económica.
- 10.- En la junta de aclaraciones se fijará fecha para visitar las instalaciones del Centro Cultural a efecto de ratificar, modificar o agregar bienes que se pudieron haber omitido involuntariamente.
- 11.- La omisión de cualquiera de los documentos de la presente Convocatoria y demás requisitos que marcan las Bases de esta licitación será causa de descalificación.
- 12.- El suministro de los bienes podrán ser en modelos y marcas similares o de mejor calidad y deben contar con garantía de la marca en México.
- 13.- La información de esta Convocatoria puede ser consultada en la página web www.nld.gob.mx
- 14.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción V del Artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 08 DE AGOSTO DE 2017.- **ATENTAMENTE.**- "TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.**- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.**- Rúbrica.

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL-003/2017
ANEXO I

CANTIDAD	CONCEPTO
EQUIPO DE AUDIO	
12	RCF - HDL-20-A CAJA ACÚSTICA AMPLIFICADA 25.4CM ACTIVE 2 WAY
6	RCF - SUB 8006-AS CAJA ACÚSTICA AMPLIFICADA 45.72CM DOUBLE 18"
1	DSP-4080 PROCESADOR DE AUDIO (DAS-NET)
2	FLY BAR FOR RCF HDL 20-18 BARRA DE SUSPENSIÓN PARA CAJAS ARRAY
6	RCF - ST15-SMA MONITOR ACTIVO TWO WAY
1	DIGICO S21 MIXER DIGITAL COMBO, INCLUYE D-RACK STAGE BOX 32 IN, 16 OUT
2	TZN 230 (CENTRO DE CARGA)
1	CROWN XTI2002
1	YAMAHA MG12XU
EQUIPO PARA ILUMINACIÓN	
1	ROAD HOG 4 HIGH END SYSTEM (CONSOLA DE ILUMINACIÓN)
1	ROAD HOG 4 HIGH END SYSTEM (CONSOLA DE ILUMINACIÓN)
1	PROYECTOR BENQ LASER 6000 LUMENS CONLENTE
60	LED PAR DMX RGBA 18X10 (INCLUYE CASE)
12	BEAM 7R CABEZAL MOVIL (INCLUYE CASE)
20	MOVIL 36X3W RGB-W LITE TEK
2	ANTARI F-1
8	XLR 5 PIN A 3 DMX ACCU CABKE
3	PROLIGHT PRO SPLIT 4
10	LED STRIP AZUL ALFOMBRA 5 MTS
5	POWER SOPPLY 12 V DMX LED STRIP
60	TRIGGER CLAMP
60	HAMBURGER CLAMP
EQUIPO PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR	
96	PAR 18X10 RGB+WLED FOUR COLOR IP67 (EXPERIOR)
1	CROWN XTI2002 POWER AMPLIFIER
1	EMULATION TOUCH DMX

2	AIR PORT EXPRESS 5GHZ
5	G4S BLACKBOX F1 MK2
EQUIPO PARA CABLEADO	
2	CAT 5 (BLINDADO) BOBINA 300 MTS
60	ACCU CABLE 5 FT XLR BAÑO ORO
60	ACCU CABLE 25 FT XLR BAÑO ORO
15	ACCU CABLE 50 FT XLR BAÑO ORO
10	XLR GLS AUDIO CABLE 100 FT BAÑO ORO
3	CABLE USO RUDO CAL. 10 (BOBINA 100 MTS)
3	3 PIN XLR CABLE SPOOL (ACCU CABLE DMX 100 MTS)
96	XLR NEUTRIC HEMBRA
96	XLR NEUTRIC MACHO
MICROFONIA ALÁMBRICA	
10	AUDIO TECHNICA ATM510
10	AUDIO TECHNICA ATM650
4	AT U851R
4	ATM450
2	AT 875R
4	AT 897
4	AT 8035
MICROFONIA INALÁMBRICA	
3	AEW-5266A
3	AEW-T1000A
3	BP894-TH
3	ATW-B80C
1	AEWDA660
1	MCB4
EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN	
1	REPRODUCTOR VC200
1	MONITOR PROFESIONAL BENQ ST650K
AUDIO ÁREAS COMUNES	
1	AMPLIFICADOR 8 CANALES DE 150W POR CANAL CON RUTEO

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TAMAULIPAS

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TAMAULIPAS

La Comisión de Selección del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas con fundamento en el Artículo 18, Fracción II de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, tiene a bien emitir la Convocatoria para seleccionar al Comité Estatal de Participación Ciudadana con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que mediante Decreto LXIII-228 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de julio del presente año, quedó integrada la Comisión de Selección para la designación de los miembros del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.
2. Que la fracción II del Artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, establece que "La Comisión de selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el Estado dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo" en el Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
3. Que el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas establece que, el Comité Estatal de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.

4. Que la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas establece que el Comité Estatal de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.
5. Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Comité Estatal de Participación Ciudadana con ciudadanos del más alto prestigio y honorabilidad, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades.
6. Este Comité debe estar conformado con perspectiva interdisciplinaria y de género, necesarias para el arranque del primer Comité Estatal de Participación Ciudadana de la historia de Tamaulipas.

Por lo anterior, esta Comisión de Selección del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas

CONVOCA

A toda la sociedad tamaulipeca para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, así como a los ciudadanos en lo individual a presentar candidaturas idóneas para integrar el Comité Estatal de Participación Ciudadana, órgano rector del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.

Este proceso de selección se realizará bajo las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Los aspirantes a integrar el Comité Estatal de Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 16 en relación con el artículo 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, y con residencia mínima comprobable en Tamaulipas de cinco (5) años anteriores al día de la publicación de la presente Convocatoria.
2. Contar preferentemente con experiencia en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
3. Tener más de treinta años de edad, al día de la designación.
4. Poseer título profesional de nivel licenciatura con una antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas que le permitan el desempeño de sus funciones.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.
7. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la presente Convocatoria;
10. No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en la Administración Pública Federal o Estatal, Poder Judicial, Procurador General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor de Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado, federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de Postulación en caso de ser propuesto por un organismo, dirigida a la Comisión de Selección del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.
2. Escrito de solicitud de inscripción por duplicado y firmado por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa para participar en el proceso de selección, dirigido a la Comisión de Selección del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.
3. Currículum Vitae, con fotografía reciente, números telefónicos y correo electrónico el cual debe estar firmado por el Candidato; y, que contenga documentales que respalden preferentemente su experiencia en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

4. Carta de exposición de motivos de hasta cinco cuartillas dirigida a la Comisión de Selección, redactada por la candidata o candidato, donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.
5. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector o pasaporte vigentes.
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a) Que goza de buena reputación y que no ha sido condenado por algún delito.
 - b) Que no ha sido registrado como candidato, ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años.
 - c) Que no ha desempeñado un cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años.
 - d) Que no ha sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político durante los últimos cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la presente Convocatoria.
 - e) Que su lugar de residencia en los últimos cinco años, a la fecha de emisión de la presente Convocatoria, ha sido en el Estado de Tamaulipas.
 - f) Que "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente Convocatoria para ocupar el cargo de miembro integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana" (original).
7. Presentar su Declaración de intereses en el formato del mismo nombre descargable en la página www.csseatamaulipas.org

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, los documentos señalados en los puntos 3, 5 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Comisión de Selección del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, desarrollará un método para evaluar desde el punto de vista curricular, que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - Procuración y administración de justicia, y en particular el sistema penal acusatorio;
 - Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta Convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas, específicamente en la formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

QUINTA. Los documentos de los candidatos deberán ser dirigidos a la **Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas**, entregados **del 7 al 25 del mes de agosto del año en curso, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 18:00 horas sin excepción**, siendo las fechas correspondientes de apertura y cierre de la presente Convocatoria.

Los documentos se deberán entregar personalmente o a través de mensajería, en papel y en versión electrónica (CD o USB), en sobre cerrado debidamente ordenado conforme al numeral de la **BASE SEGUNDA** en la siguiente dirección:

Matamoros Ote. No. 614 entre las calles 11 y 12
Col. Centro, C.P. 87000
Cd. Victoria, Tamaulipas.

SEXTA. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, dentro del periodo establecido por la Convocatoria, la Comisión de Selección se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.

Posteriormente, respecto a los candidatos que los cumplan, la Comisión de Selección hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles conforme al método que se establezca y será público a partir del cierre de la presente Convocatoria.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección para elegir a los cinco integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.

La designación de los cinco candidatos y la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, se hará en sesión pública.

El resultado de esta sesión se notificará por escrito a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

OCTAVA. Se hará pública la lista de los cinco ciudadanos seleccionados que integrarán el Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, el método de evaluación, el cronograma de entrevistas y los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial.

NOVENA. Los plazos son los siguientes:

Recepción de documentos: Del 7 al 25 de agosto de 2017.

Publicación de candidatos y calendario de entrevistas: 6 de septiembre de 2017.

Publicación de candidatos elegidos: 27 de septiembre del 2017.

DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 07 de agosto de 2017.- **ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TAMAULIPAS.- COORDINADOR.- J. FRANCISCO GONZÁLEZ CUESTA.- Rúbrica.- SECRETARIA TÉCNICA.- ALICIA ARGOMEDO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- VOCERO.- FCO. JAVIER DE LOS SANTOS FRAGA.- Rúbrica.- VOCAL.- LUCÍA CALDERÓN SANTOS.- Rúbrica.- VOCAL.- MA. DOLORES LOZANO GARZA.- Rúbrica.- VOCAL.- ROGELIO GARCÍA TREVIÑO.- Rúbrica.- VOCAL.- LILIAN MUÑOZ LEDEZMA.- Rúbrica.- VOCAL.- ROBERTO FERNANDO OCHOA GARCÍA.- Rúbrica.- VOCAL.- JOSÉ ANTONIO SERNA HINOJOSA.- Rúbrica.-**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 08 de agosto de 2017.

Número 94

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4581.- Expediente Número 485/12, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 4959.- Expediente Número 00775/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4881.- Expediente Número 00160/2017 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4960.- Expediente Número 242/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4940.- Expediente Número 00216/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4961.- Expediente Número 00779/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4941.- Expediente Número 1059/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4962.- Expediente Número 0676/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4942.- Expediente Número 00645/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4963.- Expediente Número 01221/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4943.- Expediente Número 0504/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4964.- Expediente Número 00988/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4944.- Expediente Número 00458/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4965.- Expediente Número 00925/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4945.- Expediente Número 00765/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4966.- Expediente Número 00112/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4946.- Expediente Número 00023/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4967.- Expediente Número 00795/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4947.- Expediente Número 0729/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4968.- Expediente Número 00619/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4948.- Expediente Número 01068/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4969.- Expediente Número 00493/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4949.- Expediente Número 00456/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4970.- Expediente Número 00916/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4950.- Expediente Número 00611/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4971.- Expediente Número 0277/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4951.- Expediente Número 0719/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4972.- Expediente Número 01112/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4952.- Expediente Número 1046/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4973.- Expediente Número 00565/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4953.- Expediente Número 00397/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4974.- Expediente Número 0319/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4954.- Expediente Número 00139/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5030.- Expediente Número 00781/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 4955.- Expediente Número 01443/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5031.- Expediente Número 00568/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 4956.- Expediente Número 0936/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5032.- Expediente Número 00734/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 4957.- Expediente Número 00213/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5047.- Expediente Número 00808/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 4958.- Expediente Número 01186/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5048.- Expediente Número 00145/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5078.- Expediente Número 00262/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	30
EDICTO 5049.- Expediente Número 00451/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	19	EDICTO 5079.- Expediente Número 00351/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5050.- Expediente Número 63/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5080.- Expediente Número 00796/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 5051.- Expediente Número 45/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5081.- Expediente Número 00953/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 5052.- Expediente Número 78/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5082.- Expediente Número 00318/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 5053.- Expediente Número 00329/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5083.- Expediente Número 0520/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5054.- Expediente Número 00095/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5084.- Expediente Número 00738/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5055.- Expediente Número 01073/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5085.- Expediente Número 00029/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 5056.- Expediente Número 00513/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5086.- Expediente Número 00243/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	33
EDICTO 5057.- Expediente Número 00294/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5087.- Expediente Número 00761/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 5058.- Expediente Número 00201/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5088.- Expediente Número 00317/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 5059.- Expediente Número 00769/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5089.- Expediente Número 00226/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 5060.- Expediente Número 01067/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5090.- Expediente Número 00515/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 5061.- Expediente Número 562/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5091.- Expediente Número 00960/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 5062.- Expediente Número 01108/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5092.- Expediente Número 00614/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 5063.- Expediente Número 0500/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5093.- Expediente Número 00354/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 5064.- Expediente Número 01151/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5094.- Expediente Número 00892/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 5065.- Expediente Número 0052/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5095.- Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	36
EDICTO 5066.- Expediente Número 309/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 5096.- Expediente Número 00482/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 5067.- Expediente Número 00963/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 5097.- Expediente Número 453/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	37
EDICTO 5068.- Expediente Número 855/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 5098.- Expediente Número 879/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	38
EDICTO 5069.- Expediente Número 249/2004, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	27	EDICTO 5099.- Expediente Número 00373/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	38
EDICTO 5070.- Expediente Número 508/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 5100.- Expediente Número 00551/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 5071.- Expediente Número 249/2004 deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	27	EDICTO 5101.- Expediente Número 00792/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 5072.- Expediente Número 289/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 5102.- Expediente Número 00659/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 5073.- Expediente Número 718/2005, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	28	EDICTO 5103.- Expediente Número 00719/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 5074.- Expediente Número 00363/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 5104.- Expediente Número 01118/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	40
EDICTO 5075.- Expediente Número 00865/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	29	EDICTO 5105.- Expediente Número 00370/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	40
EDICTO 5076.- Expediente Número 1383/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	29	EDICTO 5106.- Expediente Número 00855/2017, Juicio Sucesorio Testamentario.	41
EDICTO 5077.- Expediente Número 00056/2012, relativo al Juicio Sumario.	30		

	Pág.		Pág.
EDICTO 5107.- Expediente Número 873/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	41	EDICTO 5137.- Expediente Número 00608/2016 relativo al Juicio Hipotecario.	52
EDICTO 5108.- Expediente Número 83/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	41	EDICTO 5138.- Expediente Número 01204/2015, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	53
EDICTO 5109.- Expediente Número 00609/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	41	EDICTO 5139.- Expediente Familiar Número 058/2015, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario.	54
EDICTO 5110.- Expediente Número 00885/2017, Juicio Sucesorio Testamentario.	41	EDICTO 5140.- Expediente Civil Número 00023/2017 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión y Dominio de Un Predio Urbano.	54
EDICTO 5111.- Expediente Número 01616/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	42	EDICTO 5141.- Expediente Número 00001/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Prescripción Positiva.	54
EDICTO 5112.- Expediente Número 1840/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	42	EDICTO 5142.- Expediente Número 00034/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	54
EDICTO 5113.- Expediente Número 00789/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	42	EDICTO 5143.- Expediente Número 32/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	55
EDICTO 5114.- Expediente Número 2767/2004; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	42	EDICTO 5144.- Expediente Número 33/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	55
EDICTO 5115.- Expediente Número 00787/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	43		
EDICTO 5116.- Expediente Número 00743/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	43		
EDICTO 5117.- Expediente Número 00761/2017, Juicio Sucesorio Testamentario.	43		
EDICTO 5118.- Expediente Número 00595/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	43		
EDICTO 5119.- Expediente Número 00618/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria.	43		
EDICTO 5120.- Expediente Número 01984/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	44		
EDICTO 5121.- Expediente Número 00053/2017 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Gravamen.	45		
EDICTO 5122.- Expediente Número 153/2017, en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Incausado.	45		
EDICTO 5123.- Expediente Número 00229/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	46		
EDICTO 5124.- Expediente Número 00294/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	46		
EDICTO 5125.- Expediente Número 00372/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	46		
EDICTO 5126.- Expediente Número 00042/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	46		
EDICTO 5127.- Expediente Número 00700/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	47		
EDICTO 5128.- Expediente Número 78/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	47		
EDICTO 5129.- Expediente Número 00225/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	47		
EDICTO 5130.- Expediente Número 01534/2016, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	48		
EDICTO 5131.- Expediente Número 00409/2014, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	48		
EDICTO 5132.- Expediente Número 00022/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	50		
EDICTO 5133.- Expediente Número 01040/2016, relativo al Divorcio Incausado.	50		
EDICTO 5134.- Expediente Número 01183/2016, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	51		
EDICTO 5135.- Expediente Número 00515/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	51		
EDICTO 5136.- Expediente Número 219/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	51		

EDICTO**Juzgado Primero de lo Civil.
Ciudad de México.**

En los autos del Expediente 485/12, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra ROCIO BERENICE GARCÍA SÁNCHEZ DE LEDEZMA Y OTRO, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado lote 12 de la manzana 79, ubicada en la calle Amatlan número 1126, Fraccionamiento Los Fresnos y/o Cerezos, municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, teniéndose como precio de inmueble la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ.- Rúbrica.

4581.- Julio 4 y Agosto 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, radica el Expediente Número 00160/2017 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FÉLIX RODRÍGUEZ GUILLEN, denunciado por MA. DE JESÚS GONZÁLEZ FLORES Y OTROS, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 02 de junio del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4881.- Julio 25 y Agosto 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Par auto de fecha veintidós de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00216/2015, promovido por la Lic. María del Rosario Hernández Montes, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra del C. ALEJANDRA VALERA HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 13, manzana número 2, de la calle Río Balsas, del Fraccionamiento Los Caracoles sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número 141, dicho predio tiene una superficie de 90.00 m2 (Noventa metros cuadrados), de terreno y de construcción tiene una superficie de 74.75 m2, (setenta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con Área Municipal No. 1; AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Río Balsas; AL ESTE: en 15.00 metros lineales, con lote 14; AL OESTE: en 15.00 metros lineales, con lote 12.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3° de la Finca Número 43542 de fecha 28 de abril de 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente bajo la Finca Número 43542 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a pastores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS CON DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en Of local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4940.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 1059/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EVERARDO GARZA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación número 27, de la manzana número 2, ubicada en la calle Privada Profesor José Dolores Ponce Rodríguez, número oficial 701 del Fraccionamiento Rincón de Tamatan II, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 145.63 m2., y con una superficie de construcción de 95.76 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.88 M.L., con lote 26-B; AL SUR: en 18.82 M.L., con lote 28; AL ESTE en: 7.00 M.L.,

con lote 51; AL OESTE en: 5.05 ML., (cinco metros con cinco centímetros lineales) y 2.87 M.L., (dos metros con ochenta y siete centímetros lineales), con derecho de paso y en línea quebrada con Privada José Dolores Ponce Rodríguez; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 176, Legajo 4-004, de fecha 15 de enero del 2007, del municipio de Victoria, con un valor comercial de: \$660,211.14 (SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 14/100 M.N.), por lo que las dos terceras partes de dicha cantidad lo es: \$440,140.76 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS 76/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 3 de julio de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4941.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 22 de junio del 2017, dictado dentro del Expediente Número 00645/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por la Lic. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MONTES, en su carácter de apoderado jurídica general para pleitos y cobranzas de la institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CATALINA DE JESÚS MEJÍA GONZÁLEZ, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Loma de Rosales, número 133, de la manzana 20, lote 21, del Fraccionamiento Loma Bonita de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 189.33 metros cuadrados y 243.45 metros cuadrados de construcción, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 metros con lotes 19 y 20, AL SUR: en 8.50 metros en línea curva con calle Loma de Rosales y en 4.09 metros con calle Loma de Rosales, AL ORIENTE: en 14.65 metros con lote 8 (área verde) de la manzana 22 y AL PONIENTE: en 17.00 metros con lote 22; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 99110 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO

DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'441,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes el precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4942.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0504/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DEL CARMEN OLVERA PUENTE Y JOSÉ ROBERTO GARZA GALVÁN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle: Sierra Himalaya número 17, lote 20, manzana 28, del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, y 55.35 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 metros con lote 21, AL SUR, en 17.50 metros con lote 19, AL ESTE, en 6.00 metros con lote 10, AL OESTE, en 6.00 metros con calle Sierra Himalaya.- Mismo que se encuentra inscrito en Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 122911 de fecha 22 de febrero del 2017, constituida en la inscripción 1a.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4943.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00458/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARISELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Don José, número 270, del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad,

edificada sobre el lote 19 de la manzana 40, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 34.14 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Don José, AL SUR, en 6.00 mts con límite del fraccionamiento, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 20, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8644, Legajo 3-173 de fecha 16 de noviembre de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 26 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4944.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00765/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JORGE DANIEL RODRÍGUEZ MEDINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote 25, de la manzana 19 de la calle Profesora Rosalía Sánchez Cárdenas, identificado como la casa marcada con el número oficial 33 del Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, con una superficie de 105.00 metros cuadrados y 34.89 metros y centímetros de construcción la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 m con lote 16, AL SUR en 7.00 m con calle Profesora Rosalía Sánchez Cárdenas, AL ORIENTE en 15.00 m con lote 24, AL PONIENTE en 15.00 m con lote 26.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio bajo la Sección I, Número 7230, Legajo 3-145, de fecha 03 de octubre de 2006, del municipio de Matamoros, Tamaulipas; así como la Finca Número 114746, de fecha 16 de agosto de 2016 constituida en la Sección Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$247,000.00 (DOSCIENTOS

CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.),, que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 30 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4945.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00023/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ISIDORO CRUZ CEBALLOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa marcada con el número 154-A de la calle Fernando II, el 50% de los derechos de copropiedad del lote 3, de la manzana 17, sobre el cual se encuentra construida; así como el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; del Fraccionamiento Villa Española en este municipio de Matamoros, Tamaulipas; dicho predio tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.000 metros con calle Fernando II, AL SUR en 7.000 metros con lote 38, AL ESTE en 15.00 metros con lote 4, AL OESTE en 15.00 metros con lote 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 111100 de fecha 23 de noviembre de 2016, constituida en la Sección Primera, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4946.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha doce de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0729/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TOMASA ROBLES MÁRQUEZ, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Flor de Azahar, número 101, lote número 36, de la manzana 136, del Fraccionamiento San Valentín, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 102.00 m2 y una superficie de construcción de 41.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 1, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Flor de Azahar, AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con lote 35, y AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con Boulevard San Valentín; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 182760 de fecha 09 de junio del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, menos la rebaja del (20%) veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4947.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha (28) veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01068/2015, promovido por el Licenciado Juan Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ACTUALMENTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSÉ RODRIGO RUIZ ALVARADO, la C. Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de este Juzgado Ma. Leticia Jáuregui Zavala mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 14, manzana 216, ubicada en calle Turcos 12, número 527, del Fraccionamiento Las Pirámides, de esta

ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 42.72 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L., con lote 15; AL SUR: en 15.00 M.L., con lote 13; AL ESTE: en 6.00 M.L., con calle Imperio Egipcio; AL OESTE: en 6.00 M.L., con calle Turcos 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 3ra, Finca Número 84716, de fecha 02 de junio 2011, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$205,000.00 DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4948.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de Junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00456/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BRENDA YANETH SÁNCHEZ SALAZAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 19, manzana 52, calle Dinamarca, número 107, del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 37.75 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Dinamarca; AL SUR en 6.00 m con lote 26; AL ESTE en 17.00 m con lote 20; y AL OESTE en 17.00 m con lote 18.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 23797 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE

MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4949.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00611/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN ESPINO MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle La Pradera de la Villa la Pradera, número 140, lote 09, manzana 04, entre calles Rocallosa y límite de calle, del Conjunto Habitacional La Cima Cuarta Etapa de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2 de terreno y 47.615 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 2.30 y 3.70 metros con área de equipamiento; AL SUR en 2.90 y 3.10 metros con calle La Pradera; AL ESTE en 12.00 metros con casa 08; y AL OESTE en 12.00 metros con casa 10.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 156980 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C.C. MARÍA DEL CARMEN ESPINO MORALES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$177,333.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$35,466.66 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4950.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0719/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARDONIO RAMÍREZ RAMÍREZ, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Río Guayalejo, número 112, lote número 10, de la manzana 6, del Fraccionamiento Villas Diamante Primera Etapa, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2 y una superficie de construcción de 36.86 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 9, AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 11, AL ESTE: en 6.00 M.L. con calle Río Guayalejo, y AL OESTE: en 6.00 M.L. con lote 24; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 178274 de fecha 18 de abril del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4951.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de Junio del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 1046/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN ANTONIO PONCE VARGAS, se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien:

Consistente en: Finca No. 11232 ubicada en el municipio de Victoria: terreno urbano, localización: lote 9, manzana 5, Fraccionamiento Misión del Palmar; superficie 120.05 metros cuadrados; medidas y colindancias, AL NORESTE 17.15 metros con lote 8, AL SURESTE 7 metros con lote 16; AL SUROESTE 17.15 metros con lote 10; AL NOROESTE 7 metros con calle Misión Real; con un valor comercial de \$488,700.00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 m.n.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha: señalándose para tal efecto VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS DOCE HORAS (12.00 HRS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4952.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00397/2011, promovido por el Lic. Amado Lince Campos apoderado legal de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como fiduciario del Fideicomiso Número 648, en contra de los CC. MARÍN TREJO SÁNCHEZ Y MARICELA GARCÍA ESTRADA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 29, de la manzana 10, ubicado en calle Caracas, número 157, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno, y 62.73 m2 (sesenta y dos punto setenta y tres metros cuadrados) de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 14.00 M.L., (catorce metros lineales), con calle Privada, AL SUR.- en 14.00 M.L., (catorce metros lineales), con lote 28, AL ESTE.- en 6.50 M.L., (seis punto cincuenta metros lineales) con calle Niza, AL OESTE.- en 6.50 M.L., (seis punto cincuenta metros lineales) con calle Caracas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 6879, Legajo 2-138, de fecha 04 de mayo del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Y actualmente Finca Número 137560 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$309,000.00 (TRECIENTOS NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4953.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00139/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por la Licenciada Isidra Elizabeth Treviño Martínez, con el mismo carácter, en contra de JOSÉ HÉCTOR GARZA HERNÁNDEZ Y SELENE HINOJOSA AGUIRRE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ramiro T. Hernández número 50 del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 26 de la manzana 49, con superficie de terreno de 116.00 m2 y superficie de construcción de 56.09 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 mts con calle Ramiro T. Hernández, AL SUR: en 6.00 mts con lote número 25, AL ESTE: en 15.00 mts con calle

Guillermo Shears, AL OESTE: en 15.00 mts. Con lote número 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10107, Legajo 3-203, de fecha 27 de diciembre 2006, actualmente identificado como la Finca Número 111319, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación en esta ciudad, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 23 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4954.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01443/2011, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO fiduciario como fiduciario del Fideicomiso Número 1055, en contra de los C.C. MARCO ANTONIO CONSTANTINO MORENO Y LILIANA MARTÍNEZ PÉREZ, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 31, manzana 47, de la calle Cordillera de los Andes, número 731, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, Sector Cordilleras, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 70.41 m2 (setenta punto cuarenta y un metros cuadrados), y una superficie de terreno de 102.00 M2 (ciento dos punto cero cero metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 M.L. (seis punto cero cero) metros con Cordillera de los Andes, AL SUR.- 6.00 M.L. (seis punto cero cero) metros lineales con lote 36, AL ESTE.- 17.00 M.L. (diecisiete punto cero cero) metros lineales con lote 32; y AL OESTE; 17.00 M.L. (diecisiete punto cero cero) metros lineales con Cordillera de Marianica.- Actualmente Finca Número 124995 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la

audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4955.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0936/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SAN JUANITA CRUZ CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle San Quintín número 194, lote 2, manzana 15, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, con superficie de terreno de 78.00 metros cuadrados y de construcción 38.40 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 metros con calle Laguna de San Quintín, AL SUR, en 5.20 metros con lote 90, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 01, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 02 A.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 9542 de fecha 24 de mayo del 2017, constituida en la inscripción 3a

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4956.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dos de junio de dos mil

diecisiete, dictado dentro del Expediente 00213/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BERANDA MARTÍNEZ RIVERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Prolongación Laguna de Montebello, número 337, del Fraccionamiento “Rinconada de las Brisas” edificada sobre el lote 07 de la manzana 08, con superficie de terreno de 60.00 m2, y con una superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 6-A muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con área común, AL ESTE: en 4.00 metros con lote número 50, AL OESTE: en 4.00 metros con calle Prolongación Laguna de Montebello.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 10190, Legajo 3-204 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas”.- Así como la Finca 121658 de doce de diciembre de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4957.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiséis de noviembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente 01186/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VERÓNICA NATALI HERNÁNDEZ RAMÍREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle San José, número 122, del Fraccionamiento “San Cristóbal” edificada sobre el lote 11 de la manzana 7, con superficie de terreno de 105.00 m2, y una superficie de construcción de 40.960 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle San José, AL SUR: en 7.00 metros con lote número 20, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 12, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 10591, Legajo 3-212 de fecha cuatro de septiembre de mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4958.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintidós de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00775/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TOLENTINO JUAN SÁNCHEZ ANGUIANO y ELIZABETH OLIVARES CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Valle Encantado, número 31, lote 3, manzana 30, del Fraccionamiento “Valle Real XIII”, con superficie de construcción de 63.08 m2, y superficie privativa de terreno de 95.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Valle Encantado, AL SUR: en 7.00 metros con área verde, AL ESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 33, AL OESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2105, Legajo 3-043, de fecha cuatro de marzo del dos mil cinco, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; Así como Finca 124632, de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, constituida en la Inscripción Primera”.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4959.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cinco de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 242/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO PADILLA CHÁVEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Saint Lucia, número 113, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 10 de la manzana 37, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 22, AL SUR: en 6.00 metros con calle Saint Lucia, AL ESTE: en 17.50 metros con lote número 09, AL OESTE: en 17.50 metros con lote número 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5843, Legajo 3-117 de fecha once de julio de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas", así como la Finca 121794 de diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito tercero designado en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4960.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00779/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANA MARÍA DEL CARMEN PINEDA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Avenida Gigi María, número 64, del Fraccionamiento "Jacarandas" edificada sobre el lote 7 de la manzana 12, con superficie de terreno de 90.00 m2, y una superficie de construcción de 45.81 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 08, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 06, AL ESTE: en 06.00 metros con limite, AL OESTE: en 06.00 metros con Avenida Gigi María.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado

bajo los siguientes datos: Número de Finca 13104 de fecha veintinueve de mayo del dos mil nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4961.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve de Junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0676/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FLORA ROJAS CRUZ Y ROMÁN VILLANUEVA MONTOLLA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubica en calle Puerto Juárez número 23, casa 12 tipo B1, con superficie de terreno de 71.50 metros cuadrados, y un indiviso de 5.263% con respecto a su condominio particular con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 metros con lote 13, AL SUR, en 11.00 metros con lote 11, AL ESTE, en 6.50 metros con calle Puerto Juárez, AL OESTE en 6.50 metros con lote 23 del condominio 10.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 123389 de fecha 22 de marzo del 2017 constituida en la inscripción 1A.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble hipotecado por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4962.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve de junio de dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente 01221/2012, relativo al

Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PABLO SANTIAGO DEL ANGEL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Francisco Zarate, número 65, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 33 de la manzana 42, con superficie de terreno de 90.00 m2, y una superficie de construcción de 36.28 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 42, AL SUR: en 6.00 metros con calle Francisco Zarate, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 34, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1080, Legajo 3-022 de fecha veinticuatro de enero del dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 124320, de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$164,100.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4963.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de Dos Mil Diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00988/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROBERTO CARLOS CHAGOLLAN RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profesora Ester González Salinas, número 39, del Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, de esta ciudad, edificada sobre el lote 31 de la manzana 25, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 20, AL SUR, en 7.00 mts con calle Profesora Ester González, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 30, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 124223, de fecha 18 de mayo de 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que

cubra las dos terceras partes de la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada, y que es la cantidad de \$122,666,366 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4964.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00925/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARTHA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Hipólito, número 247, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 66 de la manzana 13, con superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 mts con lote 27, AL SUR, en 4.00 mts con calle Laguna de San Hipólito, AL ESTE, en 15.00 mts con área común, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 65, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 771, Legajo 3-016 de fecha 25 de enero de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$98,666.66 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4965.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de Dos Mil Diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00112/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JULIO CESAR HERNÁNDEZ FIGUEROA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Naranja, número 11, del Fraccionamiento Hacienda Bugambilias de esta ciudad, edificada sobre el lote 4 de la manzana 1, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y 39.53 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 5, AL SUR, en 17.50 mts con lote 3, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Naranja, AL OESTE, en 6.00 mts con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 124219, de fecha 18 de mayo de 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4966.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00795/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARIO SALAS MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Tamarindo, número 46 del Fraccionamiento Hacienda Bugambilias de esta ciudad, edificada sobre el lote 23 de la manzana 3, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Tamarindo, AL SUR, en 6.00 mts con colonia Integración Familiar, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 24, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 22.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 124293, de

fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$118,666.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4967.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de Dos Mil Diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00619/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ITZEL YOSHIRA PÉREZ VALDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Boulevard Molino del Rey número 93, del Fraccionamiento “Molino del Rey” edificada sobre el lote 11, de la manzana 10, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.80 mts con Boulevard Molino del Rey, AL SUR: en 6.80 mts con lote 16 (dieciséis), AL ESTE: en 15.00 mts con lote 12 (doce), AL OESTE: en 15.00 mts con lote 10 (diez).- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 17131 de fecha nueve de septiembre de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el

remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4968.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00493/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de HERIBERTO DEL ANGEL MENDOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: "Vivienda ubicada en la calle Pirules, número 501, del Fraccionamiento Palmares de las Brisas edificada sobre el lote 65 de la manzana 5, con superficie de terreno de 85.01 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con propiedad particular, AL SUR, en 15.00 mts con lote 64, (muro medianero de por medio, AL ESTE, en 6.33 mts con lote 1, AL OESTE, en 5.03 mts con calle Pirules.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 10378, de fecha siete de marzo de dos mil nueve, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4969.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00916/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LAMBERTO URIBE CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Arenas, número 171, del Fraccionamiento Palmas del Mar de esta ciudad, edificada

sobre el lote 45 de la manzana 13, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 41.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 46, AL SUR, en 15.00 mts con lote 44, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Arenas, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 124316, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4970.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de Dos Mil Diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0277/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JULIA FRANCISCA FLORES GUERRERO, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Catemaco, número 109, del Fraccionamiento "Ampliación Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 32 de la manzana 13, con superficie privativa de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 63.17 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 33, AL SUR, en 15.00 mts con lote 31-A, AL ESTE, en 5.50 mts con fracción restante de la misma manzana, AL OESTE, en 5.50 mts con calle Laguna de Catemaco.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7958, Legajo 3-160 de fecha 13 de octubre de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.),

que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$181,333.33 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4971.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de Dos Mil Diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01112/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de BEATRIZ ADRIANA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Fernando II número 121 del Fraccionamiento Villa Española de esta ciudad edificada sobre el lote 36 de la manzana 8, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 mts con lote número 11, AL SUR: en 6.00 mts con calle Fernando II, AL ESTE: en 15.00 mts con lote número 35, AL OESTE: en 15.00 mts con lote número 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 107132, Legajo 2143 de fecha 08 de Febrero de 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4972.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00565/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PABLO IVÁN TREVIÑO DEL ANGEL, REYNA BOLTER AMAYA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Doña Armenia, número 118, del Fraccionamiento Jardines de San Felipe, de esta ciudad, edificada sobre el lote 9 de la manzana 29, con superficie privativa de terreno de 90.0000 m2, y superficie de construcción de 34.1400 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Doña Armenia, AL SUR, en 6.00 mts con lote 40, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 10, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 8.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 124224, de fecha 18 de mayo de 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4973.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0319/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FANI ARLETL AZUARA AHUMADA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Islas Feroe, número 13, del Fraccionamiento “Los Palmares” edificada sobre el lote 19 de la manzana 26, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con el lote 32, SUR, en 6.00 mts con calle Islas Feroe, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 20, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la

Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10250, Legajo 3-205 de fecha 27 de agosto de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4974.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha tres de mayo y dieciséis de junio de dos mil dieciséis, dictados en el Expediente Número 00781/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de JUAN ANGEL GALVÁN LÓPEZ Y SANJUANA MATA MOLINA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Llera número 7203, del Fraccionamiento La Fe, en esta ciudad, descrito como lote número 16, manzana 11, con una superficie de terreno 218.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.64 metros con calle Llera; AL SUR, 14.10 metros con lotes 18 y 19; AL ORIENTE, 17.00 metros con Pedro María Anaya; y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 15, y valuado por los peritos en la cantidad de \$761,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$761,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5030.- Agosto 2 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00568/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien actúa en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y administrador de la Institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario del fideicomiso irrevocable de administración Número F1262757, quien es Cesionaria de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., en contra de los Ciudadanos ELIEZER MIRANDA GARCÍA Y YAMILE SANTANA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle San Néstor número 1131, del Fraccionamiento Villas de San Miguel Etapa III de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con superficie construida de 41.67 m² (cuarenta y un metros sesenta y siete centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 96.00 m² (noventa y seis metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con la calle San Néstor; AL SUR en 6.00 metros con el lote 28; AL ESTE en 16.00 metros con el lote 05; y AL OESTE en 16.00 metros con el lote 03, y valuado por los peritos en la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, rebajado un 20% en términos del artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y el cual es fijado en la cantidad de \$192,800.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5031.- Agosto 2 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00734/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN ANTONIO CEDILLO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Ave. Santa Rocío número 320, del Fraccionamiento Villas de San Miguel, en esta ciudad, descrito como lote número 25, manzana número 40, con una superficie de terreno 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 24 de la misma manzana; AL SUR, 16.00 metros con lote 26 de la misma manzana; AL ORIENTE, 6.00 metros con Ave. Santa Rocío; y AL PONIENTE: 6.00 metros con lote 06 de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5032.- Agosto 2 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (17) diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00808/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CESAR CANO GUZMÁN Y NORA SILVIA MERAZ REYNOSO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble casa "B", ubicada en la calle Servando Canales, No. 1300, Norte, de la colonia Benito Juárez, de ciudad

Madero, Tamaulipas, enclavada en la fracción del lote número uno, de la manzana K-3, de la colonia Región II, Sección III, Sector II, descrita con una superficie de 98.18 m (noventa y ocho metros dieciocho decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 11.40 m con lote dos, AL SUR; en 11.40 m con la casa "A", AL ESTE; en 9.10 m con la calle Servando Canales, y AL OESTE; en 7.88 metros con la fracción cuatro.- Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado hoy en día como la Finca No. 37729, de Cd. Madero, Tamaulipas, a nombre de los C. CESAR CANO GUZMÁN Y NORA SILVIA MERAZ REYNOSO.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día ONCE HORAS, DEL DÍA (30) TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$823,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., 17 de mayo de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Segundo de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5047.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00145/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN CARLOS MEDINA ALFARO Y NORMA LORENA VALDEZ ORDOÑEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Adolfo Ruiz Cortínez, número 25, de la colonia Vicente Guerrero de esta ciudad, edificada sobre el lote 33 de la manzana 10, con superficie privativa de terreno de 200.00 m2 y superficie de construcción de 86.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 mts con lote 34, AL SUR, en 20.00 mts con lote 32, AL ORIENTE, en 10.00 mts con lote 03, AL PONIENTE, en 10.00 mts con calle Adolfo Ruiz Cortínez.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 11691 de fecha 10 de Julio de 2013 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$261,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 05 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5048.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de junio del presente año dictado dentro del Expediente Número 00451/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. ALEJANDRO MAGNO NIGENDA DOMÍNGUEZ, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Priv. San Pedro, número 432, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, con una superficie de terreno de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE en 6.50 m con lote 45; AL SURESTE en 6.50 m con Priv. San Pedro; AL NORESTE en 14.00 m con lote 103; y AL SUROESTE en 14.00 m con lote 105.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 9675, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ALEJANDRO MAGNO NIGENDA DOMÍNGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor at remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$44,400.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5049.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 63/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ CORTEZ se ordena sacar remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 8, manzana 13, ubicado en calle Río Soto La Marina número 217-B, del Fraccionamiento Del Río, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 103.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.0000 metros con calle Río Soto La Marina; AL SUR en 7.0000 metros con lote 25; AL ESTE en 14.7500 metros con lote 9; y AL OESTE en 14.7500 metros con lote 7; inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 28473 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$238,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$47,733.33 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 8 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5050.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 45/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARNOLDO MONTOYA REYES se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 01, manzana 18, ubicado en calle Hernán Cortes número 82, del Fraccionamiento Conquistadores, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 100.32 m2,

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Hernán Cortes; AL SUR en 6.00 metros con lote 31; AL ESTE en 16.72 metros con lote 02; y AL OESTE en 16.72 metros con calle Vizcaya; inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 28143 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas de fecha dos de agosto del dos mil dieciséis; el cual está valuado por la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 8 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5051.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 78/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO FELIZ CRUZ ESCAMILLA se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 02, manzana 16, condominio 20, ubicado en calle Mar de Java número 92, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote 24; AL SUR en 6.50 metros con calle Mar de Java; AL ESTE en 14.00 metros con lote 01; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 03; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca 29893 ubicada en el municipio de Río Bravo, en fecha veintinueve de marzo del año en curso; el cual está valuado por la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$191,333.33 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la

Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$38,266.66 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 15 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5052.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00329/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BLANCA EMMA SWEET BARAJAS, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Argentina, número 1045, lote 23, manzana 13, del Fraccionamiento Loma Real, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 22; AL ESTE en 6.00 m con Boulevard Loma Real; AL SUR en 17.00 m con lote 24; y AL OESTE en 6.00 m con calle Argentina.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 188515 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. BLANCA EMMA SWEET BARAJAS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad \$193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,666.66 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5053.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00095/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. NARCISO CASTELÁN CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: casa 56, número 215, de la calle Avenida la Sierra de la Villa la Cueva, manzana 8, del Conjunto Habitacional La Cima, Quinta Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 47.615 m² de terreno, y una superficie de 72.00 m² de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 2.90 y 3.10 m con Avenida la Sierra; AL SUR en 2.30 y 3.70 m con casa 41; AL ESTE en 12.00 m con casa 57; y AL OESTE en 12.00 m con casa 55.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 188244 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día TRECE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$188,666.66 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$37,333.33 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5054.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (20) veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01073/2013, promovido por el Lic. Licenciado Juan Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. ISIDRO MORALES GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el Número 346, con superficie de construcción de 85.00 metros cuadrados, de la calle Washington, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 79, de la manzana 26, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.50 metros, con límite de propiedad; AL SURESTE: en 6.50 metros con calle Washington; AL NORESTE: en 14.00 metros, con lote 80; AL SUROESTE: en 14.00 metros, con lote 78, el cual tiene una superficie de 91:00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3ra, Número de Finca 31454, de fecha 29 de octubre del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 31454 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este. Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5055.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (27) veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00513/2015, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, continuado por el Guillermo Uscanga Ferra, apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD

ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. YADIRA RAMÍREZ GARCÍA, la C. Secretaria de Acuerdos Encargada de Despacho por Ministerio de Ley de este Juzgado MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 11, manzana 01, ubicada en calle Santander número 214 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II de esta ciudad, con superficie de 126.63 m2 de terreno, y construcción en el edificada con superficie de 58.00 m2, mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con calle Santander; AL SUR: en 6.601 M.L., con Derecho de Vía; AL ESTE: en 18,096 M.L., con lote 12; AL OESTE: en: 20.057 M.L., con lote 10. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 166223 de fecha 24 de mayo del 2015 de ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5056.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (20) veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00294/2015, promovido por el Lic. Juan Angel Salazar Tamez y continuado por el C. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JUAN ARTURO VALDEZ ZALETA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 12, manzana 29, del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias, en esta ciudad, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 92.65 metros cuadrados, y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 66.26 metros

cuadrados, ubicada en Avenida Santa Ana 237, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.00 metros lineales, con lote 11; AL SUROESTE: en 15.00 metros lineales con calle 7; AL SURESTE: en 6.35 metros lineales, con límite del fraccionamiento; AL NOROESTE En: 6.00 metros lineales, con Avenida Santa Ana, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 4ta, Número de Finca 49612, de fecha 30 de noviembre del 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5057.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (23) veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00201/2015, promovido por el Lic. Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. OSCAR SARABIA JUÁREZ Y JUANA ESBEIDE CAMPOS ALARCÓN, la Titular de este Juzgado MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 19, de la manzana 20, ubicado en la calle Privada Punta Arenas, número oficial 333, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91,00 metros cuadrados de terreno y 65.90 metros cuadrados de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales, con lote 34; AL SUR: en 6.50 metros lineales con Privada Punta Arenas; AL ORIENTE: en 14.00 metros lineales, con lote 20; AL PONIENTE: en 14.00 metros lineales, con lote 18.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 16516, Legajo 2-331, de fecha 2

de noviembre del 2006, actualmente en Finca N° 187214 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5058.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (23) veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Juicio Hipotecario Numero 00769/2013, promovido por el Lic. Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general pare pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. JOSÉ PEDRO SÁNCHEZ ALONSO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 29, de la manzana 17, ubicada en calle Lima, número oficial 255, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados), de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con lote 24; AL SUR: en 6.50 M.L., con calle Lima; AL ORIENTE: en 14.00 M.L., con lote 28; AL PONIENTE: en 14.00 ML., con lote 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 18078, Legajo 2-362, de fecha 28/08/2007, y actualmente con Finca N° 188108 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por Dos Veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ

HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5059.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (28) veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01067/2015, promovido por el Licenciado Juan Angel Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ACTUALMENTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del C. OLIVIA MUÑOZ SANTIAGO, la C. Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de este Juzgado Ma. Leticia Jáuregui Zavala mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 07, manzana número 98, ubicada en Circuito Arrayan, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número 256, dicho predio tiene una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados), de terreno y de construcción tiene una superficie de 37.96 m2, (treinta y siete metros con noventa y seis centímetros cuadrados), de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L., con lote 6; AL SUR: en 15.00 M.L., con lote 8; AL ESTE: en 6.00 M.L., con Circuito Arrayan; AL OESTE en 6.00 M.L., con lote 26, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 67402, fecha 05 de octubre 2010 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$212,000.00 (DOSIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente

en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5060.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 562/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUIS ALFONSO BOTELLO CISNEROS Y ARACELY TORRES VILLARREAL se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 33, manzana 14, ubicado en calle de la Fraternidad número 909, de la Unidad Habitacional La Paz, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 105.85 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.82 metros con lote 1, 2 y 3, AL SUR en 17.82. metros con lote 31; AL ESTE en 5.94 metros con lote 21; y AL OESTE en 5.94 metros con calle De La Fraternidad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 74352, Legajo 1488, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y tres, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 28107 de fecha ocho de julio del dos mil dieciséis, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el bien inmueble sujeto como Garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$119,333.33 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$23,866.66 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 9 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5061.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01108/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUELA DE ATOCHE LEAL LUCIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Reyna Sofía, número 162, edificada sobre el lote 7 de la manzana 22, con superficie de construcción de 51.47 m2, y una superficie total de 90.00 (noventa) metros cuadrados, el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Reyna Sofía, AL SUR, en 6.00 mts con lote 40, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 08, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 06.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 90785, Legajo 1816 de fecha 23 de noviembre de 1998 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$258,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$172,200.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 28 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5062.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de catorce de Junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0500/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VIERA

ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa número 88, lote 45, manzana 24, de Avenida Cap. Ignacio Anastacio de Ayala, el 50% de los derechos de copropiedad del lote 46, manzana 24, sobre el cual se encuentra construida; así mismo con el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; en el fraccionamiento los fundadores, dicho predio tiene una superficie de 105.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros con lote 46, AL SUR: en 17.50 metros con lote 44, AL ORIENTE: en 6.00 metros con Avenida Cap. Ignacio Anastacio Ayala, AL PONIENTE: en 6.00 metros con límite de fraccionamiento.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 26656, Legajo 534 de dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 123593 de tres de abril de dos mil diecisiete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 14 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5063.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01151/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANAMARIA FLORES ORDUÑA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna Madre, número 141, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas IX de esta ciudad, edificada sobre el lote 55-A, de la manzana 3, con superficie privativa de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con lote 16, AL SUR, en 5.50 mts con calle Laguna Madre, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 55, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 56.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8781, Legajo 3-176 de fecha 21 de octubre de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y a los acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL

PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 20 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5064.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0052/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de NANCY EVELIN VALDERRABANO GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Arco del Triunfo número 114 del Fraccionamiento Hacienda La Cima III, Fase II, de esta ciudad edificada sobre el lote 20 de la manzana 84, con superficie de terreno de 91.000 m2 y superficie de construcción de 38.12 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.500 mts con límite de propiedad, AL SUROESTE, en 6.500 mts con calle Arco del Triunfo, AL SURESTE, en 14.000 mts con lote número 21, AL NOROESTE, en 14.000 mts con lote número 19.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 633, Legajo 3-013 de fecha 18 de enero de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$175,800.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$117,200.00 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 16 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5065.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Numero 309/2016, promovido por la C. WENDY YULIANA GÓMEZ VILLA en contra de los C.C. DAVID GARCIA MORALES Y EVANGELINA DE LA TORRE HERNÁNDEZ, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa 10 de la manzana 2, del Condominio Villa Olivo, ubicada en la Avenida Primavera (privada), numero 2 (dos), del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq Reynosa, o "Villas de Imaq", con una superficie de 42.80 m2, de terreno, en esta ciudad, de Reynosa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 M.L. con área común AL SUR: en 4.00 M.L. con área privada (casa 33 treinta y tres del Condominio Villa Eucalipto); AL ORIENTE: en 6.40 M.L. y 4.30 M.L. con casa 11 once; AL PONIENTE: en 4.30 M.L. y 6.40 M.L. con área casa 09 (nueve), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 45450, Legajo 909, de fecha 15 de diciembre del 1997, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se 96 en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5066.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de julio del dos mil diecisiete ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda, verificando con las mismas reglas que sirvió de base para la primera almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación que sirvió de base, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00963/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos

y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en contra del C. HUGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Privada Cuauhtémoc número 217 Sur, colonia Lucio Blanco Sector Héroes de Nacozari, lote cerrada B, casa número 9-3, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89520, propiedad de Hugo Sánchez González, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 6.35 mts, con área privativa casa 9, AL SUR en 3.65 mts, y 2.70 mts, con área común 2 y área privativa casa 9, AL ESTE, en 0.53 mts, y 6.07 mts, con área privativa casa 9, AL OESTE en 6.60 mts, con área privativa casa 9, con las siguientes medidas y colindancias área privativa casa 9, AL NORTE en 10.00 mts, con área común casa 4, AL SUR en 10.00 mts, con área privativa casa 2, AL ESTE en 7.75 mts, con área privativa casa 8, AL OESTE en 7.75 mts colinda con propiedad privada, superficie del terreno 101.65 m2, con los siguientes datos de registro, inscripción segunda, Finca Número 17432 de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 3 de junio del 2011, al cual se le asignó un valor pericial de \$767,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial de circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Lo anterior es dado el presente a los 04/07/2017 01:03:34 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5067.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 855/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JAVIER SOSA MAR el Titular de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en Privada Azafrán número 231 lote 24, de la manzana 69 del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, Etapa II, A Código Postal 88799, localizado entre las

calles Privada Centaurea y Avenida Las Flores en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con la Privada Azafrán, AL SUR en 5.00 metros con lote 49, AL ESTE en 15.00 metros con lote 23-A y AL OESTE en 15.00 metros con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en la Sección Primera Número 4555, Legajo 2-092 de fecha 21 de febrero del 2008, de este municipio y la hipoteca quedo asentada bajo la Sección Segunda Número 5437, Legajo 2-109 de fecha 21 de febrero del año 2008, de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley y quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA P. ESCAMILLA.- Rúbrica.

5068.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 249/2004, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ABELARDO RODRÍGUEZ RAMOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle San Rafael número 886 del lote 70, manzana 77 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 7, AL SUR en 17.00 metros con lote 11, AL ESTE en 6.00 metros con lote 63, y AL OESTE en 6.00 metros con calle San Rafael, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 65324 Legajo 1307 de fecha 13 de junio del año de 1996, del municipio de Reynosa Tam.,

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la, localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley y quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA P. ESCAMILLA.- Rúbrica.

5069.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 508/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS GARCÍA GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en Privada Cedro número 445 lote 11, de la manzana número 67 del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, Código Postal 88799 entre calles Prolongación Gadiola y Privada Centaurea de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros Privada Cedro, AL SUR en 6.00 metros con lote 30, de la manzana 65, AL ESTE; en 15.00 metros con lote 10, y AL OESTE en 15.00 metros con lote 12 de la Finca 7089 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la, localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley y quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA P. ESCAMILLA.- Rúbrica.

5070.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 249/2004 deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ABELARDO RODRÍGUEZ RAMOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle San Rafael número 886 del lote 70, manzana 77 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 7, AL SUR en 17.00 metros con lote 11, AL ESTE en 6.00 metros con, lote 63, y AL OESTE en 6.00 metros con calle San Rafael, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 65324 Legajo 1307 del municipio de Reynosa Tam.,

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se, convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley y quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA P. ESCAMILLA.- Rúbrica.

5071.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 289/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIGUEL BAUTISTA ZÚÑIGA, el Titular de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, con testigos de asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Privada San Francisco número 106, lote 24, del Fraccionamiento San José, Código Postal 88748 entre las calles San Gerardo y Avenida San José de este municipio de Reynosa Tamaulipas con una superficie de 72.00 metros cuadrados y construcción de 60.297 m2 y las siguientes medidas colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con casa 4 de Villa San Gerardo, AL SUR 6.00 con Privada San, Francisco, AL ESTE 12.00 metros con casa 23, AL OESTE en 1.38, 8.75 y 1.87 metros con casa 25, de la Sección Primera, Número 1753 Legajo 2.036 de fecha 29 de marzo del 2001, e identificada con el Número 23 Legajo 2019 del 2001 en la Sección Segunda de este municipio.

El presente, que se publicará por Dos Veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley y quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA P. ESCAMILLA.- Rúbrica.

5072.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 718/2005, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EDGAR BAUTISTA NÚÑEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Noruega número 224-B 11 de la colonia Campestre de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, compuesto con una superficie de 95.04 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.50 con fracción doce del mismo lote, AL SUR en 13.50 metros con fracción 10 del mismo lote, AL ESTE en 7.04 metros con fracciones 7 y 8 del mismo lote y AL OESTE en 7.04 metros con fracciones 23 y 24 del mismo lote. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 50390 Legajo 1008 de este municipio de fecha 24 de noviembre del 2000 y en la Sección Segunda, Número 13484 Legajo 2-027 de fecha 25 de abril del 2001, Il Número 52209 Legajo 1045 de este municipio de fecha 28 de febrero del 1996.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley y quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA P. ESCAMILLA.- Rúbrica.

5073.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00363/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por "TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en representación de

HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOFOM, ENTIDAD NO REGULADA como fideicomitente y HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, del contrato de fideicomiso F/262757 en contra del C. APOLINAR GONZAGA BÁEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en calle San Braulio número 807, lote 70, manzana 31, Fraccionamiento Villas de San Miguel Etapa III en esta ciudad, con las 2011 siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 16.00 metros con lote 32; AL SURESTE: 16.00 metros con lote 30; AL NORESTE: 6.00 metros con lote 03; y AL SUROESTE: 6.00 metros con calle San Braulio; y con un valor de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 001100 M.N.) presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5074.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de Junio del presente año, dictado en el Expediente Número 00865/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien actúa en su carácter de apoderado especial de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como Administrador del Fideicomiso Irrevocable de Administración identificado con el Número F1262757; y como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y como Administrador de los activos del Patrimonio del Fideicomiso F/262757, de la institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número F1262757, quien es Cesionaria de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., en contra del Ciudadano ISAC ZAMORA ARCOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Sierra Madre del Sur número 511, entre las calles de Cerro de las Campanas y Cerro del Cubilete, Código Postal 88277, del Fraccionamiento

"Colinas del Sur", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 29, manzana 11, el cual fue construido en una superficie de terreno de 112.00 m2, y su construcción con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16.00 mts con lote 30, AL SUR: 16.00 mis con lote 28, AL ORIENTE: 07.00 mts con lote 06, AL PONIENTE: 07.00 mts con calle Sierra Madre del Sur; y con un valor de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5075.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha del día veintidós de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1383/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ERICK JAN DÍAZ GONZÁLEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, con testigos de asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote ubicado en calle Privada, número 95, de la colonia Cumbres, Entre Calles Avenida Mil Cumbres y Boulevard Hidalgo, Código Postal 88715, sobre el cual se encuentra una superficie construida de casa habitación, dicho predio tiene una de superficie de 289 m2 y una superficie de terreno de 200 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 M.L. con propiedad de Nocolás Proa, AL SUR en 20.00 M.L. con Fidel Montemayor, AL ESTE en 10.00 M.L. con calle Privada MI Ranchito, AL OESTE en 10.00 M.L. con propiedad de Rubén González Garza, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Primera Número 125352, de fecha 15 de mayo del 2012 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$1'514,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5076.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00056/2012, relativo al Juicio Sumario, promovido por los C.C. FELIPE ANGEL BURNES RÍOS Y ELVA SILVIA ARREOLA DE BURNES, en contra de VERÓNICA ELIZABETH VÁZQUEZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cerro del Topochico, número 932, lote 08, manzana 26, Fraccionamiento Colinas del Sur Etapa V en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 6.00 metros con propiedad privada, AL SURESTE: 6.00 metros con calle Cerro del Topochico; AL NORESTE: 15.00 metros con lote 09; y AL SUROESTE: 15.00 metros con lote 07; y con un valor de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores at remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente, sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5077.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00262/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VIRGINIA MORA GONZÁLEZ; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Bien inmueble consistente en lote 4 manzana 13, ubicado en calle Río Soto La Marina número 209, del Fraccionamiento Del Río de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 103,2500 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle Río Soto la

Marina; AL SUR en 7,00 metros con lote 20: AL ESTE en 14.75 metros con lote 05, AL OESTE en 14.75 metros con lote 03, inscrito en el Instituto Registral Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 29771 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual está valuado por la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEA NACIONAL), el bien inmueble sujeto como Garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán para de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$211,333.33 (DOSCIENOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$42,266.66 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días., en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 03 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5078.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00351/2015, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos y Otro, apoderado de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Licenciado Jorge Epigmenio Lara Martínez, con el mismo carácter, en contra de EVELIA DE LA ROSA MELO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Vivienda número 24, con superficie de construcción 56.88 m2, que se delimita con las siguientes medidas y colindancias: en la Planta Baja: AL NORTE, en 8.05 mts., con la planta baja de casa número 25; Al Este, en 4.00 mts., con área común al régimen (acceso), AL SUR, en 6.50 mts., con planta baja de casa número 23 y en 1.55 mts., con área privativa de la misma casa (patio de servicio); y AL OESTE, en 1.15 mts., con área privativa de la misma casa (patio de servicio); y AL OESTE, en 1.15 mts., con área privativa de la misma casa, (patio servicio) y en 2.85 mts., con límite de condominio; en la Planta alta, AL NORTE, en 6.50 mts., con planta de la casa número 25, AL SUR, en 6.50 mts., con planta alta de casa número 23, AL ESTE, en 4.00 mts. con vacilo a área común al régimen; y AL OESTE, en 4.00 mts con azotea de cocina y vacilo a área privativa de la misma casa (jardín), correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita, por concepto de indiviso sobre las áreas comunes del 3.1670%, de ciudad Madero,

Tamaulipas.- El cual tiene un valor pericial de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y correspondiéndole las dos terceras partes en \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inscrito en el Instituto Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 22169, Legajo 444, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 23 de junio de 1997.- Y con datos de hipoteca, Sección II, Legajo 191, de fecha 23/16/97, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.- Es dado el presente edicto el día 16 de junio de 2017 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5079.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número ,00796/2015 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada Samanta De Angel Acosta, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, con el mismo carácter, en contra de PATRICIA SANTAMARÍA CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble que se identifica como: lote de terreno y la casa sobre él construida, que se describe como: Vivienda ubicada en: calle Valle Escondido, número 240, lote 12-A, manzana 26, del Fraccionamiento denominado "Paseo Real", del municipio de Altamira, Tamaulipas, cuya superficie privativa de terreno es de 60.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros con la calle Valle Escondido, AL SUR: en 4.00 metros con propiedad privada, AL ESTE: en 15.00 metros con el lote 12-B, muro medianero de por medio y AL OESTE: en 15.00 metros con área común.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 84496, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL

día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- Es dado el presente edicto a los doce días de junio de dos mil diecisiete, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5080.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00953/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, con el mismo carácter en contra de los Ciudadanos GILBERTO ESCOBAR MONTERO Y MA. DEL CARMEN OCHOA CAVAZOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Departamento 134-A, del módulo 10, calle Canario, lote 10, manzana 8, del Condominio Santa Elena, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 51.00 m2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 10.30 metros con fachada a su terreno privativo, AL SUR.- en 1.10 y 070 metros con patio posterior, 6.15 metros con vivienda 1 muro medianero, 1.15 metros con pasillo común y 1.35 metros con área común, AL ESTE.- en 3.15 metros con área común y 2.925 metros con pasillo común, AL OESTE.- en 3.15 metros, 1.65 metros y 1.275 metros con patio posterior; Arriba, con vivienda 4-13413; Abajo, con cimentación.- Indiviso: 25.00 % sobre áreas comunes, al que se le asignó un valor pericial de: \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MN.), inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la Sección Primera, Número 28835, Legajo 577, de fecha del 01 de septiembre de 1997, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en los tableros de la Oficina Fiscal en Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- Es dado el presente edicto el día veintitrés de junio de 2017, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5081.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cuatro de julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00318/2013, relativo

al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Pedro Antonio García Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NICOLÁS AHUMADA GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Profesor Ricardo Salazar Ceballos, número 05, del Fraccionamiento "Martha Rita Prince Aguilera" edificada sobre el lote 20 de la manzana 07, con superficie de terreno de 105.00 m2 y con una superficie de construcción de 38.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 01, AL SUR: en 7.00 metros con calle Ricardo Salazar Ceballos, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 19, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5880, Legajo 3-118 de fecha doce de julio del año dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca 103225 de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, constituida en la inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$272,000.00 (DOS CIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5082.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0520/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RENE MARTÍNEZ GARCÍA Y NORMA HERNÁNDEZ ORTEGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Loma Partida número 91 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad edificada sobre el lote 19 de la manzana 25, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 20, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 18, AL ESTE, en 7.00 mts con lote número 14, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Loma Partida.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7321, Legajo 3-147 de fecha 11 de noviembre de 2003 de este municipio do H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE

DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (DOS CIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5083.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00738/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ISMAEL CÁRCAMO VILLEGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San José, número 119, del Fraccionamiento Residencial San Pedro III, de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 7, con superficie de terreno de 89.57 m2 y superficie de construcción de 43.56 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.78 mts con lote 15, AL SUR, en 13.78 mts con lote 17, AL ESTE, en 6.50 mts con calle San José, AL OESTE, en 6.50 mts con límite de propiedad.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3463, Legajo 3-070 de fecha 12 de marzo de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$200,000.00 (DOS CIENTOS MI PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 11 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5084.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00029/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien comparece como apoderada especial de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, quien es Fiduciario Sustituto de BANK OF AMÉRICA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA quien a su vez fue fiduciaria sustituto de THE ROYAL BANK OF SCOTLAND MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, antes (ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA), en el Fideicomiso Irrevocable METROCB 08-U registrado bajo el Número F/339, quien es Cesionario de los derechos de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del ciudadano ERNESTO PEÑA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Finca Número 72273, terreno urbano, ubicado en lote 8, manzana 7, del Fraccionamiento Santa Elena, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18:00 metros con lote 7; AL SUR: 18:00 metros con lote 9; AL ORIENTE: 8.75 metros con calle Genaro Cadena; y AL PONIENTE: 8.75 metros con lotes de la misma manzana; y con un valor de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5085.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00243/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Félix Fernando García Aguiar y continuado por el Licenciado Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, denominada anteriormente METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los Ciudadanos ADOLFO MARTINEZ CHÁVEZ Y LILIANA ALARCÓN MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno que se identifica como el lote 04 (cuatro) de la manzana 04 (cuatro), ubicado en calle Monte Everest Norte número 152 del Fraccionamiento Cumbres I del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas compuesto de una superficie de 200.00 m2 (doscientos veinte metros cuadrados) y una superficie de construcción de 103.37 m2 (ciento tres metros treinta y siete centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 11.00 metros (once metros) con propiedad privada; AL SUR: en 11.00 metros (once metros) con la calle Monte Everest Norte; AL ESTE: en 20.00 metros (veinte metros) con el lote número 03; y AL OESTE: en 20.00 metros (veinte metros) con el lote número 05 y valuado par los peritos en la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5086.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00761/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de QUINTINA MALPICA NOLASCO, ERICK ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Guanajuato, número 80, del Fraccionamiento Pueblitos de esta ciudad, edificada sobre el lote 17 de la manzana 62, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Guanajuato, AL SUR, en 6.00 mts con lote 26, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 18, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 29718, de fecha 08 de diciembre de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), a la cual se toma como precio para el remate per ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 29 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5087.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diecinueve de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00317/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANADELIA DEL ANGEL LUCIO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Tibet, número 12, del Fraccionamiento "Vista del Sol" edificada sobre el lote 5 de la Manzana 14, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 7.50 metros con calle Tibet, AL SUR: en 7.50 metros con lote número 18, AL ESTE: en 16.00 metros con lote número 06, AL OESTE: en 16.00 metros con lote número 04.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4903, Legajo 99 de fecha tres de febrero del año de mil novecientos noventa y siete; así como en la Finca Número

112817 de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS POSTORES Y ACREEDORES, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate par ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 19 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5088.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00226/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ELVIS RENE FIGUEROA REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Hipólito, número 256, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas. de esta ciudad, edificada sobre el lote 29 de la manzana 14, con superficie privativa de terreno de 75.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 mts con calle Laguna de San Hipólito, AL SUR, en 5.00 mts con lote 64 y 65, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 28, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 29-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 124297, de fecha 24 de mayo de 2017, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 661100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate per ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 09 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5089.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00515/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SONIA MARIBEL SALDAÑA GALVÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Puerto Loreto, número 233, del Fraccionamiento Palmares de Las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el Lote 78-A de la manzana 38, con superficie privativa de terreno de 75.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 mts con lote 13, AL SUR, en 5.00 mts con calle Puerto Loreto, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 78, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 79 muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 43397 de fecha 03 de junio de 2010 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el focal de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 661100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá a! 20% de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 19 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5090.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00960/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SAN JUANA PÉREZ MENDOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Valle de Juárez, número 55, del Fraccionamiento Valle Real, de esta ciudad, edificada sobre el lote 13 de la manzana 42, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 mts con vivienda 57, AL SUR, en 13.65 mts con vivienda 53, AL ESTE, en 7.00 mts con área verde, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Juárez.- Y que se encuentra

debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 131, Legajo 3-003 de fecha 10 de Enero de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá a! 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 20 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5091.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00614/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de DANIEL LICONA REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Israel, número 11, del Fraccionamiento Valle de Casa Blanca III, de esta ciudad, edificada sobre el lote 17, de la manzana 15, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 06, AL SUR, en 6.00 mts con calle Israel, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 16, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7305, Legajo 3-147 de fecha 25 de octubre de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local do este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponda al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al

20% de la cantidad que sine de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 20 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5092.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00354/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUANA ORELIA GONZÁLEZ HERRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Islas Medas, número 14, del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, edificada sobre el lote 47 de la manzana 112, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Islas Medas, AL SUR, en 6.00 mts con lote 34, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 46, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 48.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 6078 de fecha 18 de marzo de 2010 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de esté Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MN.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 331100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá a! 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 19 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5093.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (29) veintinueve de junio del dos mil diecisiete, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00892/2012, relativo al

Juicio Hipotecario, promovido por los C. Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por los C.C. Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, con el mismo carácter en contra de la C. ELSA MIREYA VÁZQUEZ CABALLERO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Licenciados No. 204 de la colonia Colinas Universidad Tampico Tamaulipas propiedad privada de Elsa Mireya Vázquez Caballero actualmente propiedad de Daniela Blasco Vázquez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m, con calle Licenciados, AL SUR en 15.00 m con barda del fraccionamiento que colinda con la calle Agua Dulce o Ave. de los Leones, AL ESTE en 18.98 metros con lote 38, AL OESTE en 18.82 m, con lote 36, superficie de construcción de 190.080 m2, superficie del terreno 280.95 m2, con los siguientes datos de la Finca, No 15178 ubicada en el municipio de Tampico, al cual se le asignó un valor pericial de \$2'334,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 04/07/2017 08:26:37 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5094.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de julio de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente 00473/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER (cedente), y continuado por Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, en contra de IGNACIO RAMÓN SZYMANSKI MEZA, ordeno sacar a remate en primera almoneda,(14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Fracción Número treinta y dos, sujeto a régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle Privada Roble número 319-15, entre las calles Emiliano Zapata y propiedad

privada, colonia Presas del Arenal, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie indivisa de terreno de 126.01 m2 (ciento veintiséis punto cero lino metros. cuadrados) y una construcción con superficie de 150.21 m2 (ciento cincuenta punto veintiún metros cuadrados), con un porcentaje de indivisos del 3.8557% área privativa, medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.34 metros, con fracción 33; AL SUR: en 13.34 metros, con fracción 31 AL ESTE: en 7.20 metros, con fracciones 17 y 18; y AL OESTE: en 7.20 metros, con área común (calle de acceso a las fracciones); arriba: losa de azotea de la casa habitación y abajo: cimentación propia.- Superficie privativa 96.04 m2 (noventa y seis punto cero cuatro metros cuadrados), en la fracción antes descrita se construyó una casa habitación en dos niveles y consta de cochera para dos autos, techada, sala, comedor, cocina, patio de servicio, tres recamaras, 21/2 baños y balcón.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con datos: Finca Número 15111 de Tampico, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación, de edictos, por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo, Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de julio de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5095.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (30) treinta de mayo de dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00482/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz, en contra de ARTURO ARGUELLES DÍAZ Y CONCEPCIÓN JIMÉNEZ CHABLE, ordeno sacara remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda ubicada en calle Cocotero 18, lote 22-a de la manzana 9, Conjunto Habitacional Arboledas III del Fraccionamiento Arboledas en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 (setenta y ocho metros cuadrados) y de construcción 35.21 m2 (treinta y cinco punto veintiún metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 metros, con lote 5; AL SUR en 5.20 metros, con calle Cocotero; AL ORIENTE en 15.00 metros, con lote 22; y AL PONIENTE en 15.00 metros, con lote 23.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4144, Legajo 6-083, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha once de junio de dos mil tres.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera

almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.N. 00/100).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de junio de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5096.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (26) veintiséis de mayo del año (2017) dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 453/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada María Amelia Moreno Alemán, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ RIVERA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como fracción "A", del lote 8, manzana 4, zona 1-A, del Ex Ejido El Arenal, ubicado en la calle Felipe Ángeles, número 103, de la colonia José López Portillo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 100.00 m2; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: en 5.00 metros, con lote 7; AL SURESTE: en 20.00 metros, con lote 4; AL SUROESTE: en 5.00 metros, con calle Felipe Ángeles; AL NOROESTE: en 20.00 metros, con fracción "B" del mismo lote.- inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 7627 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 22 de marzo de 2011.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.N. 00/100).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 07 de julio de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5097.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (29) veintinueve de mayo del año (2017) dos mil diecisiete, en los

autos del Expediente 879/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada María Amelia Moreno Alemán, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. GABRIELA SEGURA MELLADO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble consistente en fracción I del lote de terreno número 26 de la manzana II-1 con dirección en calle 49 Pedro J. Méndez número 125-A Sur de la colonia Lucio Blanco (Sector Fidel Velázquez) del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 188.10 metros cuadrados y las siguientes medida y colindancias: AL NORESTE en 6.60 metros con calle 49, AL SURESTE en 28.50 metros con fracción II del mismo lote, AL SUROESTE en 6.60 metros con fracción II del mismo lote V, AL NOROESTE en 28.50 metros con lote 27.- Inmueble que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca 28768.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 07 de julio de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5098.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de junio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente 00373/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por conducto de su apoderado Licenciado Enrique Sias Pecina, en contra de LUIS ALBERTO OLVERA VARGAS Y HAYDEE PORTILLO SALAZAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (05) CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Predio urbano con construcción ubicado en calle Circuito Lomas con número oficial 103 Fraccionamiento Lomas Poniente de Valles San Luis Potosí identificada como lote 11 de la manzana 25-B con superficie de terreno de 195.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 0.17 centímetros con lote 01 de la manzana 25-A y 7.07 metros con lote 02 de la manzana 25-A; AL SUROESTE 8.01 metros con calle Circuito Lomas; AL NOROESTE 28.59 metros con lote 10; y AL SURESTE 25.31 metros con lote 12. Porcentaje de indivisos únicamente sobre las áreas comunes de 5.70 por ciento en el inmueble antes descrito, se encuentra la Finca marcada con el Número 103 de la calle Circuito Lomas del Fraccionamiento Lomas Poniente de ciudad Valles San Luis Potosí con una superficie de construcción de 145.21 metros cuadrados constante de dos plantas.- Inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y de Comercio en: en, fecha trece de noviembre de dos mil doce, bajo el Número 35384, Foja 64 al 84, Tomo 2279 de publicas, de valles, San Luis Potosí.- Datos de hipoteca en fecha trece de noviembre de dos mil doce, bajo el Número 9016, Foja 192 a 212, Tomo 2137 de hipotecas, de ciudad Valles, San Luis Potosí.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos, por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, además en los Estrados del Juez competente de Primera Instancia que ejerza Jurisdicción en la ciudad de Valles, San Luis Potosí, así como en un periodo de mayor circulación en aquella ciudad.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado y los Estados del Juzgado de Valles, San Luis Potosí, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación tanto en este Distrito Judicial así como en la ciudad de Valles, San Luis Potosí, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de julio de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5099.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (17) diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00551/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de JULIÁN ACUÑA VILLAGRANA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble bien inmueble identificado como lote número 18, manzana 15, en la calle Río Papaloapan, Fraccionamiento Santa Ana, municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 85.00 m2 (ochenta y cinco metros cuadrados) y superficie de construcción de 40.02 m2 (cuarenta punto cero dos metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote número 17; AL SUR: en 17.00 metros, con lote número 19; AL ESTE: en 5.00 metros, con calle Río Papaloapan; y AL OESTE: en 5.00 metros, con lote número 29.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 190, Legajo 6-004, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha diez de enero de dos mil cinco, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado hoy en día como la Finca No. 84531, de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo ONCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$2660,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M.N. 00/100).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 17 de mayo de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5100.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00792/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. YOLANDA VARGAS GUERRERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Concha Nácar, número 104, lote 57, manzana 24, entre calle Boulevard Villas de Esmeralda y calle Minas de Esmeralda, del Fraccionamiento Villas la Esmeralda de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 m con lote 58; AL SUR en 15.50 m con lote 56; AL ESTE en 6.00 m con lote 3; y AL OESTE en 6.00 m con calle Concha Nácar.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 188217 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. YOLANDA VARGAS GUERRERO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,533.33 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5101.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00659/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR ANTONIO LÓPEZ LUNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Frankfurt, número 311, lote 58, manzana 23, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes de esta ciudad, con una superficie de 110.857 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.21 m con lote 57; AL SUR en 1716.90 m con lote 59; AL ORIENTE en 6.50 m con lote 47; y AL PONIENTE en 6.51 m con calle Frankfurt.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Finca Número 93526 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. VÍCTOR ANTONIO LÓPEZ LUNA; para tal efecto ubíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$225,333.32 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$45,066.66 (CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5102.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha veintitrés de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número

00719/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ FERRAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda La Trinidad, número 356, lote 39, manzana 29 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 188931, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$141,333.33 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,266.66 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5103.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01118/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. PRIMITIVO CRUZ SALAS Y LETICIA RAMÍREZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Flor de Petunia número 216, lote 09, manzana 59, del Fraccionamiento San Valentín de, esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 178363 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este

Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,132.22 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5104.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00370/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELIZABETH VENEGAS ALCALÁ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hacienda san Martín número 129, lote 02, manzana 06, del Fraccionamiento Hacienda San Marcos, de esta ciudad, mismo que se identifica ante dicho instituto bajo la Finca Número 193354, de este Municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$249,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$166,600.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,320.00 (TREINTA Y TRES MIL

TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5105.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 29 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00855/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ULISES GONZÁLEZ CANALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5106.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de junio del 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 873/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATALINA MARTÍNEZ LEIJA, denunciado por JUAN RAFAEL OCHOA MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5107.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 26 de enero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 23 de enero del dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 83/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOFÍA DEL SOCORRO ZARRABAL CAPERON.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5108.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de mayo de dos mil ocho, el Expediente 00609/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ AMADOR VILLARREAL DE LOS SANTOS e Intestamentario a bienes de EVA ESQUIVEL GARCÍA DE VILLARREAL; se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5109.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 10 de julio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de julio del presente año, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito

Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00885/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MATÍAS CUELLAR GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a MA. PAZ RODRÍGUEZ LUNA Y/O MARÍA DE LA PAZ RODRÍGUEZ LUNA, como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5110.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01616/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUISA SALAZAR quien falleció el veintidós de junio de dos mil dieciséis dos mu, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ANTONIO MORENO SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 14 de marzo de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5111.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 28 de junio del 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1840/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS HERNÁNDEZ LOREDO, denunciado por MYRNA NELLY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a

una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5112.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00789/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIETA ANICETA GONZÁLEZ LUNA quien falleció el veintiuno de agosto de dos mil quince, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CONCEPCIÓN PALAU GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 30 de junio de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5113.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de julio del 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del año en curso, ordenó dentro Expediente Número 2767/2004; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA FLORES SALINAS VIUDA DE GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ FLORES, Y BERTHA EVANGELINA, SALOMÓN JUAN GABRIEL, MARÍA GUADALUPE de apellidos PINZÓN GONZÁLEZ, así como SHARON CASTAÑEDA GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5114.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil diecisiete ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALBA GARZA GUERRA, denunciado por los C.C. HÉCTOR RAÚL LEIJA GARZA, JORGE ENRIQUE LEIJA GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 10 días de julio de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5115.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00743/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de los extintos JOAQUÍN MAR MUÑOZ Y ANGEL VICENTE MAR HERNÁNDEZ, denunciado por ALMA ESMERALDA Y ANGEL VICENTE MAR HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de junio del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5116.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 04 de julio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de junio del dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00761/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de C. LORENZO DÍAZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a las C.C. GLORIA AMALIA SANDOVAL GALVÁN, PERLA SANDOVAL GALVÁN DE DÍAZ Y/O PERLA GLORIA AMALIDIA SANDOVAL GALVÁN, como herederas en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5117.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 00595/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de la de cujus ALICIA TERESA ELIZONDO VILLARREAL, denunciando por los C.C. MAGDALENA DEL CARMEN ELIZONDO VILLARREAL, ADALBERTO JOSÉ ELIZONDO VILLARREAL, FRANCISCO GERARDO ELIZONDO VILLARREAL, ERNESTO JAVIER ELIZONDO VILLARREAL, JOSÉ ANGEL GARCIA ELIZONDO, MA. DE LOURDES GARCIA ELIZONDO, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ ELIZONDO Y GERARDO GONZÁLEZ ELIZONDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 13 de julio del año 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5118.- Agosto 8 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. VIRGINIA GALLEGOS ORTEGA.
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00618/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria promovido por el C. Celestino Ortega Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y

actos de dominio otorgado a su favor por el C. GUSTAVO DÍAZ ALMAZÁN, en contra de los C.C. VIRGINIA GALLEGOS ORTEGA Y BALBINO MORGADO ORTEGA, mediante proveído de fecha tres de julio del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia definitiva se declare que la fracción B del predio urbano con construcción que se identifica como lote siete, manzana J-seis, Sección Tercera, Región Cuarta, localizada sobre calle Victoria de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 234.70 m² (doscientos treinta y cuatro metros setenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas la primera en 0.80 metros, con calle Victoria y la segunda en 7.60 metros, con fracción "A" del mismo lote; AL SUR, en 8.40 metros, con lote 15; AL ESTE, en 41.50 metros, con lote 8; AL OESTE, en dos medidas la primera en 27.10 metros, con lote 6 y la segunda en 14.40 metros, con fracción "A" del mismo lote; es propiedad del C. GUSTAVO DÍAZ ALMAZÁN y la cual los hoy demandados tienen en posesión sin derecho alguno.

B).- Como consecuencia de lo anterior, les condene a la desocupación de la propiedad de mi poderdante y además se les condene a la entrega física real y material de la misma a mi persona con todos sus frutos y accesorios apercibiéndoles de lanzamiento a su costa en caso de desacato.

C).- El pago de los daños y perjuicios que la actitud de los demandados ha ocasionado a mi poderdante al negarse a devolver manera voluntaria la posesión del predio, lo cual se justificara en la secuela del Juicio, pero que se cuantificara en la ejecución de la sentencia.

D).- El pago de los gastos y costas causados por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así mismo en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5119.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. NOHEMÍ ARACELY ALANÍS GALVÁN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01984/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por EZEQUIEL GARCIA CRUZ, en contra de NOHEMÍ ARACELY ALANÍS GALVÁN, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a (31) treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veintisiete de los corrientes, signado por EZEQUIEL GARCIA CRUZ, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario, en contra de NOHEMÍ ARACELY ALANÍS GALVÁN, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, de quien dice ignorar su domicilio en el cual puede ser localizada; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a

las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y registrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los Anexos a la demanda: Copia certificada de acta de matrimonio de EZEQUIEL GARCÍA CRUZ Y NOHEMÍ ARACELY ALANÍS GALVÁN, registrada en el libro número 4, bajo el Número de acta 781, a foja 81, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad.- Copia certificada de acta de nacimiento de CHRISTIAN DENISSE GARCIA ALANÍS, registrada en el libro número 17, bajo el número de acta 3373, ante el Oficial segundo del Registro civil de esta Ciudad.- Copia certificada de acta de nacimiento de ANAIS ARACEL GARCÍA ALANÍS, registrada en el libro número 3, bajo el número de acta 528, ante el Oficial Segundo del Registro civil de esta ciudad.- Certificado de signos vitales a nombre de ANAIS A GARCIA, con número S185780, expedido por la Oficina del Secretario de la Ciudad de Brownsville, Texas, de los Estados Unidos de América.- Traducción al Idioma español del Certificado de signos vitales a nombre de ANAIS A GARCIA.- Apostilla del Certificado de signos vitales a nombre de ANAIS A GARCIA, S185780, con número de certificación 10229543, expedida por la Secretaria del Estado de Texas, de los Estados Unidos de América.- Traducción al idioma español del Apostilla del Certificado de signos vitales a nombre de ANAIS A GARCIA, con número de certificación 10229543.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por edictos.- Previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes Rendidos por las Corporaciones Oficiales Sobre la Investigación del Domicilio del Demandado (Legislación del Estado de Jalisco)," pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, a la Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, a la Junta de Aguas y Drenaje de esta ciudad, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada CLAUDIA VERÓNICA BRIONES ZAMORANO.- Asunto Susceptible de ser Solucionado a Través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal

de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle 20 número 31 despacho 3 entre Diagonal Cuauhtémoc y Laguna del Culebrón de la colonia San Francisco, de esta ciudad, así como por autorizado para tales efectos al Licenciado JOSÉ FÉLIX HI GONZÁLEZ.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (16) dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado el C. JOSÉ FÉLIX HI GONZÁLEZ, con su personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada NOHEMÍ ARACELY ALANÍS GALVÁN es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada NOHEMÍ ARACELY ALANÍS GALVÁN por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5120.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

MUEBLERÍA SALINAS S.A. DE C.V.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de febrero

de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00053/2017 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Gravamen, promovido por el C. JUAN MANUEL CONDE DE LEÓN, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado la persona moral denominada MUEBLERÍA SALINAS S.A. DE C.V., por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiséis de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5121.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha uno de junio del dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos dentro del Expediente Número 153/2017, promovido por HERMILA GARZA PÉREZ, demandando en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Incausado, en contra del C. ELÍAS PÉREZ ORTIZ, de quien se ignora su domicilio y por auto de fecha diez de abril del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del presente Juicio, en contra de ELÍAS PÉREZ ORTIZ y de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES:

a).- La disolución del matrimonio que me une con el señor ELÍAS PÉREZ ORTIZ.

b).- La declaración de que a partir del abandono injustificado por más de seis meses del domicilio conyugal por parte de mi referido esposo, cesaron para él, los efectos de la sociedad conyugal en cuanto al régimen patrimonial; esto conforme lo establece el artículo 162 del Código Civil; declaración que con fundamento en los artículos 112 fracción VI, 114 y 118 del Código de Procedimientos Civiles, deberá determinar sus efectos retroactivos a la fecha de dicho abandono.

c).- Se declare que no ha lugar a la división y liquidación de gananciales por virtud de la suspensión de los efectos de la sociedad conyugal, en los términos solicitados en la prestación anterior, y en consecuencia, se condene a mi referido esposo a la pérdida de sus derechos patrimoniales en favor de la suscrita demandante; y por tanto, se me considere frente a todos como la Única dueña de los bienes adquiridos en el matrimonio y fundamentalmente, porque los compre con mis ingresos obtenidos en el desempeño de mi trabajo en Teléfonos de México, y además, los adquirí en propiedad con posterioridad al abandono citado.

d).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de

mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifieste lo que a sus intereses convenga, hacienda de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndose para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, percibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a seis de junio del dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5122.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SILVESTRE DIMAS ÁVILA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00229/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por CELIA VILLASANA GALLARDO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial, así como la liquidación de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, mediante cédula que se coloque en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 05 de julio del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5123.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ RIVERA
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE

El Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del mes de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00294/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ENOE RAMÍREZ HERNÁNDEZ en contra de MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ RIVERA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo

matrimonial, por la causal prevista en el numeral 248 del Código Civil vigente en el Estado; y, B) Descretado la disolución del Vínculo Matrimonial, recobre la entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.- Ordenándose emplazar a MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ RIVERA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le hace saber al promovente que en este caso si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apréciase que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, asimismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias, de traslado en la Secretaría del Juzgado, para lo anterior se expide el presente a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.- LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5124.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de junio de 2017.

C. MARÍA GUILLERMINA LUEVANO AYALA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de Junio del año en curso, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00372/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CONTRERAS, en contra de la C. MARÍA GUILLERMINA LUEVANO AYALA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARÍA GUILLERMINA LUEVANO AYALA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por media de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5125.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LOS CC. VERÓNICA DURAN CASTRO Y
ALFREDO LÓPEZ
PRESENTE:

Por auto de fecha uno de febrero de 2017, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de

Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00042/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por la C. LIC. VIOLETA ELIZABETH VILLALOBOS ÁLVAREZ, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ordenándose en fecha uno de junio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 06 de junio de 2017.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5126.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CARLOS DE JESÚS CASTILLO OROZCO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00700/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por FABIOLA VILLARREAL NIETO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, esto con base en los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado, ya que la suscrita no desea continuar en matrimonio con el C. CARLOS DE JESÚS CASTILLO OROZCO.

b).- La aprobación del convenio propuesto mediante este escrito.

c).- La pérdida de los derechos adquiridos dentro del matrimonio con motivo de la sociedad conyugal existente, lo anterior en base a lo establecido en el artículo 162 del Código Civil para el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del pazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN"

07/07/2017 12:37:16 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5127.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C.C. JOSÉ JUAN GAUNA BALLESTEROS Y
GUADALUPE CANCHOLA MUÑOZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 78/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S.R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ JUAN GAUNA BALLESTEROS Y GUADALUPE CANCHOLA MUÑOZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 30 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5128.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD
NACIONAL DE CREDITO.
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro del mes de abril del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los C.C. JAVIER ROBLES RICO Y ÁNGELA FLORES FLORES, en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, mediante proveído de fecha tres de julio del año en curso, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de que las acciones derivadas del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Prendaria hasta por la cantidad de \$59,628.452 M.N. (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, MONEDA NACIONAL), de fecha 10 de noviembre del año mil de mil novecientos noventa y dos, otorgados ante la fe del Notario Público Número Once, con sede en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, mediante instrumento número cinco mil treinta y uno, volumen ciento cuarenta y uno, celebrado, por una parte, en calidad de "acreditante" el BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, y por la otra, en calidad de "acreditados", los suscritos, JAVIER ROBLES RICO Y ÁNGELA FLORES FLORES, así como GUILLERMO SONI ESPINOZA Y BLANCA ESTHELA GONZÁLEZ GARCÍA, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas en la Sección II, Número 51197, Legajo 1024, en fecha 26 de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos se

encuentran prescritas en términos del artículo 1047 del Código de Comercio.

b).- Como consecuencia de lo anterior, la Cancelación de la Garantía y del Gravamen Hipotecario que con motivo de la celebración de dicho contrato se fincó en la propiedad del primero de los suscritos, JAVIER ROBLES RICO, identificado como lote número 6 (seis), de la manzana 149 (ciento cuarenta y nueve), de la Zona 24 (veinticuatro), de la colonia Nuevo Progreso del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie total de 405.00 m2 (cuatrocientos cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 41.20 metros lineales con el lote 3; AL ESTE.- en 10.30 metros lineales con la calle Emiliano Zapata; AL SUR.- en 41.20 metros lineales con el lote 7; AL OESTE.- en 9.40 metros lineales con el lote 9; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas en la Sección I, Número 36834, Legajo 737, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y de fecha 02 de agosto del año mil novecientos ochenta y tres.- Actualmente como Finca 32606 del mismo municipio de Tampico, Tamaulipas; y.

c).- El pago de los gastos y de las costas que genere el presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado con circulación en este Distrito Judicial, haciéndole, saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de 30 treinta días computados a partir de la fecha de la última publicación del edicto: en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 06 de junio del 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5129.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

RODOLFO GONZÁLEZ CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01534/2016, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CEDILLO, en contra de RODOLFO GONZÁLEZ CASTILLO Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CASTILLO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que por sentencia definitiva se decrete la cancelación de la pensión alimenticia decretada en el punto resolutivo segundo que disfrutaban como acreedores del suscrito JOSÉ LUIS Y RODOLFO GONZÁLEZ CASTILLO y la señora MARÍA LETICIA CASTILLO DE LEÓN, beneficio que se deriva de la sentencia definitiva número 195 de fecha 30 de junio de 1993, dictada en el toca civil 38/1993, dictada en fecha 23 de noviembre de 1992 por el Juez Mixto de Primera Instancia del ramo Familiar del Octavo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente 32/1992 del Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos

b).- En consecuencia de lo anterior, se ordene girar atento oficio para que se ordene la cancelación de la Pensión Alimenticia del 30% (treinta por ciento) otorgado ante el

Instituto de Seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE), con Clave de Pensión por Jubilación Federal 733312 y ante la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (UPYSSET) ahora IPSSET, con clave de pensión por jubilación 03-304064 para dejar sin efectos el descuento correspondiente que han venido cobrando los ahora demandado

c).- Esto debido a que RODOLFO GONZÁLEZ CASTILLO es mayor de edad ya no es - inscribió al Tecnológico de Madero, Tamaulipas y fue dado de baja desde el mes de agosto de 2014 y se encuentra actualmente trabajando

d).- Así mismo JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CASTILLO término sus estudios en la carrera profesional de Ingeniero Bioquímico Industrial en la Unidad Académica Multidisciplinaria 3 Mante, graduándose en el mes de diciembre de 2014 y termino su titulación el día 27 de septiembre de 2015 y se encuentra trabajando

e).- Existe constancia de que la señora MARÍA LETICIA CASTILLO DE LEÓN, ha estado cobrando la Pensión Alimenticia en el ISSSTE por un porcentaje del 30% de mi pensión por jubilación 733312 por la cantidad de \$3658.53 esta cantidad es por motivo de la sentencia a favor de ambos gemelos, mas no así en beneficio de la citada señora, ya que RODOLFO GONZÁLEZ CASTILLO esta dado de baja desde el mes de agosto 2014 y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CASTILLO termino sus estudios en diciembre de 2014 y se tituló el día 27 de septiembre de 2015, por tanto dicha pensión debe ser cancelada y que ambos trabajan.

d).- Que por sentencia definitiva se condene a los demandados al pago de gastos y costas Judiciales que se generan el presente asunto.

Por auto de fecha once de julio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado RODOLFO GONZÁLEZ CASTILLO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha once de julio de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5130.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de Junio del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2014, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado OMAR ALEJANDRO ZÚNIGA VILLEGAS Apoderado Legal de CEMEX MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra del MADERAS Y MATERIALES DON VENA, S.A. DE C.V. Y ELISA BANDA MARTINEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presente a los C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CEMEX MÉXICO S.A. DE CV, acreditando su personalidad bajo la Escritura Pública Número 77,703, Libro 3135, Folio del 626801 al 626814 de fecha treinta y uno de mayo del dos mil trece, ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Pública 129, con su ocuroso que antecede, documentos y copias de traslado correspondientes, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de la persona moral MADERAS Y MATERIALES DON VENA S.A. DE C.V. con domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas Sin Colonia 18 de Marzo en Ébano, San Luis Potosí, y a la C. ELISA BANDA MARTÍNEZ, con domicilia ubicado en calle Corregidora número 42 colonia Vicente Inguanza en Ébano San Luis Potosí, a quien le reclama las prestaciones que precisa en su escrito de cuenta.- Fundándose para ella en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00409/2014, y fórmese expediente.- Mediante notificación personal con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, así como cédula de Notificación que contenga el presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el término de quince días para dar contestación a la demanda, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que los demandados MADERAS Y MATERIALES DON VENA S.A. DE C.V. Y LA C. ELISA BANDA MARTÍNEZ tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de éste Tribunal, se les concede un día más por cada doscientos kilómetros a fracción que exceda de cien, lo anterior en términos del artículo 1075 del Código de Comercio; Se previene al demandado para que ante este Tribunal señale domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para air y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán par cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, para este efecto deberá de girarse atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil con Competencia en Ébano, San Luis Potosí, con los insertos necesarios, a fin de que en auxilia de las labores de este Juzgados sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, otorgándosele al Tribunal exhortado plenitud de jurisdicción y que para disponer que para el cumplimiento de la ordenado, se practiquen cuantas diligencias sean necesarias, y se devuelva al exhortante, una vez cumplimentado par conducto del interesado, a quien deberá hacerse entrega del exhorto diligenciado, así mismo, se le faculta al exhortado para que en caso de que el exhorto haya sido remitido a un Órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que la reciba la envíe directamente al que corresponda, si es que le consta cual sea la jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta de dicha circunstancia par oficio al exhortante.- Expídase el exhorto dentro del término de tres días contados a partir del presente auto, quedando a disposición del interesado en la Secretaría del Juzgado notificado por lista de acuerdos dicha circunstancia iniciando a partir del día siguiente el término que se concede para su presentación ante el Juez exhortado; Así mismo, en caso de que el exhorto adolezca de algún defecto la parte solicitante deberá hacerlo saber ante este Tribunal precisando en que consiste regresándolo dentro del término de tres días a aquel en que lo hubiere pedido para su corrección, y de no hacerse la devolución del exhorto defectuoso en el término señalado, el plazo para su presentación no interrumpirá, concediéndosele al interesado el termino de quince días para que acuda ante el Juez exhortado a presentar el exhorto, y si el mismo no se encuentra en el término antes citado el mismo caduca por este Tribunal o por el exhortado, debiéndose cumplimentar en veinticinco días hábiles a partir de

su presentación y una vez hecho ello, el interesado deberá devolver el exhorto dentro del término de tres días siguientes al plazo concedido para su diligenciación y en el caso de no hacerlo será sancionado en termino de Ley.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Jalisco número 206 Local LD-A en la colonia Unidad Nacional en ciudad Madero, Tamaulipas; se autoriza únicamente a los C.C. LICS. Manuel Alejandro Lombera Hernández, Ricardo Herrera Arias y AL C.P.D. Alberto Santiago Olguín en los términos de penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio.- Por otra parte solicita que se le permita el acceso a la información propiedad del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas disponible en medios electrónicos, relativo a los acuerdos emanados dentro del presente expediente, siempre que no resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes.- Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los archivos electrónicos con el siguiente correo electrónico zuniga.villegas.omar@hotmail.com., en tal virtud, como lo solicita, se le autoriza fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, siempre que no resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 1054, 1055, 1068, 1069, 1071, 1072, 1075, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390 del Código de Comercio en Vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

ACUERDO.

Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Vistos los autos que integran el Expediente Número 00409/2014, y tomando en consideración que mediante auto fechado el día quince del mes de febrero del año dos mil diecisiete, se ordenó traer a la vista de la titular de este Juzgado los autos que integran el presente Juicio para el efecto de que se dictara la sentencia que en derecho corresponda, sin embargo una vez que se ha efectuado una análisis exhaustivo a la totalidad de las constancias que integran el presente juicio, tenemos que mediante auto fechado el día veintiocho del mes de mayo del año dos mil quince, visible a fojas (126) ciento veintiséis de los autos, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos de la persona moral demandada MADERAS Y MATERIALES DON VENA, S.A. DE C.V., que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, y además se fijaran en los Estrados de este Juzgado, sin embargo de las constancias procesales no se advierte que se hubiere efectuado la publicación de edictos en los estrados de este Juzgado, tal y como lo ordenó el auto de mérito.- Por otra parte, tenemos que de los autos se advierte que obra el acta de defunción de la C. ELISA BANDA MARTÍNEZ, y ésta fue emplazada par medio de edictos al ser ordenados mediante proveído de fecha diecinueve del mes de mayo del año dos mil dieciséis, sin embargo, dicho emplazamiento por medios de edictos, resulta ilegal, toda vez que se le debido emplazar al representante legal de la sucesión a bienes de la finada, sin embargo, del Juicio que nos ocupa no se advierte que se hubiere agotado la búsqueda de la sucesión a bienes de la C. ELISA BANDA MARTÍNEZ, toda vez que no se advierte que se haya girado oficio al Juzgado de lo Familiar de Ébano, San Luis Potosí competente y en aquellos lugares públicos de la localidad, lugar donde la de cuius tuvo su último domicilio, en tal virtud y para el efecto de no vulnerar los derechos procesales de partes, se deja sin efecto la citación para sentencia ordenada mediante auto

fechado el día quince del mes de febrero del año en curso, así como el emplazamiento efectuado a la C. ELISA BANDA MARTINEZ, por medio de edictos, el período probatorio y el alegatos, con la única finalidad de que se regularice el procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 1055 del Código de Comercio y se realicen las publicaciones de los edictos de emplazamiento de a persona moral demandada MADERAS Y MATERIALES DON VENA, S.A. DE CV., en los Estrados de este Juzgado y se agote la búsqueda y localización del representante legal de la sucesión a bienes de la C. ELISA BANDA MARTINEZ para realizar el emplazamiento legal, lo anterior, a fin de daré certeza jurídica y validez formal al presente juicio, por la que se ordena girar oficio al Juzgado de lo Familiar de Ébano, San Luis Potosí competente y en aquellos lugares públicos de dicha localidad en debido cumplimiento a lo ordenada mediante auto de fecha uno del mes de marzo del año dos mil dieciséis, y se sirvan informar si en sus registros obra Sucesión Intestamentaria a testamentaria a bienes de ELISA BANDA MARTINEZ, y en caso de ser afirmativa la respuesta, informe el estado procesal del Juicio, así mismo deberá informar si se encuentra designado albacea en el juicio sucesorio y en caso de ser afirmativo informe el domicilio del mismo, debiendo para tal efecto girar atento Exhorto al Juez con competencia en Ébano, San Luis Potosí para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva girar los oficios ordenados en el presente auto, y una vez hecho lo anterior, continúese con la secuela procesal correspondiente, agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio y 369 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a las partes.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretarlo de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretarlo de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en fecha (27) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase par presente al Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00409/2014, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así coma el estado de autos, se tiene por hechas las manifestaciones a las que se contrae en su escrito de cuenta y coma lo solicita se ordena emplazar a juicio por media de edictos a quien represente la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELISA BANDA MARTINEZ, en los términos ordenados en autos, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1068, 1069, 1070, 1075 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis,

emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretarlo de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5131.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MUCIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo del 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por SANDRA LETICIA ZAVALA MELÉNDEZ, en contra de usted, do quien reclama las siguientes prestaciones:

Como se pide, y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señora MUCIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado quo deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal mediante cédula que se coloque en los Estrados del Juzgado

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los do mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 19 de mayo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5132.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo Tamaulipas, a 17 de mayo de 2017

C. PABLO MARTINEZ GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01040/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la C. BLANCA LOURDES MARTÍNEZ TREVIÑO, en contra del C. PABLO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. PABLO MARTINEZ GONZÁLEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, asimismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por media de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5133.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ISRAEL GÓMEZ JASSO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01183/2016, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por MARIBEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ en contra de ISRAEL GÓMEZ JASSO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Disolución del vínculo matrimonial, que une al suscrito compareciente con la persona hoy demandado, matrimonio que fue celebrado, el día 02 de junio del 2011.

B.- En caso de oposición del demandado, el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por media del presente edicto se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Tribunal, emplazándolo a Usted, a fin de que produzca su contestación, a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes julio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5134.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. DELFINA BADILLO TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de abril de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00515/2017 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por TORIBIO LUNA FLORES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 27 de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama [as siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, que une al promovente con la señora DELFINA BADILLO TORRES, matrimonio que fue celebrado el día 20 de Julio del 1989. B).- En caso de oposición de la demandada, el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de julio de 2017.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5135.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

TERESO GÓMEZ MIRELES, JOSÉ V. TREVIÑO CASTRO, FRANCISCO COMPEAN TOVIAS, ENCARNACIÓN MENDOZA IRACHETA, ARMANDO CHÁVEZ ALVARADO, JOSÉ HUMBERTO TREVIÑO SALINAS, OSCAR FERNANDO TREVIÑO SALINAS, MARÍA DEL REFUGIO TREVIÑO SALINAS DE CASTAÑEDA, LUIS ALFONSO TREVIÑO SALINAS, CARLOS ADOLFO TREVIÑO SALINAS, ROGELIO TREVIÑO SALINAS, OLGA MARTHA TREVIÑO GÓMEZ, MARIANELA TREVIÑO GÓMEZ, FELICITAS ORDOÑEZ DE COMPEAN, FELICITAS ORDOÑEZ DE COMPEAN, VIDAL BLANCO, MACARIO COMPEAN ORDOÑEZ, MARÍA INÉS DE BLANCO, GREGORIA ALVARADO DE CHÁVEZ Y ROMUALDO CHÁVEZ VÁZQUEZ.
CUYO DOMICILIOS SE IGNORAN.

EL Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de Julio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 219/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MA. LUISA GARZA BARRÓN, en contra de TERESO GÓMEZ MIRELES Y OTROS, y toda vez de que su demandante dice ignora sus domicilios con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en

Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 13 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5136.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha Veintiséis de octubre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00608/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra del ROBERTO VELAZCO RAMÍREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con su ocuro que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, consistentes en copia certificada del Poder General para Pleitos y cobranzas que le otorga su representada SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, mediante Escritura Pública Número 122,994, Libro 3,241, de fecha dos de julio del año dos mil uno, ante la fe del Lic. Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público Número 210, con ejercicio en México, D.F., 2- Un Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado entre la parte actora y el C. ROBERTO VELAZCO RAMÍREZ, de la Escritura Número 14,651, Volumen Número 345, de fecha nueve de marzo del año dos mil siete, ante la fe del Licenciado OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, Notario Público Número 08, con ejercicio en el Segundo distrito judicial en el estado de Tamaulipas.- 3.- Un Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 27,186, Volumen Número 826, de fecha cuatro de febrero del año dos mil once, ante la fe del Licenciado Joaquín Arguelles Fernández, Notario Público Número 01 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas.- 4.- Un Estado de Cuenta Certificado de fecha diecisiete de septiembre del año 2016, el cual contiene los saldos que adeuda el demandado, expedido por la C.P. María Teresa Ramírez Martínez, con Cédula Profesional Número 2343089, contadora facultada por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.- 5.- copia certificada de la cédula profesional de la C. María Teresa Ramírez Martínez.- 6.- copia del título de Licenciado en Contaduría Pública de la C. María Teresa Ramírez Martínez; promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C.

ROBERTO VELAZCO RAMÍREZ, con domicilio en: Privada Federico Montalvo, No 402, Norte, entre Serapio Venegas y propiedad privada (panteón), C.P. 89514, colonia Manuel R. Díaz, de ciudad Madero Tamaulipas, a quien le reclama las siguientes prestaciones que señala en su demanda inicial.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00608/2016 y fórmese expediente. De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue al demandado propietario del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial' junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitados, exhibidos par el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en Privada Guerrero, número 102, entre calles Chiapas y Tuxpan, Código Postal 89318, colonia Francisco Javier Mina, Tampico, Tamaulipas.- Se autoriza para que tengan acceso al expediente a los C.C. Lics. Elvia Aminta Izaguirre Montelongo, Abiel Alegría Garcia, Claudia L. Nava Zúñiga, Elda Rosa Bautista Sáenz, Anabel Carrillo Márquez y Gibran David Suarez Carrillo, no así a los demás profesionistas que menciona en el proemio inicial de demanda, lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que no se encuentran registrados en el Libro de Abogados Autorizados por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho.- Y Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se autoriza al Licenciado Enrique Sias Pecina, con correo electrónico siasenrique@prodigy.net.mx, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a las promociones digitalizadas, acuerdos que contengan orden de notificación personal y presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos

interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4º, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado del escrito presentado por la parte actora Licenciado Enrique Sias Pecina, en fecha (07) del presente mes y año ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Enrique Sias Pecina, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00608/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, toda vez que se hace la aclaración del auto de radicación de fecha veintiséis de octubre del año en curso, en cuanto hace a los documentos exhibidos en el punto 2.- únicamente por cuanto hace el número de escritura 14655, dejan do intocado el demás contenido, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora Licenciado Enrique Sias Pecina, en fecha (13) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Enrique Sias Pecina, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00608/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio actual del demandado ROBERTO VELAZCO RAMÍREZ, en consecuencia se ordena emplazar a juicio al C. ROBERTO VELAZCO RAMÍREZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES

VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 247, 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en él. Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado

Altamira, Tamaulipas, a 19 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5137.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. RICARDO ORTIZ BOCANEGRA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01204/2015, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por LOURDES GLORIA RAMÍREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial al que actualmente me une con el C. RICARDO ORTIZ BOCANEGRA, por las causales que más adelante señalaré y fundaré en derecho.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las personales se le practicarán mediante cédula que se coloque en los estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 11 de julio del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5138.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam, a 30 de mayo del 2017

C. MALAQUÍAS OROZCO LUPERCIO
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha 9 de abril del año 2015 el Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 058/2015, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA EVA HERNÁNDEZ ÁVILA, en contra de MALAQUÍAS OROZCO LUPERCIO.

Asimismo, por acuerdo de fecha tres de mayo del año en curso, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas, asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

5139.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 24 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00023/2017 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión y Dominio de Un Predio Urbano, promovidas por RODOLFO GUERRERO GUZMÁN, ubicado en esta ciudad, compuesto de una superficie de 155.47 m2, controlado con la Clave Catastral 37-01-0.1-123-019 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 9.00 metros lineales con el suscrito Rodolfo Guerrero Guzmán; AL SUR en 9.00 metros lineales con Arroyo Loco; AL ESTE en 14.73 metros lineales con Angelina Infante viuda de Villanueva; y AL OESTE en 15.23 metros lineales con Silvano Quintero hoy Mireya Quintero:

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos

por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

5140.- Agosto 8, 16 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Prescripción Positiva promovidas por EULOGIA TORRES ZÚNIGA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Congregación Amadores de este municipio, compuesto de una superficie de 4-20-30, cuatro hectáreas veinte áreas treinta centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 900.00 metros con Pablo Páez Villanueva; AL SUR en 900.00 metros con calle Nolasco; AL ESTE en 45.00 metros con Esteban Guillen Álvarez; AL OESTE en 48.40 metros con Camino a Tula.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 08 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

5141.- Agosto 8, 16 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de junio del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00034/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por GELACIO BALDERAS SÁNCHEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Obregón de la zona centro, del municipio de Ocampo Tamaulipas, con una superficie total de 417.00 metros cuadrados con Número de Finca 17, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas: 3,50 metros con calle Obregón y 15,00 metros con Santiago López Hernández; AL ESTE en tres medidas 16,35 metros con Santiago López Hernández, 16,35 metros con Estanislao López Hernández, y en 10,00 metros con Estanislao López Pérez, AL SUR en 18,50 metros con la Sra. Concepción Camacho, AL OESTE en 24,00 metros con Rubén Balderas Sánchez y en 18,00 metros con propiedad de Marco Antonio Balderas Reyna, controlado con la Clave Catastral 37-01-02-022-022; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los

Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5142.- Agosto 8, 17 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 32/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión promovidas por JORGE RUIZ SALINAS Y JULIETA VILLALÓN MARES, respecto de un Inmueble Urbano ubicado en manzana 1, lote 5, el cual tiene una superficie total de 252.93 metros cuadrados, y el cual tienen las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- mide 26.08 metros y colinda con lote 6, AL SUR.- mide 24.50 metros y colinda con lote número 4, AL ESTE mide 10.12 metros y colinda con libramiento 5 de Junio, AL OESTE mide 1000 y colinda con calle Privada Pedro Hernández Mujica mismo bien inmueble que se encuentra controlado con la Clave Catastral Numero 40-01-09-001-009-2, y late de terreno urbano que se encuentra ubicado en la manzana 1, late 06., el cual tiene una superficie total de 268.77 metros cuadrados, mismo que se encuentra debidamente registrada a mi nombre ante la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad, y así mismo al corriente de los pagos fiscales correspondientes, el cual tiene [as siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- mide 27.66 metros y colinda con lote número 07, AL SUR- mide 26.08 metros y colinda con lote número 05, AL ESTE mide 10.12 metros y colinda con Libramiento 5 de Junio, y AL este mide 10.00 metros y colinda con calle Privada Pedro Hernández Mujica, mismo bien inmueble que se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 40-01-09-001-008.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 7 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5143.- Agosto 8, 17 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 6 de Julio del 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 33/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o

Usucapión promovidas por MIGUEL ANGEL RUIZ SALINAS, respecto de dos bienes inmuebles urbanos desde el día 2 de diciembre del año 2005, ubicados en la colonia Pedro Hernández de esta ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, identificados en la Dirección de Catastro Municipal en la manzana 1, lote 3, el cual tienen las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- mide 22.91 metros y colinda con lote 4, AL SUR.- mide 21.32 metros y colinda con continuación de calle Privada Pedro Hernández, AL ESTE.- mide 10.12 metros y colinda con Libramiento 5 de Junio.- AL OESTE mide 1000 metros y colinda con calle Privada Pedro Hernández Mujica, teniendo como superficie de 221.26 metros cuadrados, mismo bien inmueble que se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 40-01-09-001-011, debidamente registrada a mi nombre ante la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad.- Así mismo coma el lote 4, de la manzana 1, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- mide 24.50 metros, y colinda con lote 5, AL SUR MIDE.- 22.91, metros, y colinda con lote 3, AL ESTE.- mide.- 10.32 metros y colinda con Libramiento 5 de Junio, AL OESTE.- mide 10.00 metros y colinda con calle Pedro Hernández, mismo bien inmueble que se encuentra controlado con la Clave Catastral 40-01-09-001-010.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 7 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5144.- Agosto 8, 17 y 29.-1v3.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 08 de agosto de 2017.

Anexo al Número 94

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA Integral de Desarrollo Rural Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo), Seguro Agrícola Catastrófico 2015; Folio 301296.

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO (FONDO)

SEGURO PECUARIO 2015
FOLIO 301296

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PRODUCTORES QUE RECIBIERON INDEMNIZACIONES POR PARTE DEL SEGURO PECUARIO, EJERCICIO 2015, FOLIO 301296, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO.

EL 24 DE MARZO DE 2015, EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITÓ AL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, CONSIDERE A ESTA ENTIDAD PARA SER APOYADA EN LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO PECUARIO, BAJO EL PRINCIPIO DE COPARTICIPACIÓN PARA EL PAGO DE LA PRIMA, CONSIDERANDO APORTACIÓN FEDERAL Y APORTACIÓN ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL COMPONENTE.

EL 30 DE ABRIL 2015, ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SAGARPA Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA ATENDER A LOS PRODUCTORES INCLUIDOS DENTRO DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO; A CONTINUACIÓN SE DETALLA DICHO ANEXO.

📎 **Anexo Técnico del Convenio de Coordinación**
FOLIO: 301296

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “SAGARPA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:

ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:

LIC. CARLOS ERNESTO SOLIS GÓMEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

LIC JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME
SECRETARIO DE FINANZAS

QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”; PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE CONTRATAR UN SEGURO PECUARIO CATASTRÓFICO PARA 91,734.00 UNIDADES ANIMAL EN 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN BENEFICIO DE PRODUCTORES RURALES DE BAJOS INGRESOS, COMO PARTE DEL COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de Febrero de 2015, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo identificado como el “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector del Estado.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

2. En la **Cláusula Segunda** del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” denominada “Actividades de Coordinación” las partes acordaron que:

“...con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

I a III. ...

IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;”

...”

3. Asimismo, en la **Cláusula Decimonovena** del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” denominada “Coordinación en materias específicas”, se acordó que:

“Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” deberán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, el cual podrá contener los Programas de Trabajo en las materias que a continuación se indican, los cuales no son limitativos:

I a X. ...

XI. Atención a Desastres Naturales: *Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.*

Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la “SAGARPA” y “GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentra condicionada a que estos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos que serán diversos al Anexo Técnico de Ejecución que se indica en la Cláusula Tercera.

4. En virtud de lo anterior y en la normatividad vigente de la “SAGARPA”, las partes tienen a bien establecer el presente Anexo Técnico, en adelante referido como “ANEXO TÉCNICO” como parte integrante del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de contratar un Seguro Pecuaria Catastrófico para 91,734.00 has dedicadas unidades animal en 38 municipios del Estado de Tamaulipas, en beneficio de productores rurales de bajos ingresos.

5. Con solicitud oficial a la “SAGARPA”, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, el Secretario de Desarrollo Rural, Lic. Carlos Ernesto Solís Gómez, mediante solicitud electrónica con Folio 301296, recibida con fecha 24 de Marzo de 2015, solicitó apoyo para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico para los municipios Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto La Marina, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl en caso de ocurrir Sequía, Bajas Temperaturas, Exceso de humedad, Granizo, Heladas, Huracán, Ciclón, Tornado, Vientos fuertes, Inundación y Onda Cálida.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1 Que el Delegado Estatal de la SAGARPA, el C. Ing. Eduardo Miguel Mansilla Gómez, se encuentra facultado para suscribir el presente “Anexo Técnico”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 35 y 37 fracción I y 43 del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; 5 y 6 del Acuerdo por el que se establecen las delegaciones estatales y una delegación regional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2005; en concordancia con la Cláusula Décima Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, así como el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA” delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los Convenios de Coordinación firmados entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, en favor de los delegados de la “SAGARPA”.

I.2 Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en General Luis Caballero 925, Col. Tamatan, C.P. 87060, Victoria Tamaulipas, Tamaulipas.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II. 1. Que el C. Lic. Carlos Ernesto Solís Gómez en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional, en fecha 31 de octubre de 2013, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente “ANEXO TÉCNICO” de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 20 primer párrafo, 21, 77, 91 fracción XI, XXI, XXVIII, XLVI y 96 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; 8, 21, 22, 23 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y la Cláusula Décima Cuarta del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”.

Que el C. Lic. Jorge Silvestre Ábrego Adame, representante de la Secretaría de Finanzas o equivalente en el Estado, comparece a la celebración del presente “ANEXO TÉCNICO” con las facultades que le confieren los artículos 8, 13, 21, 23 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y acredita su personalidad con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 07 del mes de enero del 2015.

II.2. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

III. “DE LAS PARTES”:

III.1. Para tal efecto, las “**PARTES**” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS**OBJETO.**

PRIMERA.- Conjuntar acciones y recursos con el objeto de contratar un Seguro Pecuario Catastrófico para 91,734.00 Unidades Animal en 38 municipios del Estado de Tamaulipas, en beneficio de productores rurales de bajos ingresos, como parte del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero.

DE LOS RECURSOS.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones objeto del presente “**ANEXO TÉCNICO**”, la “**SAGARPA**” aportará por única vez y en una o más exhibiciones los recursos que ascienden a un monto de \$8,344,975.08 (Ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos 08/100 M.N.) aprobados por la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero mediante el acuerdo CD 04/06E-07/04/2015 de fecha 07 de Abril de 2015, provenientes de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto del ejercicio fiscal 2015, del Ramo 08, conforme a las Reglas de Operación de la “**SAGARPA**”, previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos a la disponibilidad de los recursos asignados al Componente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015 (PEF 2015), procurando que dicha aportación se efectúe 5 días hábiles posteriores a cuando se tengan las autorizaciones referidas y la documentación necesaria.

TERCERA.- El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” aportará en una o más exhibiciones la cantidad de \$1,999,372.74 (Un millón novecientos noventa y nueve mil trescientos setenta y dos pesos 74/100 M.N.), sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2015, como coparticipación del total de los recursos para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico en los municipios de referencia, monto que fue determinado con base en la aprobación de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, de fecha 07 de Abril de 2015.

Dicha aportación deberá cumplirse por el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” a más tardar 20 días hábiles posteriores a la fecha en que la “**SAGARPA**” efectuó su aportación correspondiente. El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” podrá disponer de los recursos federales amparados en el presente “**ANEXO TÉCNICO**”, respetando en todo momento el principio de coparticipación que establece la normatividad vigente del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa Integral de Desarrollo Rural y además, será indispensable que el Delegado de la “**SAGARPA**” en la Entidad, mediante oficio dirigido a la autoridad competente en el Estado, exprese su conformidad de cada disposición de los recursos federales conforme a la realización de las aportaciones estatales.

DE LAS ACCIONES.

CUARTA.- El “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, como responsable de la ejecución y operación del Componente deberá cumplir con lo establecido en los artículos 110, 111, 115 y 118 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, así como en el Acuerdo CD 04/06E-07/04/2015 emitido por la Comisión Dictaminadora del Componente, que a la letra dice:

La Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, después de analizar la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Pecuario Catastrófico para **38 municipios** del Estado de Tamaulipas, presentada por **el Secretario de Desarrollo Rural, Lic. Carlos Ernesto Solís Gómez** mediante oficio electrónico No. **301296** con fecha de recepción del **24 de marzo de 2015**, emite el siguiente dictamen.

Esta Comisión acuerda autorizar el siguiente apoyo, conforme a la propuesta de Seguro Pecuario Catastrófico presentada y a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago establecidas. **La radicación de los recursos federales para gastos de operación estará condicionada a que se regularice la aportación de la coparticipación de los recursos estatales correspondiente a los gastos de operación de los folios 301138, 301096, 301126, 301125 y 301061.**

Asimismo, el Gobierno del Estado deberá presentar en un plazo no mayor a 15 días naturales después de que se dé a conocer el presente acuerdo, las pólizas de seguro ajustadas a lo siguiente:

En su caso, la fecha de inicio de vigencia deberá ser posterior a la emisión del presente acuerdo.

El monto de apoyo federal autorizado así como las unidades animal y riesgos a ser cubiertos por el seguro no podrá modificarse, por lo que cualquier ajuste en la prima deberá ser cubierta por el Gobierno Estatal.

En caso de que ocurra algún desistimiento por parte de la compañía aseguradora, o bien que se derive en un incremento de la prima que no pueda ser cubierta por el Gobierno Estatal, se podrá optar por otras alternativas de aseguramiento siempre y cuando se respete el monto de apoyo federal, las unidades animal, especies y riesgos autorizados por esta Comisión.

En caso de no cumplir con los condicionamientos antes mencionados se procederá a la cancelación del presente folio.

El apoyo autorizado por la Comisión es el siguiente:

COMPONENTE DE APOYO	UNIDADES (U.A.)	% PRIMA	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO TOTAL
Bovino	91,734.00	18.3%	8,125,584.30	1,946,808.90	10,072,393.20
Total	91,734.00		8,125,584.30	1,946,808.90	10,072,393.20
G. Operación (2.0%)			162,511.69	38,936.18	201,447.86
Seguimiento Operativo (0.7%)			56,879.09	13,627.66	70,506.75
Total Gastos			219,390.78	52,563.84	271,954.62
TOTAL	91,734.00		8,344,975.08	1,999,372.74	10,344,347.82

Por otra parte, en atención al "Lineamiento para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", emitido por Oficialía Mayor de la SAGARPA, Inciso VII, numeral 1, el cual establece que los gastos normales de operación podrán ascender hasta el 3.4 % de los recursos autorizados a los diferentes componentes. En ese sentido, se destinará hasta el 2.7% para gastos de operación, de los cuales la Contraloría Estatal o equivalente podrá disponer el 0.7% para que se realice el seguimiento operativo del Componente, mismo que corresponde a un monto de hasta **\$70,506.75** según lo establecido en el lineamiento para el ejercicio de los gastos de operación, emitido mediante Acuerdo CD 02/01E-16/02/2015.

De igual forma, con base en lo establecido en el Inciso VII, numeral 2 y 5 del Lineamiento emitido por Oficialía Mayor de la SAGARPA, mismo al que refiere el párrafo anterior, **\$48,753.51** de recursos federales, se destinarán al Programa de Desarrollo Institucional en Delegaciones, Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (PDI) y **\$16,251.17** para realizar la supervisión al Componente por parte de la Unidad Responsable. Por lo que estos recursos no se radicarán a la Entidad Federativa.

Asimismo, se reitera la necesidad de dar cumplimiento al plazo de 15 días naturales establecido para la firma del anexo técnico correspondiente, conforme al Artículo 118, apartado Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC), numeral I del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2014.

El Acuerdo emitido por la Comisión Dictaminadora no exime en ningún caso al Gobierno del Estado, en su carácter de Unidad Ejecutora, de aplicar medidas adicionales a efecto de verificar la elegibilidad tanto de las unidades animal aseguradas como de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Pecuario Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento para la solicitud, autorización y seguimiento al seguro agropecuario catastrófico vigente.

DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA.

QUINTA.- Los recursos destinados a gastos de operación que ascienden a \$271,954.62 (Doscientos setenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 62/100 M.N.) y que corresponden al 2.7% de los recursos autorizados para la Contratación del Seguro Agrícola Catastrófico, se destinarán a cubrir los gastos en que se incurra para el pago de los apoyos a los beneficiarios, así como para realizar las publicaciones que establece la normatividad aplicable y para la realización del seguimiento operativo del programa.

Los gastos de operación en que se incurra para la entrega de apoyos a los productores, que ascienden a \$201,447.86 (Doscientos un mil cuatrocientos cuarenta y siete 86/100 M.N.) se distribuirán en un 40 % para la Delegación y en un 60 % para la Secretaría del Ramo.

La realización del seguimiento operativo del Componente será responsabilidad del Órgano de Control en la Entidad y se destinarán recursos que ascienden a \$70,506.75 (Setenta mil quinientos seis pesos 75/100 M.N.)

DISPOSICIONES GENERALES

SEXTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Sin embargo, en caso de que se suscite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

SÉPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el PEF 2015, la **“SAGARPA”** y **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del PEF 2015, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

OCTAVA.- El **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, conjuntamente con la Delegación de la **“SAGARPA”**, en el seno de la Comisión Dictaminadora Estatal de Evaluación, deberán definir las acciones y estrategias que se implementarán para atender y dar seguimiento a las principales recomendaciones derivadas de esta evaluación, en apego al PEF 2015.

NOVENA.- El presente **“ANEXO TÉCNICO”** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

Se anexa(n) archivo(s).

 [VALIDACIÓN PECUARIO 2015.pdf](#) (392824 bytes)

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN**

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 8682677

**ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE
TAMAULIPAS**

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 1131651

**LIC. CARLOS ERNESTO SOLIS GÓMEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 1549360

**LIC JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME
SECRETARIO DE FINANZAS**

EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2015, SE INSTALA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO, FOLIO 301296, MEDIANTE ACTA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA.

⊕ **Acta de Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES)** (Seguro Agropecuario Catastrófico)

FOLIO: **301296**

Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos, conforme a los instrumentos jurídicos convenidos y lo que establece la normatividad vigente del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo), se instala la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES) del componente en los siguientes términos:

1.- Lugar y Sede de la Reunión de Instalación:	Ciudad: CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS Estado: TAMAULIPAS Sede: SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Dirección de la sede: LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS CON BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA, CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, PISO 8 PARQUE BICENTENARIO, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS CP. 87083
2.- Fecha de Realización:	9/6/2015
3.- Hora de Realización:	13:30

4.- Asistentes a la Reunión:

A.- Por el Gobierno del Estado	Título, Nombre y Apellidos	Cargo
Por la Secretaría del Ramo en la Entidad */	LIC. CARLOS ERNESTO SOLIS GÓMEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
Por el Órgano Estatal de Control	LIC. JAVIER ARMANDO GARIBALDI DE LA TEJA	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Otro Representante		

B.- Por el Gobierno Federal	Título, Nombre y Apellidos	Cargo
Por la Delegación Estatal de la SAGARPA.	ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ	DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
Otros Representantes	ING. ARNULFO LÓPEZ OLIVARES	JEFE DE PROGRAMA DE FOMENTO AGRÍCOLA DE LA SAGARPA

5.- Antecedentes:

Fecha de solicitud de apoyo para la contratación del SAC	24/3/2015
Fenómeno(s) Cubierto(s)	Helada, Granizada, Inundación significativa, Ciclón, Sequía
Cultivos y/o Unidades aseguradas	LA COBERTURA DEL SEGURO PECUARIO ES PARA 91,734 UNIDADES ANIMAL, OTROS RIESGOS CUBIERTOS SON: BAJAS TEMPERATURAS, EXCESO DE HUMEDAD, HURACÁN, TROMBA, VIENTOS FUERTES Y ONDA CÁLIDA.
Cobertura (Unidades y municipios)	Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Gúmez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria, Villagrán, Xicoténcatl
Dictamen de la Comisión Dictaminadora	7/4/2015
Fecha de Radicación de los Recursos Federales	8/6/2015
No. de Cuenta por Liquidar Certificada (CLC)	8370443

Se anexa(n) archivo(s)	 clc-trmps_301296.pdf (30986 bytes)  clc301296.PDF (312237 bytes)
-------------------------------	--

Con sustento en la información anterior, los integrantes de la CES toman los siguientes **ACUERDOS:**

1. Con el objeto de cumplir con lo establecido en el Artículo 118 del Procedimiento Operativo del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, correspondiente al Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC), del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (R. O. SAGARPA), queda formalmente instalada la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES); aprobándose la propuesta de Reglamento Interior de la misma, presentada en este acto por la Secretaría del Ramo del Gobierno de la Entidad Federativa.

2. La Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES) estará integrada por el Secretario del Ramo en la Entidad, quien la presidirá y por el Delegado de la Secretaría en la Entidad como secretario de la misma y un representante del Órgano Estatal de Control.
3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 118 del Procedimiento Operativo del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, correspondiente al Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC), de las Reglas de Operación de la SAGARPA, el Gobierno de la Entidad Federativa a través de la Secretaría del Ramo en la Entidad, es el responsable de ejercer los recursos del Componente y se obliga a realizar su aportación a efecto de cubrir la prima del seguro contratado a más tardar a los 20 días naturales posteriores a que se efectúe la radicación de los recursos federales, de lo contrario deberá reintegrar a la TESOFE los recursos federales radicados a la Entidad, así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado.
4. Con el propósito de cumplir con lo señalado en el Artículo 535 de las Reglas de Operación de la SAGARPA, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el padrón de beneficiarios deberá estar desagregado por género, grupo de edad, entidad federativa y municipio, así como los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse semestralmente en la página electrónica de la Secretaría: www.sagarpa.gob.mx y de cada instancia ejecutora de gasto a más tardar el último día hábil de diciembre del año que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del finiquito correspondiente.
5. Con base en lo establecido en el Artículo 118 del Procedimiento Operativo del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, correspondiente al Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC) de las Reglas de Operación de la SAGARPA, el Gobierno del Estado, en su carácter de Unidad ejecutora, es el responsable de verificar la elegibilidad de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agropecuario Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora. En este caso, con base en la mejor información estadística disponible, deberá verificar que los productores relacionados en el padrón de beneficiarios, cumplan con los criterios de elegibilidad, previo a su pago, sin menos cabo de lo establecido en el acuerdo de la Comisión Dictaminadora del CADENA con el que se autorizan recursos para la contratación del SAC.
6. El Gobierno Estatal deberá remitir a la Unidad Responsable del Componente un informe físico-financiero validado por la Delegación estatal de la SAGARPA con periodicidad mensual y trimestral, de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las acciones derivadas de la ejecución de las pólizas hasta que éstas hayan terminado su vigencia.
7. El Gobierno Estatal se compromete a reintegrar a la TESOFE los recursos federales no ejercidos del ejercicio fiscal en curso así como a realizar el entero de los productos financieros que se hubiesen generado, correspondientes a los recursos destinados a los apoyos directos a productores, pago de la prima del Seguro Agropecuario Catastrófico, gastos de operación y seguimiento operativo a más tardar el 31 de diciembre del año del mismo ejercicio fiscal. Asimismo, deberá informar a la Unidad Normativa Responsable a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica al día hábil siguiente a que se hubiese efectuado el reintegro y entero a la TESOFE. Lo anterior con el fin de proporcionar la información necesaria para la integración de la cuenta pública.
8. A más tardar a 20 días hábiles posteriores a que se concluya con el calendario de pagos de la última indemnización generada por el SAC, se deberá convocar a reunión de CES para presentar el cierre operativo y a más tardar 30 días naturales a partir de que se presente el cierre operativo del Anexo Técnico se deberá presentar el cierre finiquito del mismo.
9. Para efectos de la integración de los trabajos, tanto los responsables federales como los de competencia estatal y municipal, se comprometen a observar estrictamente lo que al respecto establecen la normatividad vigente del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, del Programa Integral de Desarrollo Rural.
10. No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente siendo las 14:00 horas.
11. -

Atentamente:

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 1131651

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 8682677

LIC. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

CONCENTRADO DE PRODUCTORES APOYADOS CON EL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO EJERCICIO 2015, FOLIO 301295, DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO (FONDO).

MUNICIPIO	UNIDADES ANIMAL INDEMNIZADAS	NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS	MONTO (\$)
ALDAMA	267.50	37.00	160,500.00
CAMARGO	9.50	1.00	5,700.00
CASAS	37.00	9.00	22,200.00
CRUILLAS	59.00	7.00	35,400.00
GONZÁLEZ	718.00	65.00	430,800.00
GÜÉMEZ	23.50	2.00	14,100.00
JAUMAVE	47.85	21.00	28,710.00
LLERA	167.60	21.00	100,560.00
PADILLA	25.00	1.00	15,000.00
REYNOSA	112.50	12.00	67,500.00
SAN CARLOS	358.50	22.00	215,100.00
SAN FERNANDO	30.00	2.00	18,000.00
TULA	1,974.03	385.00	1,184,415.00
VICTORIA	35.00	4.00	21,000.00
XICOTÉNCATL	349.00	65.00	209,400.00
TOTAL	4,213.98	654.00	2,528,385.00

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA "

**PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO (FONDO)
SEGURO PECUARIO 2015
FOLIO 301296**

RELACIÓN DE PRODUCTORES INDEMNIZADOS

No	MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
1	ALDAMA	10 DE OCTUBRE	CRUZ	GUZMAN	ROSA
2	ALDAMA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CERVANTES	GUERRERO	CRISOLOGO
3	ALDAMA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CERVANTES	GUERRERO	PRIMITIVO
4	ALDAMA	ALDAMA	HARO	RAMOS	JUAN
5	ALDAMA	ALDAMA	ESTRADA	VAZQUEZ	MARIA REYES
6	ALDAMA	ALDAMA	LINAN	MARTINEZ	GILUBERTO
7	ALDAMA	ALDAMA	COLUNGA	GARCIA	SANTOS
8	ALDAMA	ALDAMA	PULIDO	GONZALEZ	ROSA
9	ALDAMA	ALDAMA TAMAULIPAS	ALVARADO	SALDANA	J SANTOS
10	ALDAMA	BUENA VISTA	VILLAFUERTE	GALVAN	MARIO
11	ALDAMA	BUENA VISTA	VILLAFUERTE	GALVAN	LILIA MARINA
12	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	AVALOS	LOPEZ	ELVIA
13	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	VILLELA	AVALOS	VICTOR MANUEL
14	ALDAMA	EJIDO EL NACIMIENTO	GONZALEZ	ESPINOZA	CORNELIA
15	ALDAMA	EJIDO LA GLORIA	FLORES	DEL ANGEL	RUPERTO
16	ALDAMA	EJIDO RANCHO DE PIEDRA	TORRES	MELENDEZ	MARIA PAULA
17	ALDAMA	EJIDO RANCHO DE PIEDRA	VAZQUEZ	HERNANDEZ	RAFAEL

18	ALDAMA	EJIDO RANCHO DE PIEDRA	RIVERA	SIERRA	RAUL
19	ALDAMA	EJIDO RANCHO DE PIEDRA	MEDINA	RUIZ	HOMERO
20	ALDAMA	EJIDO RANCHO DE PIEDRA	MARTINEZ	QUNONES	TEODORO
21	ALDAMA	EJIDO RANCHO DE PIEDRA	VAZQUEZ	CRUZ	TIRZO
22	ALDAMA	EJIDO RANCHO DE PIEDRA	VAZQUEZ	REYES	REYNA
23	ALDAMA	EL JOBO	GARCIA	MACHUCA	JULIAN
24	ALDAMA	EL MORON	GARCIA	PENA	ANTONIO
25	ALDAMA	EL NACIMIENTO	PEDRAZA	GONZALEZ	MARCOS
26	ALDAMA	EL NACIMIENTO	CASTRO	YANEZ	VICENTE
27	ALDAMA	EMILIZANO ZAPATA	ESCOBEDO	ALVAREZ	RICARDO
28	ALDAMA	LA GLORIA	VELAZQUEZ	VEGA	FLAVIA
29	ALDAMA	MARIANO MATAMOROS	LOPEZ	RODRIGUEZ	LAZARO
30	ALDAMA	SAN RAFAEL	BUSTAMANTE	MALDONADO	RICARDO
31	ALDAMA	EJIDO ALDAMA	VARGAS	RODRIGUEZ	HECTOR MANUEL
32	ALDAMA	EL PLOMO	VARGAS	ORTEGA	ABRAHAM
33	ALDAMA	EL REAL VIEJO	JUAREZ	CORONADO	ABEL
34	ALDAMA	EL REAL VIEJO	MATA	GALLARDO	LORENA
35	ALDAMA	RAMON CORONA	VELAZQUEZ	RUIZ	ALEJANDRA
36	ALDAMA	RANCHO DE PIEDRA	ROSAS	TORRES	JUAN ANTONIO
37	ALDAMA	REVOLUCON	HERNANDEZ	MARTINEZ	RAMIRO
38	CAMARGO	EL LLANO	LOPEZ	RUBALCABA	CIPRIANO
39	CASAS	ALGODONES	MARTINEZ	TAPIA	JESUS
40	CASAS	ALGODONES	MARTINEZ	XX	MARCELA
41	CASAS	BUENA VISTA	CRUZ	BACILIO	QUIRINO
42	CASAS	CASAS	GARCIA	GARCIA	PRECILIANO
43	CASAS	JACINTO CANEK	REYES	ALCANTAR	EFRAIN
44	CASAS	LA LAJILLA	BOCANEGRA	COLUNGA	SAVINA
45	CASAS	LA LAJILLA	RODRIGUEZ	TORRES	JUAN MANUEL
46	CASAS	LA LAJILLA	REYES	RODRIGUEZ	ENEDINA
47	CASAS	SUBIDA DE PALMAS	ZAMARRIPA	CASTILLO	PORFIRIO
48	CRUILLAS	CRUILLAS	RUZ	AGUILAR	JOSE ANTONIO
49	CRUILLAS	CRUILLAS	DE LEON	CANTU	HERIBERTO
50	CRUILLAS	CRUILLAS	LEAL	PEREZ	FELIX
51	CRUILLAS	CRUILLAS	BERLANGA	DE LEON	SEBASTIAN
52	CRUILLAS	CRUILLAS	RANGEL	SILVA	MONCERRAT
53	CRUILLAS	CRUILLAS	DE LEON	AGUIRRE	ODILIA
54	CRUILLAS	CRUILLAS	CERDA	VELA	TOMAS
55	GONZALEZ	CARRANZA II	GONZALEZ	HERNANDEZ	JANETH GUADALUPE
56	GONZALEZ	CENTAURO	VILLAFANA	PEREZ	HERMELINDA
57	GONZALEZ	CENTAURO	GONZALEZ	VIDAL	GUADALUPE
58	GONZALEZ	CENTAURO	PEREZ	VILLAFANA	PEDRO
59	GONZALEZ	CENTAURO	ROSAS	RAYA	LUIS ARMANDO
60	GONZALEZ	CENTAURO	PEREZ	ROSALEZ	JOSE
61	GONZALEZ	CENTAURO	TAPIA	MORALES	JOSE JESUS
62	GONZALEZ	CENTAURO	CUEVAS	ANGELES	MANUEL
63	GONZALEZ	CENTAURO	RAYA	LULE	VALENTIN
64	GONZALEZ	CENTAURO	PEREZ	GUTIERREZ	ROBERTO
65	GONZALEZ	COL MENONITA	FEHR	FEHR	ESTHER
66	GONZALEZ	COL MENONITA	FALK	WIBE	JOHAN
67	GONZALEZ	COL MENONITA	PENER	PETERS	ALVIN

68	GONZALEZ	ESTACION MANUEL	GONZALEZ	ALVAREZ	LUIS
69	GONZALEZ	FORTIN AGRARIO	JUAREZ	PORRAS	GUADALUPE
70	GONZALEZ	FORTIN AGRARIO	GONZALEZ	GARAY	ADAN
71	GONZALEZ	GRACIANO SANCHEZ	BRIONES	REYNA	FIDEL
72	GONZALEZ	LA GLORIA	GUERRERO	YANEZ	EVERARDO
73	GONZALEZ	LOPEZ RAYON	FORTUNA	DELGADO	GLORIA
74	GONZALEZ	LOPEZ RAYON	LARA	ORTIZ	HORTENCIA
75	GONZALEZ	LOPEZ RAYON	NAVARRO	RODRIGUEZ	AURELIO
76	GONZALEZ	LOPEZ RAYON	GARCIA	NAVARRO	ALEJANDRO
77	GONZALEZ	LOPEZ RAYON	NAVARRO	FORTUNA	ROSAURA
78	GONZALEZ	LOPEZ RAYON	RUBIO	ZARAZUA	RODRIGO
79	GONZALEZ	MEZQUITAL	ARIAS	CORDOVA	CESAR MACIAS
80	GONZALEZ	NOGALAR	ZUNIGA	PULIDO	FELIPE
81	GONZALEZ	NOGALAR	FLORES	SIERRA	ONESIMO
82	GONZALEZ	NOGALAR	ZUNIGA	JARAMILLO	JESUS
83	GONZALEZ	NUEVO QUINTERO	LINAREZ	GAMEZ	MARTIN
84	GONZALEZ	NUEVO QUINTERO	RAMIREZ	VILLANUEVA	MARIA VICTORIA
85	GONZALEZ	NUEVO QUINTERO	MORALEZ	MENDEZ	MA LUISA
86	GONZALEZ	R EL FAROL	SURUR	CONTRERAS	JOSE F
87	GONZALEZ	R EL PARIENTE	ESTRADA	DE LOS S	MIRNA PATRICIA
88	GONZALEZ	R ESTEFANIA	CORONADO	NAVARRO	DIANA
89	GONZALEZ	R LA DONA	SUAREZ	MARTINEZ	EMILIO TOMAS
90	GONZALEZ	RANCHO EL MURMULLO	GONZALEZ	DAVILA	AMERICA LIZBETH
91	GONZALEZ	RUIZ CORTINEZ	HERNANDEZ	LOYA	FERNANDO
92	GONZALEZ	RUIZ CORTINEZ	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	ENRIQUE
93	GONZALEZ	RUIZ CORTINEZ	JIMENENZ	SIBAJA	CARLOS ANTONIO
94	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIMES	BALTAZAR	EMETERIO
95	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIMES	BALTAZAR	IGNACIO
96	GONZALEZ	SAN PEDRO	ALVIZO	JAIMES	RICARDO
97	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIMES	GUERRERO	PABLO
98	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIMEZ	BALTAZAR	VICTOR MANUEL
99	GONZALEZ	SANTA FE	AVILA	ACOSTA	MIGUEL
100	GONZALEZ	SANTA FE	BRIONES	REYNA	WENCESLAO
101	GONZALEZ	SANTA FE	DE LEON	ALVAREZ	SAN JUANA
102	GONZALEZ	VANGUARDIA JUVENIL	MAGANA	ZAVALA	SILVERIA
103	GONZALEZ	SAN PEDRO	ALMAZAN	NUNEZ	JESUS
104	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIMES	BALTAZAR	VICTOR MANUEL
105	GONZALEZ	SAN PEDRO	ALVIZO	JAIMES	RICARDO
106	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIME	OLLERVIDES	PEDRO
107	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIMES	GUERRERO	PABLO
108	GONZALEZ	SAN PEDRO	HUERTA	SALAZAR	NORBERTO
109	GONZALEZ	SAN PEDRO	HERNANDEZ	ALMAZAN	MAURICIO
110	GONZALEZ	SAN PEDRO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MAGDALENO
111	GONZALEZ	SAN PEDRO	ESPARZA	JAIMES	JOSE CUPERTINO
112	GONZALEZ	SAN PEDRO	PINA	MARTINEZ	JESUS
113	GONZALEZ	SAN PEDRO	ESPARZA	JAIMES	IGNACIA
114	GONZALEZ	SAN PEDRO	MARTINEZ	JAIMES	GLORIA
115	GONZALEZ	SAN PEDRO	CABRERA	JAIMES	DONATO
116	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIMES	CARRIZALEZ	BERNARDINA
117	GONZALEZ	SAN PEDRO	PINA	IBARRA	BALTAZAR

118	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIMES	EMRIQUEZ	AUSENCIO
119	GONZALEZ	SAN PEDRO	OSORIO	MARTINEZ	JOSE ALEJANDRO
120	GUEMEZ	EJ GUEMEZ	MARTINEZ	REYES	DOMINGO
121	GUEMEZ	EJ GUEMEZ	REYES	MORALES	MARIA DE LOS ANGELES
122	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	REYES	GALLEOS	GONZALO
123	JAUMAVE	EJ EL CARRIZO	VERDINES	RODRIGUEZ	J BELEM
124	JAUMAVE	EJ EL CARRIZO	CARDENAS	CARRANSA	FRANCISCA
125	JAUMAVE	EJ EL CARRIZO	LIMAS	UVALLE	ENRIQUE
126	JAUMAVE	EJ EL CARRIZO	LICON	VERDINES	VIRGILIO
127	JAUMAVE	EJ EL HIGUERON	DE LA CRUZ	MENDOZA	GABRIEL
128	JAUMAVE	EJ EL INGENIO	HERNANDEZ	REYES	TOMAS
129	JAUMAVE	EJ MAGDALENO AGUILAR	CAMACHO	REYES	J JESUS
130	JAUMAVE	EJ MAGDALENO AGUILAR	GONZALEZ	WALLE	MA BELEN
131	JAUMAVE	EJ MAGDALENO AGUILAR	PUGA	HERNANDEZ	LEANDRO
132	JAUMAVE	EJ MONTEREDONDO	MENDOZA	REYES	NORBERTO
133	JAUMAVE	EJ MONTEREDONDO	CASTILLO	VARGAS	JOSE LUIS
134	JAUMAVE	EJ SAN ANTONIO	GONZALEZ	MARTINEZ	MOISES
135	JAUMAVE	EJ SAN JUANITO	ORTIZ	ANGUIANO	PORFIRIO
136	JAUMAVE	EJ SAN JUANITO	MUNIZ	RAMIREZ	MARCELINO
137	JAUMAVE	JAUMAVE	VARGAS	X	J PILAR
138	JAUMAVE	JOSE MA MORELOS	MEDRANO	ZORRILLA	JACINTO
139	JAUMAVE	SAN VICENTE	GONZALEZ	ZUNIGA	J CARMEN
140	JAUMAVE	MAGDALENO AGUILAR(santiaguillo)	PUGA	HERNANDEZ	LEANDRO
141	JAUMAVE	MAGDALENO AGUILAR(santiaguillo)	RODRIGUEZ	MARTINEZ	JUAN JOSE
142	JAUMAVE	MAGDALENO AGUILAR(santiaguillo)	GONZALEZ	WALLE	MA BELEN
143	LLERA	CONG LA MINA	MEDINA	GUTIERREZ	OSCAR ALEJANDRO
144	LLERA	CONG SAN JUAN	DURAN	LEDEZMA	LUIS EDUARDO
145	LLERA	CONRADO CASTILLO	VILLAFUERTE	CASTILLO	FELIX
146	LLERA	CONRADO CASTILLO	VILLAFUERTE	SANCHEZ	ORLANDO
147	LLERA	SAN ISIDRO	HERNANDEZ	LOPEZ	FEDERICO
148	LLERA	SAN ISIDRO	VAZQUEZ	MARTINEZ	MA GUADALUPE
149	LLERA	SAN ISIDRO	CASTILLO	FLORES	JOSE CRISOFORO
150	LLERA	SAN ISIDRO	VAZQUEZ	SANCHEZ	JOSE
151	LLERA	SAN ISIDRO	OLGUIN	CASTRO	JESUS EDUARDO
152	LLERA	SAN ISIDRO	MONTELONGO	BAEZ	EFRAIN
153	LLERA	SAN ISIDRO	ALVARADO	TOVAR	ALEJANDRO
154	LLERA	SAN ISIDRO	ALVARADO	TOVAR	MAURILIO
155	LLERA	SAN ISIDRO	MORALES	MARTINEZ	VERONICO ALEJANDRO
156	LLERA	SAN ISIDRO	VALLEZA	GARCIA	OSCAR GERARDO
157	LLERA	SAN LUISITO	HERNANDEZ	ARRIAGA	ALFONSO
158	LLERA	SAN RAMON	MEDINA	ZUNIGA	DIANA FELICIA
159	LLERA	SANTA ISABLE	NORIEGA	MARTINEZ	CARLOS ALFONSO
160	LLERA	SANTA ISABLE	NORIEGA	SALAZAR	MARTIN BERNABE
161	LLERA	ZAPATA	VAZQUEZ	BALDERAS	MARCO ANTONIO
162	LLERA	ZAPATA	VAZQUEZ	DIAZ	JESUS
163	LLERA	ZAPATA	VAZQUEZ	BALDERAS	ANDRES
164	PADILLA	RANCHO SAN ANTONIO	TURRUBIATES	MUNIZ	JUAN
165	REYNOSA	EL GRULLO	GOMEZ	GONZALEZ	CIPRIANO
166	REYNOSA	BATAZAR DIAZ BAZAN 1	MARTINEZ	REGALADO	CATARINO
167	REYNOSA	EL GRULLO	MARROQUIN	GUERRA	RICARDO

168	REYNOSA	EL GRULLO	URESTI	DE LA PAZ	MANUEL
169	REYNOSA	EL GRULLO	MARROQUIN	RESENDEZ	MA GUADALUPE
170	REYNOSA	ESCUADRON 201	GONZALEZ	PENA	GUADALUPE
171	REYNOSA	ESCUADRON 201	GUAJARDO	LOPEZ	GUADALUPE
172	REYNOSA	FRANCISCO ZARCO	BARRERA	ZUNIGA	HOMERO
173	REYNOSA	PANCHO VILLA	TREVINO	GARCIA	JUAN NORBERTO
174	REYNOSA	PANCHO VILLA	GARCIA	ZUNIGA	ENEDINA
175	REYNOSA	PLAN DE AYALA I	ROCHA	HERNANDEZ	PABLO
176	REYNOSA	PLAN DE AYALA I	ROCHA	HERNANDEZ	ARIEL
177	SAN CARLOS	EJ UNION MORALES	VAZQUEZ	DE LA CERNA	JOSE MANUEL
178	SAN CARLOS	EJIDO BARRANCO AZUL	JUAREZ	GOMEZ	TOMAS
179	SAN CARLOS	EJIDO BARRANCO AZUL	LOPEZ	RODRIGUEZ	JULIAN
180	SAN CARLOS	EJIDO BARRANCO AZUL	ORENELAS	LOPEZ	FRANCISCO JAVIER
181	SAN CARLOS	EJIDO BARRANCO AZUL	MARTINEZ	CEPEDA	ISIDRO
182	SAN CARLOS	EJIDO BARRANCO AZUL	ECHARTEA	MALACARA	DAMASO
183	SAN CARLOS	EJIDO BARRANCO AZUL	CASTILLO	HERNANDEZ	CELEDONIO
184	SAN CARLOS	EJIDO BARRANCO AZUL	GOMEZ	BARRERA	ADRIAN
185	SAN CARLOS	EJIDO BARRANCO AZUL	PEREZ	REYES	HORTENCIA
186	SAN CARLOS	EJIDO LA LIBERTAD	MORALES	PEREZ	CARLOS
187	SAN CARLOS	EJIDO LOS ANGELITOS	RODRIGUEZ	SOTO	NICOLAS
188	SAN CARLOS	RANCHO SAN BENJAMIN	MORA	RESENDIZ	MA FIDELA
189	SAN CARLOS	LOS ANGELITOS	RODRIGUEZ	REYES	RANULFO
190	SAN CARLOS	CORRALEJO	BETANCORT	LEAL	PEDRO
191	SAN CARLOS	LA NUEVA UNION	PAZ	VEGA	OLGA
192	SAN CARLOS	BARRANCO AZUL	JUAREZ	GOMEZ	MARIA CONCEPCION
193	SAN CARLOS	VICTOR MANUEL BUENO	JUAREZ	BORREGO	JUAN
194	SAN CARLOS	NUEVO SAN ANTONIO	FLORES	PENA	JUAN
195	SAN CARLOS	LA NUEVA UNION	PEREZ	FLORES	HORACIO
196	SAN CARLOS	LA NUEVA UNION	FLORES	DE LA FUENTE	GREGORIO
197	SAN CARLOS	RANCHO GUADALUPE	LOPEZ	VILLAFRANCO	DOROTEO
198	SAN CARLOS	MAGUEYES	ALANIS	AGUILAR	BRUNO
199	SAN FERNANDO	RANCHO LOS LAURELES	VALLEJO	LOPEZ	ROCIO
200	SAN FERNANDO	RANCHO LOS LAURELES	BERMUDEZ	VALLEJO	JOSE RAMON
201	Tula	Ej Cruces	ZAPATA	JARAMILLO	GUILLERMO
202	Tula	Ej Cruces	ZAPATA	JARAMILLO	J JESUS
203	Tula	Ej Cruces	GARCIA	RODRIGUEZ	J GUADALUPE
204	Tula	Ej Cruces	ZAPATA	JARAMILLO	HIPOLITO
205	Tula	Ej Cruces	TOVAR	JARAMILLO	ARTEMIO
206	Tula	Ej Cruces	HUERTA	JARAMILLO	CELSO
207	Tula	Ej Cruces	CEDILLO	MALDONADO	PEDRO
208	Tula	Ej Cruces	CEDILLO	JARAMILLO	MAURO
209	Tula	Ej Cruces	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	TERESO
210	Tula	Ej Cruces	JASSO	TOVAR	LIDIO
211	Tula	Ej Cruces	TOVAR	JARAMILLO	LUCIO
212	Tula	Ej Francisco Villa	Maldonado	Gamez	Gabriel
213	Tula	Ej Francisco Villa	MORENO	GALLARDO	FRANSISCO
214	Tula	Ej Francisco Villa	VILLASANA	GALLARDO	FEDERICO
215	Tula	Ej Francisco Villa	CASTILLO		FILEMON
216	Tula	Ej Francisco Villa	ZUNIGA	CASTILLO	FELIX
217	Tula	Ej Francisco Villa	MALDONADO	ALVAREZ	FIDEL

218	Tula	Ej Francisco Villa	DIMAS	CASTRO	ISMAEL
219	Tula	Ej Francisco Villa	PEREZ	MORENO	JOSE
220	Tula	Ej Francisco Villa	Gallardo	Moreno	J Bernabe
221	Tula	Ej Francisco Villa	HERRERA	VAZQUEZ	ALBINO
222	Tula	Ej Francisco Villa	DIMAS	VILLASANA	AMELIA
223	Tula	Ej Francisco Villa	MALDONADO	ALVAREZ	BENITO
224	Tula	Ej Francisco Villa	MORENO	CASTILLO	ALBERTO
225	Tula	Ej Francisco Villa	MORENO	GALLARDO	EMO
226	Tula	Ej Francisco Villa	MALDONADO	ALVAREZ	DOROTEO
227	Tula	Ej Francisco Villa	HERNANDEZ	ROSALES	DIONICIO
228	Tula	Ej Francisco Villa	GALLARDO	DIMAS	DESIDERIO
229	Tula	Ej Francisco Villa	VILLASANA	ROSALES	CELESTINO
230	Tula	Ej Francisco Villa	CHAIRES	ZUNIGA	RAUL
231	Tula	Ej Francisco Villa	HERNANDEZ	GALLARDO	RAMON
232	Tula	Ej Francisco Villa	HERNANDEZ	GALLARDO	JOSE ANGEL
233	Tula	Ej Francisco Villa	VILLASANA	GALLARDO	MATEO
234	Tula	Ej Francisco Villa	GALLARDO	DIMAS	MAXIMINA
235	Tula	Ej Francisco Villa	GALLARDO	RODRIGUEZ	MAXIMINO
236	Tula	Ej Francisco Villa	ROSALES	HERNANDEZ	TIMOTEO
237	Tula	Ej Francisco Villa	GALLARDO	MALDONADO	TEODULO
238	Tula	Ej Francisco Villa	VILLASANA	CHAIRES	MARIO
239	Tula	Ej Francisco Villa	VILLASANA	GALLARDO	JUANA
240	Tula	Ej Francisco Villa	CASTILLO	MALDONADO	JOSE
241	Tula	Ej Francisco Villa	DIMAS	DIAZ	JOSE
242	Tula	Ej Francisco Villa	DIMAS	AVILA	JOSE MERCED
243	Tula	Ej Francisco Villa	DIMAS	DIAZ	MA VITA
244	Tula	Ej Joya del Berrendo	Covarrubias	Flores	Rosendo
245	Tula	Ej Joya del Berrendo	Sustaita	Flores	Santos
246	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Delgado	Gonzalez	Gonzalo
247	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Rivera	Delgado	Gelacio
248	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Garcia		Fulgencio
249	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Martinez	Armendariz	Francisco
250	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Castillo	Hinojosa	Francisco
251	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Pesina	Delgado	Florentino
252	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Armendariz	Catete	Eucebio
253	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Pesina	Rodriguez	Faustino
254	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Hernandez	Castillo	Fidel
255	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Garcia	Llamas	Felipa
256	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Gonzalez	Buenrostro	J Socorro
257	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Catete	Rivera	J Santos
258	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Gonzalez	Catete	J Salustio
259	Tula	Ej Lazaro Cardenas	BolaNos	De La Cruz	Hilario
260	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Armendariz	BolaNos	Hipolito
261	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Torres	Delgado	Inocencio
262	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Catete	Martinez	Erasmus
263	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Delgado	Gonzalez	Angel
264	Tula	Ej Lazaro Cardenas	BolaNos	Delgado	Angel
265	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Delgado	Maldonado	Abelino
266	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Castillo	Espinoza	Albino
267	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Carrizalez	Delgado	Andres

268	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Llamas	Garcia	Amalia
269	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Almendariz	Rodriguez	Eleuterio
270	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Mirandas	Perez	Dionicio
271	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Miranda	Perez	Ceveriano
272	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Delgado	Gutierrez	Cirilo
273	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Delgado	Gutierrez	Constantino
274	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Catete	Gutierrez	Ramiro
275	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Tovar	Cruz	Paula
276	Tula	Ej Lazaro Cardenas	BolaNos	Delgado	Pablo
277	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Delgado	Gutierrez	Meliton
278	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Reyes	Hinojosa	Matilde
279	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Castillo	Hinojosa	Victor
280	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Gonzalez	Garcia	Rosendo
281	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Llamas	Reyes	Jose Jesus
282	Tula	Ej Lazaro Cardenas	BolaNos	Rivera	Juan
283	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Martinez	Garcia	Jose Luis
284	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Gonzalez	Garcia	Jose Reymundo
285	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Buenrostro	Gonzalez	Jose Salome
286	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Miranda	Perez	Marcial
287	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Mirandas	Perez	Lucas
288	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Delgado	Cruz	Lorenza
289	Tula	Ej Lucio Vaquez	Villanueva	Alonso	Fidel
290	Tula	Ej Lucio Vaquez	Alonso	Guevara	Modesto
291	Tula	Ej Lucio Vaquez	AcuNa	Guevara	Herlinda
292	Tula	Ej Lucio Vaquez	Mata	Castillo	Adelfina
293	Tula	Ej Lucio Vaquez	Calderon	Guevara	Victoria
294	Tula	Ej Lucio Vaquez	Rodriguez	De la Cruz	Tereso de Jesus
295	Tula	Ej Lucio Vaquez	De la Cruz	Ramirez	Santiago Adrian
296	Tula	Ej Lucio Vaquez	De la Cruz	Alonso	Santiago
297	Tula	Ej Lucio Vaquez	Maldonado	Garcia	Martin
298	Tula	Ej Lucio Vaquez	Coronado	Torres	Jose Luis
299	Tula	Ej Lucio Vaquez	De la Cruz	Ramirez	Leonardo
300	Tula	Ej Lucio Vaquez	Montiel	Perez	Jose Fransisco
301	Tula	Ej Lucio Vaquez	Rodriguez	Coronado	Ma Rita
302	Tula	Ej Lucio Vaquez	Carrizales	Ramirez	Ma Martha
303	Tula	Ej Lucio Vaquez	Rodriguez	Garcia	Leticia
304	Tula	Ej Lucio Vazquez	Guevara	Alonso	Felipe
305	Tula	Ej Lucio Vazquez	Guevara	Nolasco	Jose
306	Tula	Ej Lucio Vazquez	Perez	Villanueva	Griselda
307	Tula	Ej Lucio Vazquez	Guevara	Alonzo	Angelina
308	Tula	Ej Lucio Vazquez	Torres	Juarez	David
309	Tula	Ej Lucio Vazquez	Alonzo	Perez	Martha eva
310	Tula	Ej Lucio Vazquez	Villanueva	MuNoz	Martin
311	Tula	Ej Lucio Vazquez	Villanueva	Alonzo	Jose Manuel
312	Tula	Ej Lucio Vazquez	Calderon	Guevara	Ma Concepcion
313	Tula	Ej Tanque blanco	SANCHEZ	LINARES	GREGORIO
314	Tula	Ej Tanque blanco	NINO	MALDONADO	FRANSISCO
315	Tula	Ej Tanque blanco	Castillo	Astello	Francisca
316	Tula	Ej Tanque blanco	Charles	Matinez	Federico
317	Tula	Ej Tanque blanco	NiNo	Maldonado	Felipa

318	Tula	Ej Tanque blanco	Hernandez	Castillo	Felipe
319	Tula	Ej Tanque blanco	SALINAS	CASTILLO	FIDEL
320	Tula	Ej Tanque blanco	Espinoza	Astello	Hector Manuel
321	Tula	Ej Tanque blanco	Garcia	Alonzo	Javier
322	Tula	Ej Tanque blanco	GUEVARA		HILARIO
323	Tula	Ej Tanque blanco	NiNo	Rodriguez	Hipolito
324	Tula	Ej Tanque blanco	Ramirez	Garcia	Hortencia
325	Tula	Ej Tanque blanco	Villasana	MuNoz	Irene
326	Tula	Ej Tanque blanco	ENRIQUEZ	AGUILAR	ISIDRA
327	Tula	Ej Tanque blanco	Salinas	Vazquez	Hipolito
328	Tula	Ej Tanque blanco	Ramirez	MuNoz	Esteban
329	Tula	Ej Tanque blanco	Castillo	Pesina	Audelia
330	Tula	Ej Tanque blanco	HERNANDEZ	GARCIA	Ascencion
331	Tula	Ej Tanque blanco	Alfaro	Mata	Armando
332	Tula	Ej Tanque blanco	Castillo	Mendoza	Antonio
333	Tula	Ej Tanque blanco	MUNOZ	CASTILLO	ALFREDO
334	Tula	Ej Tanque blanco	Castillo	Garcia	Epifanio
335	Tula	Ej Tanque blanco	Guevara	Astello	Emilio
336	Tula	Ej Tanque blanco	Escobedo	Tovar	Aurelio
337	Tula	Ej Tanque blanco	NiNo	Maldonado	Buenaventura
338	Tula	Ej Tanque blanco	Astello	MuNiz	Calendario
339	Tula	Ej Tanque blanco	Villasana	Astello	Celestino
340	Tula	Ej Tanque blanco	RAMIREZ	MUNOZ	CRESCENCIO
341	Tula	Ej Tanque blanco	HERNANDEZ	AGUIRRE	CONSTANCIO
342	Tula	Ej Tanque blanco	Astello	Hernandez	Jose Baltazar
343	Tula	Ej Tanque blanco	MATA	ZUNIGA	NICOLAS
344	Tula	Ej Tanque blanco	Gutierrez	Guevara	Rafael
345	Tula	Ej Tanque blanco	MuNiz	Herrera	Petra
346	Tula	Ej Tanque blanco	Escobedo	Tovar	Pantaleon
347	Tula	Ej Tanque blanco	MuNiz	Herrera	Pablo
348	Tula	Ej Tanque blanco	Villasana	Espinoza	Martin
349	Tula	Ej Tanque blanco	Astello	MuNiz	Mateo
350	Tula	Ej Tanque blanco	ASTELLO	MUNOZ	PABLO
351	Tula	Ej Tanque blanco	RODRIGUEZ		MAURICIA
352	Tula	Ej Tanque blanco	Mata	ZuNiga	Natividad
353	Tula	Ej Tanque blanco	Astello	Guevara	Severiano
354	Tula	Ej Tanque blanco	ZUNIGA	MALDONADO	VICENTA
355	Tula	Ej Tanque blanco	Mata	ZuNiga	Tomas
356	Tula	Ej Tanque blanco	GUEVARA	HERNANDEZ	SANTIAGA
357	Tula	Ej Tanque blanco	Astello	NiNo	Santos
358	Tula	Ej Tanque blanco	MARTINEZ	ASTELLO	JUAN
359	Tula	Ej Tanque blanco	Castillo	Mendoza	Juana
360	Tula	Ej Tanque blanco	Astello	Lopez	Jose Carmen
361	Tula	Ej Tanque blanco	Astello	olvera	Maria Amparo
362	Tula	Ej Tanque blanco	Guevara	Garcia	Manuel
363	Tula	Ej Tanque blanco	Astello	Guevara	Malaquias
364	Tula	Ej Tanque blanco	MARTINEZ	ASTELLO	MAGDALENO
365	Tula	Ej Tanque blanco	GARCIA	HERNANDEZ	MA TOMASA
366	Tula	Ej Tanque blanco	Campos	Castillo	Ma Anselma
367	Tula	EJ Tula	Mendoza	Vargas	Ignacio

368	Tula	EJ Tula	Perez	Hernandez	Aurelia
369	Tula	EJ Tula	Requena	MuNoz	Carlos
370	Tula	EJ Tula	Nava	Alonso	Cruz
371	Tula	EJ Tula	Lopez	Guevara	Juana
372	Tula	EJ Tula	Rivera	Vallejo	Juan
373	Tula	EJ Tula	Lara	Cortina	Margarita
374	Tula	EJ Tula	Llamas	Robledo	Lazaro
375	Tula	EJ Tula	Sierra	Gamez	Lucio
376	Tula	Ejido joya del berrendo	maldonado	verdin	abrham
377	Tula	Ejido joya del berrendo	tovar	sustaita	Alejandro
378	Tula	Ejido joya del berrendo	cruz	bolaNos	Emilio
379	Tula	Ejido joya del berrendo	flores	zapata	pedro
380	Tula	Ejido joya del berrendo	maldonado	garcia	Reynaldo
381	Tula	Ejido joya del berrendo	Delgado	Maldonado	Venancio
382	Tula	Ejido joya del berrendo	covarrubias	flores	Roberto
383	Tula	Ejido joya del berrendo	sustaita	flores	Juan
384	Tula	Ejido joya del berrendo	Cuz	Reyna	Leonardo
385	Tula	Ejido joya del berrendo	Covarrubias	Alvarez	Jose
386	Tula	Ejido joya del berrendo	Vazquez	garcia	Ma Victoria
387	Tula	Ejido joya del berrendo	Gamez	Covarrubias	Leonardo
388	Tula	Ejido joya del berrendo	Tovar	Sustaita	Victoriano
389	Tula	Francisco I Madero	Guevara	Hernandez	Esteban
390	Tula	Francisco I Madero	Compean	Navarro	Horacio
391	Tula	Francisco I Madero	Hernandez	Garcia	Pedro
392	Tula	Francisco I Madero	Cedillo	Navarro	Ricardo
393	Tula	Francisco I Madero	Prado	Garcia	Tomas
394	Tula	Francisco I Madero	De Leon	AcuNa	Rogelio
395	Tula	Francisco I Madero	Rios	Guevara	Rosa Maria
396	Tula	Francisco I Madero	Garcia	Renteria	Juan Manuel
397	Tula	Francisco I Madero	Cedillo	Garcia	Juan Fransisco
398	Tula	Francisco I Madero	Hernandez	Garcia	Jose Carlos
399	Tula	Francisco I Madero	Castillo	Iracheta	Juan
400	Tula	Francisco I Madero	Garcia	ZuNiga	Lorenzo
401	Tula	PP "LA Bandera"	AcuNa	Gallegos	Juan Manuel
402	Tula	PP "Potrero de Campo"	Vazquez	ZuNiga	Javier
403	Tula	PP "Potrero de Campo"	Vallejo	Cedillo	Ma Josefa
404	Tula	PP"Centro comun"	Barron	Gomez	Alberto
405	Tula	PP"El Cielito"	Diaz	ZuNiga	Juana
406	Tula	PP"El potrero"	Huerta	Maldonado	Tiburcio
407	Tula	PP"EL POTRERO"	Tovar	Olvera	Leonardo
408	Tula	PP"La envidia"	Mata	Maldonado	Ruben Dario
409	Tula	PP"La laguna"	Garcia	ZuNiga	Rosalio
410	Tula	PP"La laguna"	Garcia	ZuNiga	Lorenzo
411	Tula	PP"Tamaulipas"	Gamez	Martinez	Nubbia Nereyda
412	Tula	santa ana de nahola	ROBLEDO	ALONSO	FRANCISCA
413	Tula	santa ana de nahola	LARA	ROBLEDO	JOSE ARCADIO
414	Tula	santa ana de nahola	PEREZ	MARTINEZ	FLORENTINO
415	Tula	santa ana de nahola	NAVA	VAZQUEZ	JORGE LUIS
416	Tula	santa ana de nahola	AVALOS	GUEVARA	JAIME
417	Tula	santa ana de nahola	SAENZ	AVALOS	JACINTO

418	Tula	santa ana de nahola	CRUZ	SALINAS	ANASTACIO
419	Tula	santa ana de nahola	HINOJOSA	RODRIGUEZ	APOLONIO
420	Tula	santa ana de nahola	GAITAN	GARCIA	ANICETO
421	Tula	santa ana de nahola	LARA	ROBLEDO	BENITA
422	Tula	santa ana de nahola	SAINZ	HERNANDEZ	ANDRES
423	Tula	santa ana de nahola	RODRIGUEZ	ROCHA	ALFONSA
424	Tula	santa ana de nahola	PEREZ	ROCHA	CONSTANTINO
425	Tula	santa ana de nahola	VERDIN	CRUZ	EPIFANIA
426	Tula	santa ana de nahola	LARA	ROBLEDO	DELFINO
427	Tula	santa ana de nahola	ALVAREZ	CRUZ	DAVID
428	Tula	santa ana de nahola	LARA	ROBLEDO	CIRIACO
429	Tula	santa ana de nahola	PESINA	SAINZ	CIRILO
430	Tula	santa ana de nahola	NAVA	ROBLEDO	CLEMENTE
431	Tula	santa ana de nahola	AVALOS	GUEVARA	NEMORIO
432	Tula	santa ana de nahola	CRUZ	SAENZ	TOMASA
433	Tula	santa ana de nahola	SALINAS	RODRIGUEZ	RAYMUNDO
434	Tula	santa ana de nahola	SALINAS	GAITAN	TEODORO
435	Tula	santa ana de nahola	HINOJOSA		SILVESTRA
436	Tula	santa ana de nahola	GAITAN	SAINZ	SECUNDINO
437	Tula	santa ana de nahola	PEREZ	CARREON	JUANA
438	Tula	santa ana de nahola	LARA	PEREZ	JUANA
439	Tula	santa ana de nahola	GARCIA	PUENTE	MA DEL REFUGIO
440	Tula	santa ana de nahola	MALDONADO	GAITAN	MARGARITO
441	Tula	santa ana de nahola	HERRERA	ESPINOZA	MACEDONIO
442	Tula	santa ana de nahola	LARA	ROBLEDO	MA GUADALUPE
443	Tula	santa ana de nahola	DE LEON	HINOJOSA	LUIS
444	TULA	ALVARO OBREGON	ZUNIA	CERVANTES	SANTOS
445	TULA	CHAPARRAL	LARA	GOMEZ	MAXIMINO
446	TULA	EL MAMALEON	ROSALES	GALLARDO	ALICIA
447	TULA	EL MAMALEON	PARRA	ACUNA	JUAN MANUEL
448	TULA	EL MAMALEON	NINO	FUENTES	MA ELIA
449	TULA	EL MAMALEON	CARDENAS	ZUNIGA	ALVARO
450	TULA	EL MAMALEON	MARTINEZ	NINO	JOSE SABINO
451	TULA	EL MAMALEON	CARREON	ZUNIGA	JOSE LUIS
452	TULA	EL MAMALEON	GALLARDO	MORENO	VIRGILIA
453	TULA	EL MAMALEON	SANCHEZ	CABALLERO	REYNALDO
454	TULA	EL MAMALEON	GALLARDO	COLUNGA	CESAREO
455	TULA	EL MAMALEON	ZUNIGA	FUENTES	ANTONIA
456	TULA	EL MAMALEON	CARREON	DIAZ	ANTONIA
457	TULA	EL MAMALEON	NINO	ROSALES	EDUARDO MARGARITO
458	TULA	EL MAMALEON	CABALLERO	GALLEGOS	FABIAN
459	TULA	FRANCISCO MEDRANO (LA HIGUERILLA)	ROSALES	LIMON	IDALIA
460	TULA	FRANCISCO MEDRANO (RANCHO NUEVO DEL NORTE)	LOPEZ		J APOLINAR
461	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	VILLASANA	GALLARDO	ADRIAN
462	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	AVILA	CARRERA	MACRINA
463	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	GARCIA	DIMAS	MA DE JESUS
464	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	CHAIRES	GALLARDO	JUAN
465	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	CHAIRES	MARTINEZ	JOSE
466	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	CHAIRES	GALLARDO	JOSE

467	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	DIMAS	GALLARDO	SILVESTRE
468	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	CHAIRES	VILLASANA	MARIO
469	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	VILLASANA	GONZALEZ	REGINO
470	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	CHAIRES	ZUNIGA	RAUL
471	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	CHAIRES	GALLARDO	NATALIO
472	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	GALLARDO	CHAIRES	IGINIO
473	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	GALLARDO	ROSALES	J REYES
474	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	VILLASANA	GALLARDO	ANTONIO
475	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	GALLARDO	MORENO	ANACLETO
476	TULA	MAGDALENO CEDILLO	DE LEON	BANDA	ALBARO
477	TULA	MAGDALENO CEDILLO	DE LEON	PALMILLAS	AMADO
478	TULA	MAGDALENO CEDILLO	VAZQUEZ	DE LEON	SANTOS
479	TULA	MAGDALENO CEDILLO	VAZQUEZ	DE LEON	CONSTANTINO
480	TULA	MAGDALENO CEDILLO	CORONADO	DE LEON	FIDEL
481	TULA	MIGUEL HIDALGO	SANCHEZ	ZUNIGA	MARIA
482	TULA	MIGUEL HIDALGO	VILLANUEVA	CORONADO	NATALIO
483	TULA	NICOLAS MEDRANO	RODRIGUEZ	BARRION	MAGDALENO
484	TULA	NICOLAS MEDRANO	IRACHETA	ZAPATA	JOSE LUIS
485	TULA	NICOLAS MEDRANO	TORRES	BARRON	SIMON
486	TULA	NICOLAS MEDRANO	IRACHETA	MATA	ANTONIO
487	TULA	NICOLAS MEDRANO	ZUNIGA	VILLASANA	CAYETANO
488	TULA	NICOLAS MEDRANO	MATA	ZUNIGA	CASIMIRO
489	TULA	NICOLAS MEDRANO	ZUNIGA	NAVA	ANTONIO
490	TULA	NICOLAS MEDRANO	BARRON	CARDENAS	GABINO
491	TULA	NICOLAS MEDRANO	IRACHETA	PADILLA	FELIPE
492	TULA	SALITRILLO	JIMENEZ	CONTRERAS	ANTONIO
493	TULA	SALITRILLO	DELGADO	MARTINEZ	ANTONIO
494	TULA	SALITRILLO	CHAIRES	REYES	ANTONIO
495	TULA	SALITRILLO	REYES	DELGADO	ALVARO
496	TULA	SAN ANTONIO DE NAHOLA	SUSTAITA	GONZALEZ	ROGELIO
497	TULA	SAN ANTONIO DE NAHOLA	MONTOYA	CRUZ	RAUL
498	TULA	SAN PABLO	TOVAR	ZUNIGA	EVERARDO
499	TULA	SAN RAFAEL	ZUNIGA	MALDONADO	SOTERO
500	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	ENRIQUEZ	RODRIGUEZ	MA TERESA
501	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	LINARES	CASTRO	MA PAULA
502	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	PESINA	SAINZ	JUAN
503	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	GAITAN	AGUILAR	JUAN
504	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	ENRIQUEZ	RODRIGUEZ	VICTORIO
505	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	REYES	RODRIGUEZ	VICTORIANO
506	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	COVARRUBIAS		SAUL
507	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	SUSTAITA	SAENZ	CASIMIRO
508	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	OLVERA	MORENO	CARLOS EDUARDO
509	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	ENRIQUEZ	AGUILAR	CLEOFAS
510	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	SAINZ	ROBLEDO	ANDREA
511	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	AGUILAR	REYES	ANASTACIA
512	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	SALINAS	DE LEON	ANTONIO
513	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	SAINZ		HONORIO
514	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	GAYTAN	GAYTAN	CLARA
515	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	RODRIGUEZ	ROCHA	EUGENIO
516	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	HINOJOSA	PEREZ	ELIDIO

517	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	HERNANDEZ	AGUILAR	DIENO
518	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	PUENTE	DE LEON	DELFINO
519	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	LARA	ROBLEDO	DELFINO
520	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	FLORES	ROBLEDO	DAVID
521	TULA	TERRONES BENITEZ	CASTILLO		JULIAN
522	TULA	TERRONES BENITEZ	GUTIERREZ		SIMON
523	Tula	Cruces	Perez	Rodriguez	Aurelia
524	Tula	Cruces	Rodriguez	Coronado	Leonor
525	Tula	Cruces	Garcia	Cedillo	Ma del Refugio
526	Tula	Cruces	Vallejo	Garcia	Maira Alejandra
527	Tula	Cruces	Rodriguez	de leon	Refugio
528	Tula	Cruces	Carrizales	Saucedo	Tomasa
529	Tula	Ejido Tula	Lopez	Gallardo	Miguel Angel
530	Tula	Ejido Tula	Reyna	alonso	Ma Sanjuana
531	Tula	Francisco I Madero	Navarro	Hernandez	Elena de la cruz
532	Tula	Francisco I Madero	Guevara	Hernandez	Engracia
533	Tula	Francisco I Madero	Acuna	Vazquez	Esmeralda
534	Tula	Francisco I Madero	Castillo	Martinez	Victorino
535	Tula	Francisco Villa	Garcia	Dimas	Carmela
536	Tula	Francisco Villa	Villasana	Gallardo	Eulalia
537	Tula	Francisco Villa	Maldonado	Gamez	Fransisco
538	Tula	Francisco Villa	Gallardo	Maldonado	Ma Concepcion
539	Tula	INOMINADO	Zuñiga	Fuentes	Ma. Del Carmen
540	Tula	Francisco Villa	Dimas	Compean	Maria
541	Tula	Francisco Villa	Villasana	Castro	Ricardo
542	Tula	Francisco Villa	Gallardo	Moreno	Teodora
543	Tula	Francisco Villa	Collazo	Galaza	Tomasa
544	Tula	Joya del berrendo	Bolanos	Martinez	Ofelia
545	Tula	Joya del berrendo	Espinoza	Garcia	Ma Fidencia
546	Tula	Lazaro Cardenas	Vazquez	Hinojosa	Abelino
547	Tula	Lazaro Cardenas	Armendariz	Torres	Adrian
548	Tula	Lazaro Cardenas	Armendariz	Delgado	Ambrocio
549	Tula	Lazaro Cardenas	Catete	Gutierrez	Arturo
550	Tula	Lazaro Cardenas	Delgado	Torres	Efain
551	Tula	Lazaro Cardenas	Catete	Hinojosa	Elvira
552	Tula	Lazaro Cardenas	Torres	Perez	Epifanio
553	Tula	Lazaro Cardenas	Catete	Almendariz	Eulalio
554	Tula	Lazaro Cardenas	Covarrubias	Flores	Guadalupe
555	Tula	Lazaro Cardenas	Delgado	Torres	Ignacio
556	Tula	Lazaro Cardenas	Gonzalez	Garcia	Ma Cleotilde
557	Tula	Lazaro Cardenas	Pesina	Delgado	Maura
558	Tula	Lazaro Cardenas	Catete	Torres	Nicolas
559	Tula	Lazaro Cardenas	Catete	Maldonado	Nicolasa
560	Tula	Lazaro Cardenas	Rodriguez	Hernandez	Omar
561	Tula	Lazaro Cardenas	Hinojosa	Vazquez	Sofia
562	Tula	Lucio Vazquez	Coronado	Sanchez	Altgracia
563	Tula	Lucio Vazquez	Rodriguez	Coronado	Amparo
564	Tula	Lucio Vazquez	De la cruz	Alonso	David
565	Tula	Lucio Vazquez	Torres	Coronado	Flora
566	Tula	Lucio Vazquez	Perez	De la Cruz	Israel

567	Tula	Lucio Vazquez	Calderon	Villanueva	Juanita
568	Tula	Lucio Vazquez	Cedillo	Amaya	Leticia
569	Tula	Lucio Vazquez	Torres	de leon	Ma Margarita
570	Tula	Lucio Vazquez	De la Cuz	Torres	Margarita
571	Tula	Lucio Vazquez	Perez	Guevara	Maria Reyna
572	Tula	Lucio Vazquez	Coronado	Martinez	Rosalia
573	Tula	P P INOMINADO	Nino	Colunga	Elodia
574	Tula	p p derramadero	Marin	Lopez	Jose Manuel
575	Tula	P P CIELO AZUL	Para	Acuna	Juan Manuel
576	Tula	PP Tula la encantada	Mata	Maldonado	Ma Concepcion
577	Tula	P P TIERRA BLANCA	Dimas	Villasana	Ma Saleta
578	Tula	p p palo verde	Fuentes	Hernandez	Natalia
579	Tula	p p Derramadero del Norte	Martinez	Sustaita	Nicolasa
580	Tula	P P INOMINADO	Sanchez	Caballero	Pedro
581	Tula	P P LAS JOYITAS	Venegas	Mata	Rosa Maribel
582	Tula	Tanque blanco	Guevara	Villasana	Fransisca
583	Tula	Tanque blanco	Hernandez	aguirre	Ma del Carmen
584	Tula	Tanque blanco	Astello	castillo	Matias
585	Tula	pequeña propiedad	GALARZA	CONTRERAS	CATALINA
586	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	MORENO	MEZA	SALOMON
587	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	CANSECO	MORENO	JUAN OSCAR
588	VICTORIA	RANCHO LA QUINTA	GONZALEZ	MUNOZ	ALICIA
589	VICTORIA	RANCHO NUEVO	DE LA CRUZ	CASTELAR	LUIS ALBERTO
590	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CASTILLO	CASTRO	MARIA DELIA
591	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CASTRO	MARTINEZ	OLAYA
592	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MARTINEZ	CASTRO	EDUARDO
593	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MARTINEZ	CASTILLO	FRANCISCO
594	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CASTRO	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
595	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MARIN	SALINAS	ISMAEL
596	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MARTINEZ	RAMIREZ	JOSE CARLOS
597	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	GUTIERREZ	AVALOS	MANUEL ARTURO
598	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CASTRO	MARTINEZ	SANTIAGO
599	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	ROJO	HERRERA	ANA DELIA
600	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	ZURITA	RICO	BERNARDO
601	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	RUBIO	GUDINO	CORNELIA
602	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	BOLANOS	HERNANDEZ	ELISEO
603	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	MARTINEZ	CASTRO	EVANGELINA
604	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	GARCIA	DE SANTIAGO	NOHEMI
605	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	GUERRERO	MIRANDA	PAULA
606	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	CASTILLO	MUNOZ	EMILIANO
607	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	ALMAGUER	SUSTAITA	ERNESTO
608	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	MALDONADO	MARTINEZ	JESUS
609	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	ALVAREZ	MARTINEZ	JORGE
610	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	GARAY	MENDIOLA	MA LUISA
611	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	GARCIA	DE SANTIAGO	NARCIZO
612	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	MARTINEZ	TORRES	RIGOBERTO
613	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	BOLANOS	RODRIGUEZ	ZENAIDO
614	XICOTENCATL	FELIX CABANAS	CERVANTES	AGUILLON	CRISTINA VICTORIA
615	XICOTENCATL	FELIX CABANAS	TORRES	BLANCO	GLORIA
616	XICOTENCATL	FELIX CABANAS	MARTINEZ	COPADO	AUCENCIO

617	XICOTENCATL	FELIX CABANAS	BARRON	BELMARES	J ISABEL
618	XICOTENCATL	FELIX CABANAS	MENDIOLA	ABUNDIS	J PILAR
619	XICOTENCATL	FELIX CABANAS	MENDIOLA	ABUNDIS	JUAN
620	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	TORRES	RODRIGUEZ	ALEJANDRO
621	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	TORRES	FLORES	CARMEN
622	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	RAMIREZ	BAEZ	EDGAR HUGO
623	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	AVILA	ORTEGA	GUADALUPE
624	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	IZAGUIRRE	MONTOYA	ISIDRA
625	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	IZAGUIRRE	MONTOYA	ISIDRO
626	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	IZAGUIRRE	MONTOYA	MAGDALENO
627	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	IZAGUIRRE	MONTOYA	MAXIMINO
628	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	IZAGUIRRE	MONTOYA	MODESTO
629	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	LOPEZ	JUAREZ	PEDRO
630	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	MONTOYA	IZAGUIRRE	ROSITA
631	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	RAMIREZ	BAEZ	AMPARO
632	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	CASTILLO	FLORES	HUGO CESAR
633	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	FLORES	MARTINEZ	MARIA ADELA
634	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	CASTILLO	MARTINEZ	CARLOS
635	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	MARTINEZ	ESPINOZA	CARLOS ADRIAN
636	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	FLORES	MARTINEZ	CIRILO
637	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	FLORES	MARTINEZ	DONATO
638	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	CASTILLO	MARTINEZ	FLORENCIO
639	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	FLORES	BAEZ	GREGORIO
640	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	MARTINEZ	RAMIREZ	MARIO ALBERTO
641	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	CASTILLO	RUIZ	RAFAEL
642	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	MARTINEZ	CASTILLO	RAMIRO
643	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	MARTINEZ	RAMIREZ	VICTOR MANUEL
644	XICOTENCATL	SANTA ROSA	MARTINEZ	FLORES	MARIA GUADALUPE
645	XICOTENCATL	SANTA ROSA	ALVAREZ	MARTINEZ	VICTOR
646	XICOTENCATL	SANTA ROSA	DE LA TORRE	ZUNIGA	ADELA
647	XICOTENCATL	SANTA ROSA	REYES	AGUILAR	BENITO
648	XICOTENCATL	SANTA ROSA	GUTIERREZ	VAZQUEZ	DELFINO
649	XICOTENCATL	SANTA ROSA	MARTINEZ	FLORES	EZEQUIEL
650	XICOTENCATL	SANTA ROSA	FLORES	MARTINEZ	LORENZO
651	XICOTENCATL	SANTA ROSA	SANCHEZ	CASTILLO	NORBERTO
652	XICOTENCATL	SANTA ROSA	MARTINEZ	MARTINEZ	RUBEN
653	XICOTENCATL	SANTA ROSA	MARTINEZ	FLORES	SANTA ANA
654	XICOTENCATL	EMILIANO ZAPATA	GARCIA	CARREON	ANDRES